



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Lunes, 25 de mayo de 2009

Núm. 96

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.

Depósito legal LE- I-1958.
Franqueo concertado 24/5.

No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

Precio (€)

Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS

- 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

S U M A R I O

JUNTAS ELECTORALES

Junta Electoral Provincial de León

Anuncio 1

Junta Electoral de Zona de Astorga

Anuncios 2

Junta Electoral de Zona de La Bañeza

Anuncio 2

Junta Electoral de Zona de Cistierna

Anuncios 2

Junta Electoral de Zona de León

Anuncio 2

Junta Electoral de Zona de Ponferrada

Anuncio 3

Junta Electoral de Zona de Sahagún

Anuncio 3

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Ponferrada 26

Carracedelo 28

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo 36

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo 39

Ayuntamiento de Sobrado 40

Ayuntamiento de Camponaraya 40

Ayuntamiento de Destriana 40

Junta Electoral Provincial de León

ANUNCIO

Doña Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria de la Junta Electoral Provincial de León,

Certifica: Que esta Junta Electoral Provincial de León, después de incorporados a la misma los dos Vocales a que se refiere el artículo 10.1 b) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, ha quedado compuesta por las siguientes personas:

Presidente:

- Ilmo. Sr.ª. doña María del Pilar Robles García, Magistrada de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de León.

Vocales:

- Ilmo. Sr. don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de León.

- Ilmo. Sr. don Antonio Muñoz Sánchez, Magistrado de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de León.

- Doña Aurelia Álvarez Rodríguez, Profesora de Derecho Internacional.

- Don José Manuel Pérez de Luna, Abogado en ejercicio.

Vocal Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral:

- Don José Ignacio Alonso Cimadevilla.

Secretaria:

- Doña Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de León.



Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA en la forma indicada en el precepto que antes se expresa, se expide la presente certificación en León, a 21 de mayo de 2009. 5059

Junta Electoral de Zona de Astorga

ANUNCIOS

Doña Cristina Martín García, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Astorga (León).

Certifico que a efectos de lo dispuesto en el artículo 11.1 b) de la LOREG, la Junta Electoral de Zona de Astorga ha quedado constituida por los siguientes miembros:

-Presidente: Doña Esther Gómez Alonso, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga.

-Vocales Judiciales: Doña Susana Gómez Alonso, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Astorga, y don Manuel Miguélez González, Juez de Paz de San Justo de la Vega.

-Vocales no judiciales: Doña Ana Isabel Aránzazu Fernández García, Procurador, y doña María Dolores Arroyo Puche, Letrada.

-Secretario: Doña Cristina Martín García, Secretaria Judicial Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga.

Y para que así conste y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en Astorga, a 22 de mayo de 2009.

La Secretaria de la J.E.Z., Cristina Martín García. 5059

Junta Electoral de Zona de Astorga

Doña Cristina Martín García, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Astorga (León).

Hago saber, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.3 de la LOREG, así como demás preceptos y doctrina concordante, que el cargo de Secretario de esta Junta Electoral ha sido desempeñado por las personas que a continuación se indican:

- Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano de Astorga, desde el 14 de abril de 2009 hasta el 13 de mayo de 2009.

- Doña Cristina Martín García, Sescrretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano de Astorga, desde el 14 de mayo de 2009 en adelante.

Y para que así conste a efectos de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y comunicación a la Junta Electoral Provincial, expido la presente en Astorga, a 18 de mayo de 2009.

4936

Junta Electoral de Zona de La Bañeza

ANUNCIO

Antonio Javier González Sánchez, Secretario de la Junta Electoral de Zona de La Bañeza,

Hago saber: que con esta fecha se ha recibido de la Junta Electoral Provincial, nombramiento de vocales no judiciales como integrantes de esta Junta Electoral, quedando compuesta definitivamente por:

Vocales Judiciales:

Don Alfredo San José Bravo.- Presidente

Doña Beatriz Serrano Díez

Don Santiago Pérez Martínez

Vocales no judiciales:

Don Miguel García López

Don Agustín González Álvarez

Y para que conste y se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA extendiendo el presente en La Bañeza a 21 de mayo de 2009. 5059

Junta Electoral de Zona de Cistierna

ANUNCIOS

Doña Ana Belén López Fernández, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Cistierna (León), hago saber:

Que por acta del día de la fecha, de conformidad con lo previsto en el artículo 11.1.b de la L.O.R.E.G., se ha constituido definitivamente la Junta Electoral de Zona de Cistierna con los vocales no judiciales designados, cuyo tenor literal es como sigue:

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL

La Junta Electoral de Zona de Cistierna (León) queda constituida definitivamente con los siguientes miembros:

Doña María José de la Torre García (Presidente)

Doña Ana María Alonso Alonso (Vocal Judicial)

Don Francisco Ania Cuevas (Vocal Judicial)

Doña Carmen Campo Turienzo (Vocal no Judicial)

Don Juan Carlos Muñoz Rodríguez (Vocal no Judicial)

Doña Ana Belén López Fernández (Secretario)

Y a efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido y firmo el presente en Cistierna, a 20 de mayo de 2009. 5059

Junta Electoral de Zona de Cistierna

Doña María José de la Torre García, Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Cistierna.

Hago saber, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.3 de la LOREG, así como demás preceptos y doctrina concordante, que el cargo de Secretaria de esta Junta Electoral ha sido desempeñado por doña María Jesús López Viejo, ejerciendo sus funciones de Secretaria Judicial sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna hasta el día 13 de mayo de 2009 y a partir del 14 de mayo de 2009 dicho cargo ha sido desempeñado por doña Ana Belén López Fernández, Secretaria titular de dicho Juzgado.

Y para que así conste a efectos de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y comunicación a la Junta Electoral Provincial, expido el presente en Cistierna a 15 de mayo de 2009.

4854

Junta Electoral de Zona de León

ANUNCIO

Don Enrique Marugan Cid, Secretario de la Junta Electoral de Zona de León,

Hago saber: Que con motivo de la celebración de elecciones al parlamento europeo que tendrán lugar el próximo día 7 de junio de este año, convocadas por Real Decreto 482/2009, de 3 de abril de 2009, se hace público que la Junta Electoral de Zona de León que intervendrá en dichas Elecciones está formada por:

Presidenta:

Doña María Victoria Ordóñez Picón, Magistrada Juez del Juzgado de 1ª Instancia número seis de los de León.

Vocales:

Doña Eva María Puerto Aguado, Magistrada Juez de 1ª Instancia número uno de los de León.

Doña Rosa María García Ordás, Magistrada Juez de 1ª Instancia número dos de los de León.

Don José María Domínguez Salvador, Licenciado en Derecho.

Don Ignacio Martínez Mata, Licenciado en Derecho.

Secretario:

Don Enrique Marugan Cid, Secretario del Juzgado Decano de los de León.

Para que así conste y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en León, a 21 de junio de 2009.

5059

Junta Electoral de Zona de Ponferrada

ANUNCIO

Doña Beatriz Sánchez Jiménez, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Ponferrada.

Se hace saber que el día 20 de los corrientes han sido nombrados los vocales no judiciales, por lo que la composición de la Junta Electoral de Zona de Ponferrada para las Elecciones al Parlamento Europeo 2009, queda formada de la siguiente forma:

Presidente: Don Óscar Hernaiz Gómez.

Vocales Judiciales: Doña María José Pérez Sevillano y don Vicente Damia Álvarez.

Vocales no Judiciales: Don Pablo Bello Suárez y doña Gloria Franco Rodríguez.

Secretaria: Doña Beatriz Sánchez Jiménez.

Por el presente asimismo se corrige el error padecido en el edicto de constitución de la Junta en relación con el apellido de la Vocal Judicial doña María José Pérez Sevillano.

Para que así conste y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo el presente en Ponferrada, a 21 de mayo de 2009.

La Secretaria (ilegible).

5059

Junta Electoral de Zona de Sahagún

ANUNCIO

Don Víctor Díez Antolín, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Sahagún.

Certifico:

Que la composición definitiva de la Junta Electoral de Zona de Sahagún, para las Elecciones al Parlamento Europeo 2007, ha quedado compuesta de la siguiente forma:

Presidente.- Doña Rosa-María Serreta Pesquera

1º.Vocal Judicial.- Doña Eulalia Lozano Cueto

2º.Vocal Judicial.- Don Inocencio Merino Martínez

1º.Vocal no Judicial.- Don Eusebio-Carlos Gómez Domínguez

2º.- Vocal no Judicial.- Doña Carmen Espeso Herrero

Y para que conste a efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido y firmo el presente en Sahagún, a 22 de mayo de 2009.

5059

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Junta de Gobierno de esta Diputación de León, en sesión celebrada el 5 de mayo de 2009, acordó acuerda aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a proyectos de prevención de drogodependencias, 2009, por un importe total de cincuenta y dos mil euros (52.000 €), con cargo

a la Partida 501-313.15/460.00, RC 220090011330, y sujeción a las siguientes:

"BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS, 2009

Primera.- Objeto y finalidad.- La presente Convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones, en su redacción dada por acuerdo Plenario de 27 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 70/2008, de 11 de abril), y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los Ayuntamientos de la provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes que, teniendo constituido o formando parte de Consejos Municipales o Intermunicipales de Prevención de Drogodependencias en la fecha del acuerdo de concesión de la subvención, realicen proyectos de prevención en dicha materia, de conformidad con lo previsto en los Programas del II Plan Provincial sobre Drogodependencias, actualmente en vigor en base al acuerdo de Pleno de 28 de marzo de 2007.

El período de ejecución de las actividades subvencionadas se extenderá desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2009.

Segunda.- Bases reguladoras.- Las subvenciones objeto de la presente Convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en su redacción dada por acuerdo plenario de 27 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 70/2008, de 11 de abril), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Tercera.- Aplicación presupuestaria.- Las subvenciones se concederán con cargo al Presupuesto de la Diputación para el año 2009, Partida 501-313.15/460.00, por un importe total de cincuenta y dos mil euros (52.000 €).

Cuarta.- Beneficiarios.- Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente Convocatoria los Ayuntamientos solicitantes de la provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes, que reúnan los requisitos establecidos en la base 3ª de las BGS.

Requisitos específicos: Podrán solicitar estas subvenciones los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de la provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes que, individual o colectivamente, tengan constituidos Consejos Municipales o Intermunicipales para la Prevención de Drogodependencias, conforme al Decreto de la Presidencia de 25 de julio de 2003, en los que se desarrollen los proyectos de prevención de drogodependencias para los que se solicita subvención. También podrán solicitar la subvención los Ayuntamientos antedichos que hayan solicitado la constitución o la renovación de los mismos en fecha anterior a la de la publicación de estas Bases. En cualquier caso, los Consejos deberán estar formalmente constituidos o renovados con anterioridad a la fecha de la propuesta de resolución definitiva de la concesión.

El Ayuntamiento que ostente la Presidencia del Consejo se compromete, en caso de resultar beneficiario de la subvención, a:

a) Asignar a cada Ayuntamiento del Consejo la cantidad que le corresponda, de acuerdo con los criterios fijados en el proyecto de actuación subvencionado y en el documento de concesión de la ayuda.

b) Justificar los gastos de realización de la actividad subvencionada y la aplicación de los fondos a la finalidad de la subvención.

Quinta.- Obligaciones del beneficiario.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las impuestas en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, las obligaciones establecidas en la base 5ª.5 de las BGS.

Respecto a la obligación de difusión del carácter público de la subvención, esta podrá consistir en la inclusión de la imagen institucional de la Diputación o leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas, materiales impresos o menciones realizadas en medios de comunicación.

Sexta.- Cuantía.- El total de las subvenciones concedidas a cada uno de los proyectos presentados no podrá superar la cuantía de 6.000 €, si se trata de un Consejo Municipal, y de 9.000 €, si el Consejo es Intermunicipal.

Cuando un proyecto esté integrado por varios subproyectos, la cuantía concedida a este proyecto deberá distribuirse y aplicarse proporcionalmente a los costes previstos para cada uno de dichos subproyectos, de tal modo que si alguno de ellos se omitiera o no pudiera ejecutarse, la cuantía a él asignada se anularía, y si se hubieran anticipado pagos según lo previsto en la base undécima deberían reintegrarse en su parte proporcional a la Institución que concede las subvenciones.

En ningún caso, la subvención concedida superará el 90% del coste del concepto subvencionable.

Séptima.- Gastos subvencionables y subcontratación de las actividades.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Con carácter general no se subvencionará el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto.

En particular, no serán objeto de subvención:

a) Actividades de carácter puntual como, charlas, etc., que no estén integradas en un proyecto de mayores dimensiones.

b) Obras, adquisición de equipamiento, bienes inventariables ni gastos de alquiler o mantenimiento de locales destinados a sedes de Consejos o de Asociaciones.

c) Personal que mantenga relación laboral o funcionarial con los Ayuntamientos.

d) Gastos derivados de la dirección o coordinación del proyecto o proyectos y apoyo administrativo a los mismos.

e) Proyectos cuyos contenidos respondan a planteamientos inespecíficos de prevención de drogodependencias, como por ejemplo actividades de ocio y tiempo libre, culturales, de formación inespecífica, etc.

Subcontratación: El beneficiario podrá subcontratar con terceros la actividad subvencionada en un porcentaje que podrá alcanzar el 100%, previo cumplimiento de las condiciones que se establecen en el art. 29 de la Ley General de Subvenciones.

Octava.- Forma y plazo de presentación de las solicitudes.- Las solicitudes se presentarán en los lugares señalados en la base 4ª de las BGS en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la presente Convocatoria, mediante el Anexo I (cuando se presente por los Consejos Municipales de Prevención de Drogodependencias) o Anexo I Bis (cuando se presente por los Consejos Intermunicipales de Prevención de Drogodependencias).

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

a) Proyecto o proyectos de prevención de drogodependencias (Anexo II) para los que se solicite subvención, que habrán de ajustarse a uno o varios de los Programas contemplados en el vigente Plan Provincial sobre Drogas y que a continuación se citan:

1.- Área de coordinación de recursos y calificación de los mismos:

- Programa de organización y coordinación de la participación ciudadana: los Consejos Municipales e Intermunicipales de Prevención.

- Programa de coordinación e implementación de recursos.

- Programa de sensibilización y formación de mediadores sociales.

2.- Área de prevención del consumo de drogas:

- Programa de prevención escolar.

- Programa de prevención familiar.

- Programa de prevención comunitaria.

- Programa de control de la promoción y oferta de drogas.

En el caso de que un proyecto estuviere integrado por varios subproyectos, cada uno de éstos deberá presentarse en el formato de proyecto; será valorado con los mismos criterios que se aplican a los proyectos, excepto lo referente a presupuestos, y sólo aquellos que fueren aprobados se tendrán en cuenta para reajustar los costes del proyecto y conceder la subvención que proceda, aplicando en este caso los criterios de financiación establecidos en estas Bases para los proyectos.

b) Certificado del Ayuntamiento o, en su caso, de cada uno de los Ayuntamientos que solicitan la subvención de la existencia en su Presupuesto de crédito específico para drogodependencias. En el caso de que una Asociación perteneciente al Consejo haya presentado el mismo proyecto o proyectos de prevención de drogodependencias deberá adjuntar al Consejo (y este remitirlo a la Diputación) certificado de la Asociación de la existencia en su Presupuesto de crédito para asumir el gasto correspondiente a la cantidad que no puede ser cubierta por la subvención.

c) Fotocopia compulsada del acta de la constitución del Consejo (sólo quienes concurran por primera vez a estas subvenciones). Para los Consejos que han sido renovados: fotocopia compulsada del acta de renovación de los mismos.

En el caso de que en el momento de la presentación de la solicitud no se encuentren finalizados los trámites de constitución o de renovación de los Consejos municipales e intermunicipales, se presentará certificado de la solicitud de constitución o renovación. En este caso, el acta de constitución o renovación se presentará posteriormente y siempre con anterioridad a la evaluación de las solicitudes por parte del órgano colegiado.

d) Desglose de las actuaciones a realizar en cada municipio y coste de las mismas, cuando el proyecto se realice en municipios diferentes.

e) En el caso de que en el/los proyecto/s presentado/s figuren actuaciones realizadas por profesionales debidamente cualificados que intervengan o impartan charlas, conferencias, cursos, mesas redondas, talleres..., la valoración económica del gasto derivado de dicha actuación deberá atenerse, en todo caso, al baremo para la valoración económica de actuaciones profesionales de la Diputación (Anexo VI).

f) Fotocopia del acta de la sesión del Consejo en la que se aprueban el/los proyectos presentados.

Novena.- Procedimiento de concesión y resolución.- La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la base 4ª de las BGS.

El órgano competente para la instrucción de la ayuda convocada será la Jefa del Servicio de Servicios Sociales Básicos, Dependencia encargada de la tramitación del procedimiento y recabará, para su remisión al órgano colegiado previsto en el art. 12.2 de la Ordenanza General de Subvenciones, cuantos informes técnicos sean precisos para la valoración de las solicitudes presentadas.

La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos y su ponderación:

- Cuando la cuantía del proyecto no supere los 1.800 €, podrá subvencionarse hasta el 90% como máximo.

- Entre 1.800,01 € y 3.000 €, hasta el 80% como máximo.

- Entre 3.000,01 € y 4.500 €, hasta el 70% como máximo.

- Entre 4.500,01 € y 6.000 €, hasta el 60% como máximo.

- Más de 6.000 €, hasta el 50% como máximo.

Si el importe a que asciende la suma de todas las subvenciones solicitadas por todos los Consejos superara la cuantía prevista en el crédito presupuestario, éste se repartiría entre todos los proyectos aprobados y subvencionables proporcionalmente a la cuantía

máxima con que la Diputación subvencionaría cada proyecto si hubiese presupuesto suficiente.

El órgano competente para resolver las solicitudes será la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, siendo notificado el acuerdo de concesión a cada uno de los beneficiarios.

Décima.- Plazo y forma de justificación.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará en el primer trimestre del año 2010, finalizando dicho plazo de justificación el día 31 de marzo de 2010, y se documentará:

1.- Con la presentación de una cuenta justificativa de carácter especial, integrada por los siguientes documentos:

- Una memoria detallada descriptiva de la actuación realizada justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, en la que conste las fechas, lugares y horarios de realización de las actividades, así como el número y características de todos los participantes en el proyecto y una descripción de los materiales utilizados. Así mismo, esta memoria contendrá descripción de los resultados obtenidos, incluyéndose indicadores como el nivel de satisfacción de los participantes y los resultados de los cuestionarios de evaluación realizados.

- Una memoria económica, según Anexo III, que contendrá un certificado del fedatario público del Ayuntamiento, cuyo Alcalde sea Presidente del Consejo Municipal o Intermunicipal de Prevención de Drogodependencias beneficiario, en el que se reflejen:

- . Las obligaciones reconocidas con indicación del nº de factura, NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de aprobación e importe.

- . En el caso de que se hayan obtenido anticipos, se reflejarán, además, las obligaciones pagadas.

- . Las subvenciones concedidas con indicación del ente y del importe.

El beneficiario de la ayuda deberá conservar los justificantes del gasto de la actividad, incluyendo los subvencionados por la Diputación de León, en los que deberá hacerse constar, con independencia de la obligación o no de aportarlos materialmente en la justificación de la ayuda, la siguiente diligencia, que deberá estar transcrita y firmada en el cuerpo del documento: "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial".

- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

2.- Con la acreditación de las medidas de difusión establecidas en la presente Convocatoria, que podrán consistir en la inclusión de la imagen institucional de la Diputación o leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas, materiales impresos o menciones realizadas en medios de comunicación.

Undécima.- Procedimiento de pago y control financiero.- El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en la presente Convocatoria, en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la base 5ª de las BGS, mediante la transferencia a la cuenta corriente de la entidad, que habrá de solicitarse mediante la presentación del Anexo IV.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones podrán solicitar y percibir un anticipo de hasta un 75% de la subvención concedida con carácter previo a la justificación de la misma, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, para lo cual deberán presentar el Anexo V.

Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas mediante este sistema.

Duodécima.- Compatibilidades con otras ayudas o subvenciones.- Será de aplicación lo determinado en la base 5ª de las BGS.

La subvención objeto de la presente Convocatoria será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. El importe

de las ayudas, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, en ningún caso podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada.

Decimotercera.- Criterios de graduación de posibles incumplimientos, pérdida del derecho al cobro y reintegro.- Será de aplicación lo dispuesto en el capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones.

La falta de presentación de la documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, dará lugar automáticamente a la pérdida del 20% de la cuantía concedida.

La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el artículo 70.3 del Reglamento General de Subvenciones, dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

En cuanto al incumplimiento de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida:

a) El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5%.

b) El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento, dará lugar automáticamente a la pérdida del derecho al cobro de la subvención de un 10%.

Decimocuarta.- Recursos.- Contra los acuerdos de aprobación de la Convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante la Ilma. Sra. Presidenta, en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición".

* * *

ANEXO I

(CONSEJOS MUNICIPALES DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS)

SOLICITUD DE AYUDAS/SUBVENCIONES

D/Dª con DNI nº y domicilio en, C/, CP....., en calidad de (1) de (2), con domicilio a efectos de notificación en C/, CP localidad, tfno.: fax:

Expone:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de Ayudas/Subvenciones para Proyectos de Prevención de Drogodependencias, se comprometo a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y, para ello

Solicita:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de Ayudas para Proyectos de Prevención de Drogodependencias.

Declara:

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforme el Anexo II (este Anexo no será aportado por las entidades locales).

2. Que se comprometo a comunicar a esta Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3. Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4. Que para la realización del proyecto/actividad

☐ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras administraciones públicas ni de entidades públicas o privadas.

☐ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
---------	------------------------	----------

b) Subvenciones de entidades privadas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
---------	------------------------	----------

5.- Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excma. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En a de de 200

El Solicitante,
(Firma y sello)

Fdo.:

(1) Alcalde, Presidente J.V., entidad, interesado en general o su representante.

(2) Ayuntamiento, Junta Vecinal, entidad.

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO I BIS

(CONSEJOS INTERMUNICIPALES DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS)

SOLICITUD DE AYUDAS/SUBVENCIONES

D/JDª con DNI nº y domicilio en C/ CP en calidad de (1) de (2) con domicilio a efectos de notificación en C/ CP localidad tfno.: fax:

D/JDª con DNI nº y domicilio en C/ CP en calidad de (1) de (2) con domicilio a efectos de notificación en C/ CP localidad tfno.: fax:

D/JDª con DNI nº y domicilio en C/ CP en calidad de (1) de (2) con domicilio a efectos de notificación en C/ CP localidad tfno.: fax:

D/JDª con DNI nº y domicilio en C/ CP en calidad de (1) de (2) con domicilio a efectos de notificación en C/ CP localidad tfno.: fax:

Exponen:

Que los Ayuntamientos cuya Presidencia ostentan forman parte del Consejo Intermunicipal de Prevención de Drogodependencias el cual ha sometido a la consideración de sus firmantes el proyecto o proyectos de actuación que contiene de forma desglosada y cuantificada, y creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de Ayudas/Subvenciones para Proyectos de Prevención de Drogodependencias se comprometen a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda, y para ello

Solicitan:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de Ayudas para Proyectos de Prevención de Drogodependencias.

Declaran:

1. Que no se encuentran incursos en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforme el Anexo II (este Anexo no será aportado por las entidades locales).

2. Que se comprometen a comunicar a esta Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3. Que prestan su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4. Que para la realización del proyecto/actividad

☐ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras administraciones públicas ni de entidades públicas o privadas.

☐ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
---------	------------------------	----------

b) Subvenciones de entidades privadas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
---------	------------------------	----------

5.- Asimismo, se comprometen, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excma. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En a de de 200

El Solicitante, El Solicitante, El Solicitante,
(Firma y Sello)(Firma y Sello)(Firma y Sello)

Fdo.: Fdo.: Fdo.:

(1) Alcalde, Presidente J.V., entidad, interesado en general o su representante.

(2) Ayuntamiento, Junta Vecinal, entidad.

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO II

PROYECTO DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS

Fecha:

Nº:

Proyecto:

Consejo Municipal / Intermunicipal:

Para Prevención de Drogodependencias:

Nombre del Proyecto:

- Área:

- Programa:

Persona/s responsable/s del proyecto:

-

-

Justificación del programa:

Fundamentación:

Antecedentes:

Objetivo general:

Objetivos específicos:

1.

2.

3.

Municipios en los que se desarrolla el proyecto:

☐ Todos los que integran el Consejo.

☐ Los que se citan:

-

-

Población destinataria:

-

Drogas cuyo consumo se trata de prevenir:

-

Actividades:

- Señalar el carácter genérico de las actividades previstas:
- ☐ Sensibilizadoras
- ☐ Informativas
- ☐ De control
- ☐ Educativas
- ☐ Promoción de alternativas
- ☐ Comunitarias
- ☐ Otras actividades:

- Citar las actividades concretas que se pretenden realizar, precedidas del número correspondiente al objetivo específico con el que se relacionan:

Nº O/E (*)	Actividad	Nº
A		
B		
C		
D		
E		
F		
G		
H		
I		

(*) Nº O/E: número del objetivo específico.

(Si se trata de cursos, jornadas formativas, talleres etc., adjuntar programas, nombre y titulación de los profesionales que los van a impartir).

- Si las actividades se realizan en municipios diferentes, especificar actuaciones, municipios en que se realizan y coste de las mismas:

Actividad	Municipio	Coste
-		 €
-		 €

Metodología:

Temporalización:

1.- Para todo el proyecto de / a /

2.- Para las actividades:

A	F
B	G
C	H
D	I
E	J

Evaluación:

Indicadores:

Herramientas:

Recursos:	Humanos	Actividades
1.-		
2.-		
3.-		

	Materiales
a)	
b)	
c)	

Presupuestarios

Ingresos

(especificar los Ayuntamientos que aportan recursos económicos):

-	Procedencia
-	 €
-	 €
Total:	 €

Gastos:

Actuaciones profesionales:

nº (*)	Actividad:	Nº/horas dedicadas	Coste/hora	Total
.....				€
.....				€
.....				€
.....				€

nº (*)	Actividad:	Nº/horas dedicadas	Coste/hora	Total
(**)				€
.....				€

Materiales:				
Concepto (*)	Actividad:	Número	Precio/unidad	Total
.....				€
.....				€
.....				€

Desplazamientos:				
Actividad de:	Nº viajes	km		Total
.....				€
.....				€

Coste Total del Proyecto:

Actividades profesionales + Materiales + Desplazamientos = Total Gastos

..... € + € + € = €

Gastos menos Ingresos: € - € = €

(*) Número del recurso

Concepto: letra del recurso

(**) Actuaciones con costes no cuantificables en horas (grupos musicales, bailes, teatro, etc.)

En a de de 200

El solicitante,

(Firma y sello)

Fdo.:

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES

D/Dª, en calidad de Secretario/a de la entidad local de, en relación con la justificación de la subvención concedida para (*) por la Diputación Provincial de León, con base en la Convocatoria de Ayudas para Proyectos de Prevención de Drogodependencias, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº, de fecha

(*) Detallar Programa o Actividad.

Certifica:

1. Que por resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

N.º factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha aprobación	Fecha pago
.....							
.....							
.....							

Suma

2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad
- Subvenciones

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en León a de de 200.....

VºBº el Presidente,

ANEXO IV

SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN

D/Dª con DNI nº, en calidad de, con domicilio en la localidad de C/ nº, CP, como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la Convocatoria de Ayudas para Proyectos de Prevención de Drogodependencias, para el desarrollo de la actividad

Declara bajo su responsabilidad:

1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la Memoria de la actividad y la Memoria Económica de la cuenta justificativa (Anexo V).

2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.

3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por (*), considerando otras subvenciones que pudieran haberse concedido para la misma finalidad.

4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

5.- Que se compromete a facilitar cuanto información le sea requerida por la Diputación Provincial de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Por todo ello, solicita:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Cuenta bancaria (20 dígitos):

En, a de de 200

El beneficiario,

(Firma y sello)

Fdo.:

(*) Entidad o Interesado en general.

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO V

SOLICITUD DE ANTICIPO (*)

D/Dª con DNI domiciliado en C/ CP en calidad de (1) de (2), con domicilio a efectos de notificación en C/ CP localidad, Tfno.: Fax:

Expone:

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha, le ha sido concedida una subvención para el desarrollo de la actividad/proyecto, dentro de la Convocatoria de Subvenciones para Proyectos de Prevención de Drogodependencias, año 2009.

Por ello, al amparo de la posibilidad prevista en la base general 5.2 de las Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en la Diputación Provincial de León,

Solicita (márquese lo que proceda):

☐ Por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el art. 11.1 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León, la concesión de un anticipo, sin garantía previa, del 75% del importe anual concedido.

☐ Por tener concedida una ayuda que tiene carácter y duración plurianual, la concesión de un anticipo, sin garantía previa, del 75% del importe anual concedido.

☐ La concesión de un anticipo del 100% del importe de la subvención concedida, adjuntando, al efecto, documento acreditativo de la cons-

titución de aval por el montante de la cantidad anticipada (en el resto de los supuestos).

Asimismo, a medio del presente, se compromete a aplicar el importe del anticipo que le pueda ser concedido, al cumplimiento del objeto de la citada subvención.

En, a de de 200

El beneficiario,

(Firma y sello)

Fdo.:

(*) Este Anexo se sustituye por el Anexo IV Bis para el caso de subvenciones a inversiones de entidades locales.

(1) Alcalde, Presidente J.V., entidad, interesado en general o su representante.

(2) Ayuntamiento, Junta Vecinal, entidad.

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO VI

BAREMO PARA VALORAR ECONÓMICAMENTE ACTUACIONES DE PROFESIONALES EN PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS

Las actividades cuya ejecución se lleven a cabo por profesionales que puedan y/o deban ser renumerados por ello, se valorarán económicamente con una cuantía máxima según el siguiente baremo:

1.- Conferencias, charlas y actividades similares, cuya ejecución se circunscribe a una intervención en un lugar y tiempo reducido:

Profesional	Precio base	Complemento por titulación	Total
Especialista o experto	90 €		
sin título Medio/Superior	90 €		
Titulado Grado Medio	90 €	30 €	120 €
Titulado Superior	90 €	42 €	132 €

2.- Participación en Mesas redondas o Encuentros de expertos cuya realización se circunscribe a un lugar y tiempo reducido.

- Participante miembro de la mesa: 38 €

- Participante moderador o coordinador de mesa: 58 €

3.- Talleres, Cursos, Aulas y actividades similares cuya ejecución requiere intervenciones consecutivas y su duración y contenido responda a metodología y patrones de trabajo propios de este tipo de actividades. Se tendrán en cuenta las titulaciones requeridas como se especifican en el apartado 1.

Duración	Precio €/hora	Duración	Precio €/hora
Hasta 10 horas	36	De 101 a 110 horas	26
De 11 a 20 horas	35	De 111 a 120 horas	25
De 21 a 30 horas	34	De 121 a 130 horas	24
De 31 a 40 horas	33	De 131 a 140 horas	23
De 41 a 50 horas	32	De 141 a 150 horas	22
De 51 a 60 horas	31	De 151 a 160 horas	21
De 61 a 70 horas	30	De 161 a 170 horas	20
De 71 a 80 horas	29	De 171 a 180 horas	19
De 81 a 90 horas	28	De 181 a 190 horas	18
De 91 a 100 horas	27	De 191 a 200 horas	17

- Cuando la actividad requiera que quien la imparta posea titulación de grado superior, el precio/hora se incrementará en 18 €.

- Si la titulación requerida fuera de grado medio, el precio/hora se incrementará en 12 €.

- Siempre que se solicite deberán acreditarse las titulaciones requeridas.

- Los gastos de desplazamiento se abonarán al precio de 0,19 euros".

León, a 13 de mayo de 2009.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 4819

* * *

La Junta de Gobierno de la Diputación de León, en sesión extraordinaria del día 5 de mayo de 2009, acordó se efectúe la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a cooperativas/asociaciones de agricultores y ganaderos que desarrollen programas de mejora, año 2009, de acuerdo con las siguientes bases:

"BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A COOPERATIVAS/ASOCIACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS QUE DESARROLLEN PROGRAMAS DE MEJORA, AÑO 2009

Primera.- Objeto y finalidad.- La presente Convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 27 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 70/2008, de 11 de abril), y tiene por objeto la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Cooperativas y Asociaciones de Agricultores y Ganaderos que fomenten el desarrollo cooperativo en especies ganaderas de marcado interés provincial o cultivos agrícolas referidos a remolacha o patata, bien sea con la participación en algún Programa concreto de Mejora Ganadera o estén implicados en algún proyecto de comercialización colectiva de esas producciones especificadas.

La finalidad de estas subvenciones es la contratación y/o mantenimiento por las mismas de Veterinarios, Ingenieros Agrónomos e Ingenieros Técnicos Agrícolas durante el año 2009, por lo que el plazo para la ejecución de la actividad finaliza el 31 de diciembre de 2009.

Segunda.- Bases reguladoras.- Las subvenciones objeto de la presente Convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en su redacción dada por acuerdo plenario de 27 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 70/2008, de 11 de abril), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Tercera.- Aplicación presupuestaria.- Las subvenciones se concederán con cargo a la Partida 301-711.85/489.21 del Programa de Desarrollo Rural de 2009, por un importe máximo de ciento veintinueve mil euros (121.000 €).

Cuarta.- Beneficiarios.- Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente Convocatoria, siempre que realicen las actuaciones comprendidas en la base primera y que reúnan los requisitos establecidos en la base tercera de las BGS:

- Las Cooperativas y Asociaciones de Agricultores y Ganaderos que fomenten el desarrollo cooperativo en especies ganaderas de marcado interés provincial en el año 2009 o agrícolas referidas a cultivos de remolacha o patata.

- Las Organizaciones Profesionales Agrarias que, de forma directa o indirecta a través de sus sociedades, gestionen contratos colectivos de remolacha en el ámbito provincial para la campaña 2009.

Quinta.- Obligaciones del beneficiario.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las dispuestas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones, las obligaciones establecidas en la base 5ª.5 de las BGS y en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, entre las que cabe destacar por su entidad:

- a) Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda, así como presentar en plazo la documentación justificativa.

- b) Realizar las medidas de difusión consistentes en dar cuenta a la Asamblea General de la colaboración existente por parte de la Diputación.

- c) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.

Sexta.- Cuantía y criterios de otorgamiento.- Será de hasta seis mil euros (6.000 €) por Cooperativa/Organización y Técnico que se contrate, y sólo en caso de la dificultad de la orografía, elevado censo ganadero, dispersión geográfica, etc., se concederá la cantidad de hasta doce mil euros (12.000 €), si se justifica la necesidad de dos Técnicos y previo informe favorable del Servicio de Desarrollo Rural.

La subvención se adjudicará teniendo en cuenta las siguientes condiciones mínimas:

- Para ayudas a la contratación de Veterinarios: 30 socios y 1.700 cabezas de ganado vacuno, 12.000 de ovino, 1.500 de porcino o 15.000 de conejos. En caso de no reunir el censo, se reducirá el porcentaje de subvención proporcionalmente al censo justificado.

- Para ayudas a la contratación de Ingenieros Agrónomos e Ingenieros Técnicos Agrícolas:

- a) Remolacha: Un mínimo de 100 agricultores y una contratación colectiva de remolacha de 30.000 Tm. entre remolacheros cuya explotación esté ubicada en la provincia de León, para la contratación de un (1) Técnico, pudiendo contratarse un máximo de dos (2) Técnicos cuando se justifiquen 200 agricultores y 60.000 Tm. de remolacha.

- b) Patata: Un mínimo de 50 socios y una gestión colectiva de patata de 15.000 Tm. (1) Técnico.

El importe de la subvención no podrá ser superior al 90% de la actividad subvencionada.

En los justificantes de gastos (nóminas y seguros sociales), y por el importe de la subvención concedida, deberá constar la siguiente diligencia: "Subvencionado por la Diputación de León".

Séptima.- Gastos subvencionables.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se consideran gastos subvencionables los siguientes:

- Las nóminas correspondientes a la contratación del Técnico o Técnicos, durante el período enero-diciembre 2009.

- Los costes de Seguros Sociales correspondientes a la contratación del Técnico o Técnicos durante el período enero-diciembre 2009.

Octava.- Forma y plazo de presentación de las solicitudes.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de la Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en los modelos establecidos en los Anexos I y II, acompañando, además, la siguiente documentación:

- Memoria Técnica del Programa de Mejora anual o del cultivo a realizar por los Servicios Técnicos en la Cooperativa/Organización, con una extensión de 2-3 folios.

- Contrato sellado y registrado por el INEM, que acredite el vínculo profesional del Técnico con la Cooperativa/Organización. En ningún caso el vínculo profesional del Técnico podrá ser mediante una mera contratación de servicios.

- Acreditación de la situación actual del trabajador en la empresa, mediante informe de vida laboral.

- Relación de socios, localidad y censo de ganado reproductor por socio que figure en el Registro General de Explotaciones de Castilla y León, para el caso de contratación de Veterinarios; y relación de socios, localidad y hectáreas de remolacha o patata cultivada por

socio para la contratación de Ingenieros Agrónomos o Ingenieros Técnicos Agrícolas.

- Documento acreditativo de que el solicitante (o a través de sus sociedades) es titular de un contrato colectivo de remolacha, indicando el número de toneladas de remolacha contratadas para la campaña 2009/2010 o documento acreditativo que justifique la comercialización de las toneladas de patata declaradas en la convocatoria.

Novena.- Procedimiento de concesión y resolución.- La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la base 4ª de las BGS.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través de un órgano instructor.

El órgano colegiado estará compuesto por:

- Presidente:

. El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

- Vocales:

. El Diputado-Delegado del Servicio.

. Un Diputado de cada Grupo Político constituido en la Corporación.

. El Jefe del Servicio.

- Secretario:

. La Coordinadora Administrativa del Servicio de Desarrollo Rural.

El Órgano instructor será la Coordinadora Administrativa del Servicio de Desarrollo Rural.

El Órgano competente para la resolución del procedimiento es la Junta de Gobierno de la Diputación.

La subvención se adjudicará teniendo en cuenta lo dispuesto en la base sexta.

Décima.- Plazo y forma de justificación.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se presentará hasta el 31 de marzo de 2010 como plazo máximo, mediante la cuenta justificativa simplificada, aportando los siguientes documentos:

- Anexo III (Modelo solicitud abono subvención).

- Anexo IV (Modelo Memoria Económica, cuenta justificativa).

- Memoria de la actividad anual de la Cooperativa/Asociación.

- Justificación de las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación, mediante la acreditación de que al menos en una de las asambleas generales o reuniones sectoriales se manifieste de forma expresa la colaboración que ha existido por parte de la Diputación (mediante aportación de las oportunas actas).

La Diputación de León establece para las presentes Bases el sistema de fiscalización previa plena mediante la presentación de la documentación señalada anteriormente.

El órgano concedente, a través de técnicas de muestreo, una vez finalizado el plazo de justificación y, en su caso, el de subsanación, comprobará los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto (nóminas y seguros sociales de los técnicos contratados de enero-diciembre de 2009).

Se fija para la elección de la muestra representativa el 20% de los beneficiarios de la convocatoria que estarán sujetos a fiscalización plena posterior.

La selección de la muestra se efectuará, mediante sorteo aleatorio, por un órgano integrado por el Diputado-Delegado del Servicio de Desarrollo Rural, el Jefe del Servicio de Desarrollo Rural y el Coordinador Técnico del Servicio de Desarrollo Rural, actuando como Secretaria la Coordinadora Administrativa del Servicio de Desarrollo Rural.

El resultado del sorteo será notificado a los interesados concediéndoles un plazo de diez días para la aportación de los justificantes de gasto correspondientes.

Si como consecuencia de la fiscalización realizada se apreciara disparidad entre la documentación justificativa presentada y los jus-

tificantes de gastos aportados en la fase de muestreo que pudiera suponer fraude o falsedad en la justificación de la ayuda, tal conducta podrá ser constitutiva de infracción administrativa sancionable, previa tramitación del oportuno expediente.

Undécima.- Procedimiento de pago.- El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la base 5ª de las BGS, por lo que no podrá realizarse el mismo en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Duodécima.- Compatibilidades con otras ayudas o subvenciones.- Las ayudas económicas establecidas serán compatibles con otras que pudiera obtener el beneficiario para dicho fin, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En caso contrario se reducirá la aportación de la Diputación a la financiación de la actividad.

Decimotercera.- Criterios de graduación de posibles incumplimientos, pérdida del derecho al cobro y reintegro.- Será de aplicación lo dispuesto en el capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

Si la actividad se ha efectuado parcialmente, la subvención se reducirá proporcionalmente a su ejecución, debiéndose ejecutar como mínimo el 50% de la actividad.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del 20% de la subvención concedida.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo del requerimiento, dará lugar a la pérdida total de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo establecido, dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención concedida.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo del requerimiento, dará lugar a la pérdida del 10% de la subvención concedida.

Decimocuarta.- Recursos.- Contra los acuerdos de aprobación de la Convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante la Ilma. Sra. Presidenta, en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

* * *

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS/SUBVENCIONES

D/JDª, con DNI nº y domicilio en, C/....., CP, en calidad de Presidente de (1)....., con CIF nº y con domicilio a efectos de notificación en C/ CP localidad, tño.: fax:

Expone:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de Ayudas/Subvenciones a las Cooperativas/Asociaciones de Agricultores y/o Ganaderos que desarrollen Programas de Mejora, se comprometo a realizar en su totalidad la actividad para la que pide la ayuda y, para ello

Solicita:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de Mejora para Cooperativas/Asociaciones.

Documentación adjunta:

- Memoria Técnica del Programa de Mejora anual o del cultivo a realizar por los Servicios Técnicos en la Cooperativa/Organización con una extensión de 2-3 folios.

- Contrato sellado y registrado por el INEM que acredite el vínculo profesional del Técnico con la Cooperativa/Organización. En ningún caso el vínculo profesional del Técnico podrá ser mediante una mera contratación de servicios.

- Acreditación de la situación actual del trabajador en la Empresa, mediante informe de vida laboral.

- Relación de socios, localidad y censo de ganado reproductor por socio que figure en el Registro General de Explotaciones de Castilla y León, para el caso de contratación de Veterinarios; y relación de socios, localidad y hectáreas de remolacha o patata cultivada por socio para la contratación de Ingenieros Agrónomos o Ingenieros Técnicos Agrícolas.

- Documento acreditativo de que el solicitante (o a través de sus sociedades) es titular de un contrato colectivo de remolacha, indicando el número de toneladas de remolacha contratadas para la campaña 2009/2010 o documento acreditativo que justifique la comercialización de las toneladas de patata declaradas en la convocatoria.

Declara:

1.- Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II.

2.- Que se compromete a comunicar a esta Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3.- Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4.- Que para la realización del Programa de Mejora:

☐ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de entidades públicas o privadas.

☐ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o entidades públicas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
---------	------------------------	----------

b) Subvenciones de entidades privadas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
---------	------------------------	----------

5.- Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En, a de de 200

El solicitante,

(Firma y sello)

Fdo.:

(1) Cooperativa o Asociación.

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

* * *

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

D./D^a (nombre y dos apellidos), con DNI nº y domicilio en localidad provincia código postal, como Presidente de la Cooperativa/Asociación, con CIF nº y con domicilio en

Declara que la Cooperativa/Asociación

1.- No ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni esta sujeta a intervención judicial, ni ha sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- Sus administradores y representantes legales no están incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.

7.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

En, a de de 200

El solicitante,

(Firma y sello)

Fdo.:

* * *

ANEXO III

SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN

D./D^a, con DNI nº, en calidad de, con domicilio en la localidad de C/ nº, CP, como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la Convocatoria de Ayudas a Cooperativas/Asociaciones que desarrollen Programas de Mejora en la Provincia de León, año 2009.

Declara bajo su responsabilidad:

1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (según Anexo IV).

2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas, acompañando acreditación de dicho cumplimiento mediante las oportunas actas.

3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por (*), considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.

4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación, conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el R.D. 887/2006, de

21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Por todo ello, solicita:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Cuenta bancaria (20 dígitos):

En, a de de 200

El beneficiario,

(Firma y sello)

Fdo.:

(*) Cooperativa, Asociación.

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

* * *

ANEXO IV

MEMORIA ECONÓMICA CUENTA JUSTIFICATIVA

D/Dª, en calidad de Secretario/a de la Cooperativa/Asociación de, en relación con la justificación de la subvención concedida para la realización del Programa de Mejora, por la Diputación de León, con base en la Convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº de fecha

Certifica:

1. Que la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad subvencionada por la Diputación de León asciende a un total, IVA incluido, de euros (.....€), cuyo desglose es el siguiente:

Nómina o costes seguros sociales	Mes	NIF	Nombre trabajador	Importe	Fecha pago
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					

Suma.....

2. Que la entidad que representa:

☐ No está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

☐ Está obligada o no exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

(Táchese lo que proceda. De no aparecer tachada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración)

3. Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son las siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad:

- Subvenciones:

4. Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por el órgano Rector de la Cooperativa/Asociación, en sesión celebrada el día

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en, a de de 200

VºBº el Presidente,"

León, 13 de mayo de 2009.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre). Cipriano Elías Martínez Álvarez. 4702

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el 8 de mayo de 2009, acordó aprobar las Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para proyectos de desarrollo en países empobrecidos y para proyectos de sensibilización y educación al desarrollo, año 2009, cuyo texto es el siguiente:

Se conoce el expediente relativo a la Convocatoria y Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales dirigidas a la financiación de Proyectos de Cooperación al Desarrollo en países empobrecidos y para Proyectos de Sensibilización y Educación al Desarrollo a realizar en la provincia, ejercicio 2009.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este último indicando que no existe crédito suficiente en la partida correspondiente, si bien en el Expediente nº 1 de Modificación de Créditos al Presupuesto de la Diputación, aprobado por el Pleno corporativo el día 29 de abril de 2009, se ha habilitado el crédito necesario para hacer frente a los gastos que conlleva esta Convocatoria, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en Resolución nº 3.094/2003, de 24 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 174/2003, de 31 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de Proyectos de Cooperación al Desarrollo en países empobrecidos y Proyectos de Sensibilización y Educación al Desarrollo a realizar en la provincia, ejercicio 2009, por importe de trescientos noventa y un mil euros (391.000 €), con cargo a la partida 500-313.15/480.04, quedando pendiente su resolución hasta la entrada en vigor del Expediente nº 1/2009 de Modificación de Créditos al Presupuesto de la Diputación, con sujeción a las siguientes:

"BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN PAÍSES EMPOBRECIDOS Y PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN AL DESARROLLO A REALIZAR EN LA PROVINCIA, EJERCICIO 2009

Primera.- Objeto, finalidad y plazo de ejecución.- La presente Convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 27 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 70/2008, de 11 de abril), y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a proyectos presentados por Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, que tengan como finalidad la erradicación de la pobreza y la consolidación de los procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible en los países empobrecidos, así como para actuaciones de educación y sensibilización al desarrollo a realizar en la provincia de León, concretamente en municipios con menos de 20.000 habitantes.

La Diputación de León, a través de estas Bases, regula la concesión de ayudas económicas dirigidas a Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo en dos modalidades diferentes:

A) Proyectos de Cooperación al Desarrollo: Dirigida a colaborar en la financiación de Cooperación al Desarrollo, entendiendo como tales el conjunto de acciones diseñadas para mejorar las condiciones de vida y el desarrollo sostenible de una población concreta, y que se desarrollan en países empobrecidos para lograr un objetivo específico y cuyos efectos sean sostenibles, una vez finalizada la ejecución. Estos proyectos deben realizarse a través de un socio local en el país de ejecución.

B) Proyectos de Educación y Sensibilización: Dirigida a apoyar acciones de sensibilización y educación al desarrollo que se realicen en la provincia de León, en municipios con menos de 20.000 habitantes, destinadas a dar a conocer la problemática de los países en

desarrollo, las causas de la pobreza, la situación en los países empobrecidos respecto a los derechos humanos, promover valores como la tolerancia y la no discriminación, la solidaridad, la concienciación sobre la situación de las mujeres, el fomento del consumo responsable y el comercio justo, etc.

No se consideran incluidos en esta Convocatoria los proyectos que tengan por objeto la acción humanitaria y de emergencia ni los de carácter asistencial.

Asimismo quedan excluidos de esta Convocatoria los proyectos de cooperación que se ejecuten desde Agencias del Sistema de Naciones Unidas.

- Plazo de iniciación y ejecución de los Proyectos:

El plazo máximo para iniciar la ejecución de los Proyectos de Cooperación y de Sensibilización es de tres meses contados a partir de la comunicación del acuerdo de concesión; en el caso de que hayan solicitado pago anticipado el plazo máximo será de un mes a partir del pago del anticipo a la entidad solicitante, sin perjuicio de la posibilidad de haberlo iniciado con anterioridad a la concesión, pudiendo en este caso comprender actuaciones desde el 1 de enero de 2009. En todo caso, inmediatamente a que se produzca el inicio de la ejecución del proyecto subvencionado, deberá ser comunicada esta circunstancia por escrito a la Sección de Cooperación al Desarrollo.

Desde la Diputación de León se financiarán hasta doce meses del proyecto presentado, ya sea ésta la duración total o parcial del mismo, y el proyecto o fase del proyecto para el que se solicita subvención.

Segunda.- Bases reguladoras.- Las subvenciones objeto de la presente Convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n° 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en su redacción dada por acuerdo Plenario de 27 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n° 70/2008, de 11 de abril), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Las subvenciones que regulan estas Bases son uno de los instrumentos que la Diputación ha fijado para contribuir a conseguir la erradicación de la pobreza en los países menos desarrollados. Los proyectos presentados dentro de esta Convocatoria necesariamente estarán vinculados con la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que fueron aprobados por unanimidad por las Naciones Unidas en el año 2000, y que desde entonces orientan las diferentes actuaciones desarrolladas desde entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales, en el ámbito de la cooperación.

Tercera.- Aplicación presupuestaria.- Las subvenciones se concederán con cargo al Presupuesto de Gastos para el año 2009, partida 500-313.15/480,04, por un importe total de trescientos noventa y un mil euros (391.000 €), subdividido para financiar dos modalidades de subvenciones diferentes:

a) 370.000 € para proyectos presentados por ONGD a realizar en países empobrecidos.

b) 21.000 € para Proyectos de Educación o Sensibilización al Desarrollo a realizar en la provincia de León.

En el caso de que existiera alguna cantidad sobrante de la modalidad b) ésta se destinará a incrementar la modalidad a). También podrá incrementarse la modalidad b) con sobrantes de la a), pero en este caso no podrá sobrepasarse una cantidad total máxima de 25.000 €.

Cuarta.- Beneficiarios.- Podrán obtener la condición de beneficiarios las Organizaciones no Gubernamentales que reúnan los requisitos establecidos en la Base Tercera de las BGS y, además, los siguientes:

1.- Tener capacidad jurídica y de obrar en España y estar legalmente constituidas al menos tres años antes de la publicación de la

Convocatoria, así como estar inscritas en el Registro de Asociaciones o Fundaciones.

2.- Estar inscritas en el Registro de ONGD de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI).

3.- Ser entidades sin ánimo de lucro y tener acreditada en sus Estatutos como finalidad principal la realización de actividades relacionadas con la cooperación al desarrollo y fomento de la solidaridad entre los pueblos.

4.- Tener sede o delegación en León.

5.- Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de los fines sociales y la experiencia y capacidad para realizar la labor de seguimiento, justificación y evaluación de los proyectos presentados.

6.- Disponer de un socio local o contraparte en el país donde se va a desarrollar el proyecto, excepto si se trata de Proyectos de Sensibilización en la Provincia.

7.- No tener relaciones de dependencia, ni directa ni indirecta, de instituciones públicas, sean autonómicas, estatales o internacionales.

8.- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Diputación Provincial, la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

Quinta.- Obligaciones de los beneficiarios.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las obligaciones impuestas en los arts. 14 y 15 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, lo establecido en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación, y lo señalado en la Base 5.5 de las BGS y específicamente las siguientes:

1.- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

2.- Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

3.- Una vez concedida la subvención, comunicar a la Diputación de León la fecha concreta de inicio del proyecto. Si no hay comunicación del inicio de la actividad se considerará que dicho inicio coincide con la fecha de abono del anticipo, o con la comunicación del acuerdo de concesión en el caso de que no hayan solicitado pago anticipado.

4.- Realizar las medidas de difusión en cada proyecto subvencionado, haciendo constar expresamente y de forma visible la financiación de la Diputación de León en el proyecto y la inclusión del logotipo. Las normas de la imagen institucional se pueden consultar en la página Web www.dipuleon.es.

5.- Disponer de los libros contables, registros y demás documentos exigibles por la legislación aplicable y conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.

6.- Comunicar cualquier eventualidad que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto subvencionado.

7.- Comunicar a la Diputación de León la obtención de otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados.

8.- Someterse y facilitar las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de los fondos pueda efectuar la Diputación de León.

9.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Sexta.- Cuantía.- La cuantía máxima que se podrá conceder a un Proyecto de Cooperación al Desarrollo es de 60.000 € y en el caso de Proyectos de Educación y Sensibilización de 4.000 €.

Las subvenciones otorgadas no podrán superar el 80% del coste del proyecto, debiendo aportar las ONGD un mínimo del 20%, conseguido a través de financiación propia u obtenida por otras vías (contraparte, beneficiarios, otras entidades). Cuando la solicitud de subvención se refiera únicamente a una parte de un proyecto, esta deberá tener ejecución diferenciada y la subvención igualmente no podrá superar el 80% del presupuesto de esta parte del proyecto.

Se podrá considerar como aportación de la entidad solicitante los recursos humanos y materiales con los que contribuya para la ejecución de la acción. Respecto a la contribución financiera realizada por la contraparte o socio local del país donde se realiza la acción se podrá considerar como tal aquellas en especie que sean imprescindibles para la realización del proyecto presentado, como pueden ser: mano de obra, terrenos o infraestructuras aportadas. En relación a las contribuciones en especie que las contrapartes realizan al proyecto, éstas deben presentar documentación acreditativa que valore dichas contribuciones, incluyendo la acreditación sobre titularidad y régimen de propiedad de los terrenos e inmuebles vinculados al proyecto.

Séptima.- Gastos subvencionables y subcontratación de las actividades.- Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado.

Se entienden incluidos entre los gastos subvencionables los siguientes:

A) Gastos subvencionables en los proyectos de cooperación.

La subvención podrá cubrir costes directos o indirectos, considerándose "costes directos" aquellos que están directamente vinculados a la ejecución de la intervención y que hacen posible la consecución de los objetivos:

- Los correspondientes a la compra de terrenos y edificios que puedan ser considerados integrantes del proyecto presentado.

- Los de construcción y rehabilitación de edificios u otras estructuras, incluyendo mano de obra, materiales de construcción, rehabilitación y estudios técnicos. Los correspondientes a la compra de equipos, materiales y transporte de los mismos, en caso necesario.

- Los de personal local, que deberán estar presupuestados según el nivel retributivo del país beneficiario. Como criterio general se priorizará la contratación de personal local, por lo tanto, para contar con personal expatriado deberá informarse de las razones por las que se precisa, definiendo claramente las necesidades, el perfil profesional y el currículum de cada técnico enviado, indicando además el tiempo de permanencia en la zona. En todo caso, los gastos cofinanciados por la Diputación de León, en concepto de sueldo bruto para personal expatriado, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social, no podrán exceder de 1.500 € por persona y mes. No se podrá imputar a la subvención gastos en concepto de alojamiento y manutención del personal expatriado. Además, los gastos totales imputados a la partida de personal expatriado, sumados a los de viajes, no podrán exceder del 10% de la subvención solicitada.

- Los relativos a los costes directos de funcionamiento del proyecto en el terreno realizados por la contraparte y que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado. Se incluyen en este apartado los alquileres de bienes muebles e inmuebles en el terreno, formación profesional o adiestramiento de los recursos humanos cuando sean necesarios para la puesta en marcha del proyecto, los gastos financieros, notariales y registrales, cuando sean imprescindibles para la intervención. En este concepto se incluyen gastos derivados de las transferencias bancarias de los fondos al país de ejecución. Quedan excluidos los gastos correspondientes al socio local que no sean imputables a la ejecución del proyecto cofinanciado.

- Los de viajes y estancias de personas vinculadas al proyecto, argumentando su necesidad.

- Los de evaluaciones o auditorías externas del proyecto.

Todos los bienes muebles e inmuebles adquiridos con la subvención concedida pasarán a ser propiedad de la población beneficiaria de la subvención, del socio local que presta los servicios incluidos en el proyecto o, en su caso, de las entidades públicas correspondientes.

Según lo previsto en el art. 31.4 de la Ley General de Subvenciones, en los supuestos de adquisición, construcción, rehabilitación y me-

jora de bienes, se deberán destinar al fin concreto para el que se concedió la subvención al menos durante cinco años, en el caso de los inscribibles en un registro público, y de dos años, para el resto.

Todos los bienes de inversión (terrenos, inmuebles, vehículos, equipos y maquinaria) que se hayan adquirido con la ayuda aportada por la Diputación de León deberán quedar formalmente vinculados al proyecto y, por tanto, afectados a los fines previstos a los mismos, no pudiendo disponer libremente de ellos ni la ONG española ni la contraparte o socio local. La transferencia se realizará preferentemente a entidades públicas, a la población a la que va dirigida la subvención o, si no es posible, a la contraparte, siempre que se comprometa a su mantenimiento futuro y se garantice la continuidad del uso para el que se concede la subvención. La Diputación Provincial se reserva, en caso de no transferencia, el derecho a ejercer las acciones administrativas o jurisdiccionales pertinentes para su recuperación.

En los gastos imputados a terrenos deberá acreditarse documentalmente el régimen de propiedad y la titularidad de los mismos.

Se consideran "costes indirectos" aquellos que son propios del funcionamiento regular de la ONG, pudiéndose imputar como tales los gastos administrativos de la entidad solicitante derivados directa y exclusivamente de la formulación, análisis, seguimiento y control del proyecto. Se contemplan en este apartado gastos tales como: personal administrativo, teléfono, luz, material de oficina, alquileres, amortizaciones de equipos, etc. Los gastos indirectos no podrán exceder del 5% de la subvención solicitada. Asimismo, tampoco se podrá superar el 5% del importe total de la subvención finalmente concedida.

No son gastos subvencionables, en ningún caso, los intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales, las pérdidas por cambios de moneda y los gastos de procedimientos judiciales. Tampoco serán objeto de financiación en esta Convocatoria los gastos que se imputen a la constitución o mantenimiento de fondos de crédito o rotatorios, ni los destinados a la financiación de microcréditos.

B) Gastos subvencionables en los Proyectos de Sensibilización.

Con carácter general, no se considera gasto subvencionable el impuesto sobre el valor añadido, salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto.

Se incluyen entre los gastos subvencionables en los Proyectos de Sensibilización los siguientes:

- Los de personal que esté relacionado directamente con la ejecución del proyecto y los correspondientes a desplazamientos. En este apartado se excluye al personal que realiza servicios generales en la entidad, al de administración y coordinación.

- Los correspondientes a la adquisición de material no inventariable necesario para la realización y difusión del proyecto.

- Otros vinculados directamente con la realización del proyecto, entre ellos los de transporte de material, el alquiler de equipos o locales, etc.

- Hasta el límite máximo del 5% de la ayuda solicitada y concedida se podrán admitir como justificación "costes indirectos", pudiéndose imputar como tales los gastos administrativos de la entidad solicitante y los derivados del seguimiento y control del proyecto. Se contemplan en este apartado gastos tales como: personal administrativo, teléfono, material de oficina, alquileres, coordinación, etc.

No se contemplan entre los gastos a financiar los de inversión en inmuebles (adquisición, construcción y reforma), los gastos de manutención, gastos de instalaciones, adquisición de equipos o bienes inventariables, los gastos financieros, de asesoría jurídica, notariales o registrales.

Se autoriza la subcontratación hasta el 100% del importe de la actividad subvencionada, con los requisitos y condiciones establecidos en el art. 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octava.- Forma y plazo de presentación de las solicitudes.- Las solicitudes se presentarán en los lugares señalados en la Base 4ª de las BGS, utilizando los formularios específicos que se incluyen como

Anexos a estas Bases. Cada ONGD podrá presentar un máximo de un proyecto para cada una de las modalidades de ayuda: Cooperación al Desarrollo y Sensibilización.

El plazo de presentación de solicitudes y de la documentación finalizará a los treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Los formularios podrán retirarse en el Área de Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades –Sección de Cooperación al Desarrollo y Fomento de Asociaciones– ubicado en el Complejo San Cayetano, Carretera Carbajal, s/n, o bien en la página web de la Diputación, www.dipuleon.es, donde aparecerá la presente Convocatoria y sus Anexos de manera íntegra Bienestar Social/Ayudas y Subvenciones–.

La documentación presentada debe estar numerada y ordenada, existiendo una clara separación del documento de formulación del proyecto propiamente dicho y la documentación administrativa que se adjunte. El formulario del proyecto no podrá superar más de treinta y cinco páginas en el caso de Proyectos de Cooperación y quince páginas en los de Sensibilización, y debe recoger todos los elementos presentes en el formulario: colectivo beneficiario, objetivos y resultados a alcanzar, actividades, metodología, calendario, presupuesto detallado, etc.

Junto a la solicitud (Anexo I), el interesado deberá presentar los siguientes documentos, con independencia de la modalidad en la que se presente:

- Formulario de identificación del proyecto conforme a los modelos normalizados que figuran en los Anexos II y III, diferenciando si es para Proyectos de Cooperación o de Sensibilización y que debe ser completado de forma rigurosa. A ser posible el formulario del proyecto se presentará también en formato CD.

- Fotocopia compulsada del documento de identificación fiscal de la entidad solicitante.

- Acta de constitución de la entidad solicitante y fotocopia compulsada de los Estatutos, en los que conste su condición de entidad sin ánimo de lucro y sus fines.

- Fotocopia compulsada del DNI del representante de la ONG que firma la solicitud, y acreditación de su representación a través de cualquier medio admitido en Derecho.

- Documento acreditativo de que la entidad está legalmente constituida e inscrita en el Registro oficial pertinente, con indicación de la fecha de inscripción.

- Documento acreditativo de la inscripción en la AECL.

- En su caso, acreditación de pertenecer a la Coordinadora Castellano y Leonesa de ONGD y si pertenece o no a la Unidad Provincial de León.

- Declaración responsable, suscrita por el representante legal, otorgada en los términos establecidos en el Anexo IV.

- Última memoria de actividades de la ONGD y detalle de la estructura de los recursos humanos. Facultativamente se acompañará de datos económicos de la entidad que avalen su gestión financiera.

Para los Proyectos de Cooperación añadir además:

- Datos del socio local, adjuntándose copia del documento que acredite la constitución de la entidad, que contará con personalidad jurídica de conformidad con la legislación del país de destino.

- Breve memoria de las actuaciones en que la entidad peticionaria y el socio local han participado conjuntamente.

- En su caso, memoria explicativa sobre el personal expatriado, entendiéndose por tal aquellos profesionales desplazados a la zona, definiéndose con exactitud las necesidades detectadas en este sentido y precisando el tiempo de permanencia en la zona.

- Documentación acreditativa, en su caso, del valor de las contribuciones en especie de los socios locales, así como la titularidad y régimen de propiedad de los terrenos e inmuebles vinculados al proyecto.

- Documentos de definición de los mecanismos de transferencia y compromisos de mantenimiento futuro de los equipos, suministros y/o construcciones.

- Estudio de su viabilidad económica, social y administrativa tras acabar la ayuda externa.

- Acreditación documental, en su caso, de las solicitudes de intervención, autorizaciones, convenios de colaboración o acuerdos necesarios por parte del socio local, las autoridades y/o colaboradores del país receptor de la ayuda para la ejecución del proyecto. En el caso de que el proyecto contemple la cofinanciación se deberá acreditar este compromiso.

- En su caso, documentación acreditativa de la implicación en el proyecto de la población beneficiaria y/o de las autoridades locales.

Pueden incluir cualquier otra documentación complementaria que consideren oportuna para una mejor valoración del Proyecto, facturas pro-forma, mapas, planos, certificados, etc. Toda la documentación presentada estará redactada en castellano o debidamente traducida.

De conformidad con lo establecido en el art. 23.3 de la LGS, los interesados no tendrán obligación de acompañar los documentos que se encuentren en poder de la Diputación, si bien en este caso no deberán haber transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan y deberá indicarse expresamente la fecha y el órgano o dependencia donde fueron presentados.

Novena.- Procedimiento de concesión y resolución.– El órgano instructor de la presente Convocatoria es la Sección de Cooperación al Desarrollo y Fomento de Asociaciones del Área de Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades de la Diputación Provincial de León. Los interesados podrán ponerse en contacto con el mismo para cualquier consulta o aclaración relacionada con las presentes Bases.

Se establece que la puntuación mínima que deben alcanzar los Proyectos para ser subvencionables son: 30 puntos para los Proyectos de Sensibilización y 60 para los de Cooperación.

Los Proyectos serán valorados teniendo en cuenta los principios de igualdad, transparencia, no discriminación y objetividad, y las puntuaciones alcanzadas en la aplicación del baremo serán las que determinen las subvenciones a conceder. La ponderación se realizará por una Comisión de Valoración que estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente:

- . La de la Corporación o Diputado en quien delegue.

- Vocales:

- . El Diputado-Delegado del Área de Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades de la Diputación.

- . Un Diputado por cada Grupo Político constituido en la Corporación.

- . La Jefa de la Sección de Cooperación al Desarrollo y Fomento de Asociaciones.

- Secretaria:

- . La Jefa del Negociado de Cooperación al Desarrollo y Fomento de Asociaciones.

Los baremos a aplicar son los siguientes:

- I.- Baremo para Proyectos de Cooperación, puntuación máxima 100 puntos:

- ONG solicitante (máx. 10 puntos):

- . Experiencia en proyectos en el mismo sector y en la misma zona.

- . Capacidad de gestión, recursos materiales y técnicos, número de socios.

- . Capacidad económica y aportación financiera al proyecto con fondos propios.

- . Pertenencia a la Coordinadora de ONG Castilla y León y Unidad Provincial de León.

- . Implantación en la provincia de León.

- Contraparte o socio local (máx. 10 puntos):

- . Experiencia en proyectos de desarrollo en el sector y zona de actuación del proyecto.

- . Capacidad organizativa, recursos humanos, técnicos,...

- . Relación con los beneficiarios.
- . Aportación financiera y apoyo al proyecto (valorizado y/o efectivo).
- . Experiencia previa de colaboración con la ONG solicitante.
- Área geográfica y sector prioritario (máx. 10 puntos):
- . Grado de adecuación del proyecto a las prioridades geográficas.
- . Descripción del contexto social, político, cultural y económico del país y la zona.
- . Grado de adecuación del proyecto a las prioridades marcadas para ese país según los IDH.
- . Responde a una estrategia de desarrollo más global en la zona (salud, educación, ...)
- . Incide en los objetivos y prioridades establecidas en los Objetivos del Milenio.
- Beneficiarios (máx. 10 puntos):
- . Descripción precisa de los beneficiarios directos, indirectos y excluidos.
- . Criterios de selección adecuados para seleccionar a los beneficiarios con mayor necesidad, enfoque de género.
- . Integración indígenas, niños, mujeres.
- . Participación de los beneficiarios en la elaboración, ejecución y seguimiento del proyecto.
- . El proyecto trasciende más allá de los beneficiarios directos (efecto multiplicador).
- . Condiciones de acceso a los servicios y/o productos generados.
- Formulación técnica (máx. 30 puntos):
- . Descripción precisa de los antecedentes y justificación.
- . Compromisos escritos de colaboración de autoridades locales.
- . Objetivos bien definidos, coherencia de los objetivos con la problemática.
- . Grado de descripción y coherencia de las actuaciones (plan de acción factible).
- . Coherencia de la distribución en el tiempo de las actividades (cronograma).
- . Seguimiento y evaluación previstos (internos y externos, en su caso).
- . Complementariedad con otras actuaciones.
- Financiación y presupuesto (máx. 10 puntos):
- . Coherencia de partidas presupuestadas y grado de desglose presupuestario.
- . Presupuesto detallado por partidas y actividades, cuantías razonables y bien definidas.
- Viabilidad e impacto (máx. 20 puntos):
- . Proyecto con cofinanciación previa.
- . Viabilidad económica, técnica e institucional, apoyo de entidades en la zona.
- . Viabilidad socio cultural, respeto a valores socio culturales.
- . Impacto de género, atendiendo necesidades detectadas en las mujeres.
- . Impacto medioambiental, protección del entorno natural.
- . Contribución a la mejora de los Derechos Humanos.
- 2.- Baremo para Proyectos de Educación para el Desarrollo y Sensibilización, puntuación máxima 50 puntos.
- ONG solicitante (máx. 10 puntos):
- . Experiencia en Proyectos de Sensibilización.
- . Implantación en la provincia de León.
- . Capacidad de gestión, recursos materiales y técnicos, número de socios.
- . Capacidad económica y aportación financiera al proyecto con fondos propios.

- . Pertenencia a la Coordinadora de ONG Castilla y León y Unidad Provincial de León.
- . Aportación financiera al proyecto con fondos propios.
- Proyecto, beneficiarios, presupuesto (máx. 40 puntos):
- . Descripción precisa del contexto, antecedentes y justificación.
- . Número y diversidad de beneficiarios directos.
- . Número de municipios menores de 20.000 habitantes donde se va a desarrollar.
- . Plan de acción factible, metodología de trabajo.
- . Coherencia de la distribución en el tiempo (cronograma).
- . Recursos humanos, materiales y técnicos adecuados para la consecución de los objetivos.
- . Anexos e informaciones complementarias.
- . Elaboración de materiales formativos.
- . Enfoque perspectiva de género, interculturalidad, derechos humanos, tolerancia, consumo responsable.
- . Presupuesto detallado por partidas y actividades.
- . Coherencia de partidas presupuestadas.
- . Proyecto que cuenta con otros financiadores.

A la vista del informe de la Comisión de Valoración, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, o la resolución provisional cuando se dé algún caso donde la subvención propuesta sea inferior a la solicitada; si se da esta circunstancia se instará al beneficiario para que, en el plazo de diez días hábiles, manifieste si acepta la subvención y reformule la solicitud, a fin de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. El beneficiario tendrá diez días para reformular, en cuyo caso la Comisión de Valoración volverá a examinar las reformulaciones y, si procede, emitirá su conformidad.

En la propuesta de resolución definitiva se hará constar la relación de solicitudes concedidas y excluidas, así como el motivo de exclusión, la puntuación otorgada en la fase de valoración y la relación ordenada de las que hayan sido desestimadas por superarse la cuantía del crédito fijado en la Convocatoria.

La Junta de Gobierno resolverá definitivamente la Convocatoria en un plazo que no excederá de seis meses desde la fecha de publicación de estas Bases.

La resolución definitiva se notificará a los interesados y será expuesta en el tablón de anuncios del Centro Gestor y, además, se comunicará al Consejo Provincial de Cooperación al Desarrollo, para su conocimiento.

Dentro del mes siguiente al trimestre natural posterior a la concesión, las subvenciones concedidas se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con expresión de la Convocatoria, crédito presupuestario, beneficiario, importe concedido y finalidad.

Décima.- Plazo y forma de justificación.- El plazo máximo para la justificación de las subvenciones correspondientes a los Proyectos de Sensibilización será de dos meses desde la finalización del plazo previsto para la ejecución, para los Proyectos de Cooperación el plazo máximo será de cuatro meses.

La acreditación de la ejecución de los proyectos y de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que fue concedida se efectuará con la entrega de la siguiente documentación, en la forma que se detalla:

- Certificado del Secretario de la entidad, con el visto bueno del Presidente, de la realización de las actividades previstas, de las ayudas recibidas para el mismo proyecto, de que se ha realizado el asiento contable, que son ciertos todos los datos contenidos en la cuenta, etc. (Se realizará conforme modelo normalizado adjunto en el Anexo V-A de la presente Convocatoria).

- En el caso de Proyectos de Cooperación, documento que acredite el envío de fondos y la fecha de recepción de los fondos en el país de destino. A este respecto el tipo de cambio que se aplicará en todas las operaciones realizadas con fondos entregados por la Diputación será el que el Banco de España tenga de la moneda del país donde se ejecute el proyecto, en la fecha en la que se realice el pago.

Por lo tanto adjuntarán certificado o documento bancario del tipo de cambio aplicado en esa fecha.

- Una Memoria o Informe final del Proyecto, realizada según formulario del Anexo V-B. Se acreditará el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión, de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, los resultados obtenidos y las modificaciones que hayan podido producirse respecto a lo previsto. Además contendrá, en su caso, una descripción detallada del proceso de transferencia y gestión de las intervenciones, tras su finalización, así como al análisis de sus sostenibilidad futura. Deberá incluir fotografías, notas de prensa y cualquier otro material escrito o gráfico relacionado con el proyecto, que facilite una evaluación más completa.

- Acreditación de haber realizado adecuadamente las medidas de difusión relativa a la visibilidad de la Diputación en la financiación del proyecto

- Memoria económica cuenta justificativa: Se ajustará al modelo V-C y se realizará mediante cuenta justificativa simplificada. En ella se detallarán las subvenciones que hayan financiado el proyecto, las desviaciones respecto al proyecto presentado y una relación clasificada y ordenada de los gastos realizados con cargo a la subvención, debidamente relacionados y numerados y con orden correlativo, desglosado por partidas, con identificación del proveedor, descripción del objeto, importe, IVA y, en su caso, fecha y medio de pago. El resto, hasta el 100 % de la inversión, se justificará mediante certificado del Secretario, con el visto bueno del Presidente. Los listados de gastos deberán estar respaldados por sus comprobantes, que estarán en la sede o delegación de la entidad beneficiaria para su verificación por parte del órgano de control correspondiente (en el caso de haber recibido anticipo, será obligatorio que reflejen en la justificación, por el importe anticipado, los datos correspondientes a la fecha y medio de pago). En su caso, deberán adjuntar los tres presupuestos que, en aplicación del art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

- En su caso, acta de transferencia de los bienes inmuebles, vehículos y equipos, adquiridos con la subvención de la Diputación de León, a los beneficiarios del proyecto.

- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Puesto que la modalidad elegida para la justificación de estas subvenciones es la de cuenta justificativa simplificada y no se exige inicialmente la aportación de justificantes de gastos, con posterioridad a la justificación, se elegirá una muestra que represente al menos el 20% de las entidades beneficiarias y se les requerirá para la presentación de facturas y documentos que permitan comprobar la adecuada aplicación de las subvenciones otorgadas. Las facturas originales correspondientes a la subvención concedida y detalladas en el registro de gastos deben tener transcrita en el cuerpo del documento la siguiente diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de León".

La selección de los beneficiarios que deberán presentar documentos justificativos se realizará mediante sorteo desde un órgano integrado por el Diputado de Bienestar Social, el Jefe de la Sección y un funcionario del Centro Gestor. Tanto la celebración del sorteo como el resultado del mismo será notificada a los beneficiarios, concediendo a los seleccionados un plazo de diez días para la aportación de los justificantes que se soliciten.

En el caso de ser seleccionadas para la aportación de facturas o documentos de valor probatorio deberán presentar justificantes correspondientes a la subvención concedida y justificantes que acrediten la aportación de al menos un 20% al proyecto, correspondiente a aportaciones de la entidad o de otras aportaciones realizadas por diferentes Administraciones.

Si como consecuencia de la fiscalización realizada por muestreo se apreciara disparidad entre la documentación justificativa presentada inicialmente y los justificantes de gastos aportados, que pudiera suponer fraude o falsedad, podrá ser constitutiva de infracción ad-

ministrativa sancionable según lo establecido en la LGS, previa tramitación del oportuno expediente.

Undécima.- Procedimiento de pago y control financiero.- El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5ª de las BGS.

Cuando para realizar el Proyecto sea necesario el pago anticipado de la subvención, las ONGD deberán solicitarlo en el momento de presentar la solicitud, expresando las dificultades para la ejecución si no reciben previamente aportación económica. En el caso de las entidades que se presentan a esta Convocatoria, al ser entidades sin ánimo de lucro y al presentar proyectos de interés social y humanitario, se les exime de la presentación de garantías para el pago anticipado.

Por tanto, en el caso de esta Convocatoria, una vez concedida la subvención, y siempre que hayan solicitado pago anticipado, se procederá al abono del 75% de la subvención concedida, mediante transferencia bancaria a la entidad beneficiaria, con carácter de "a justificar", quedando el pago del 25% restante supeditado a la remisión y aceptación de la justificación. En el caso de que no soliciten anticipo, el pago del importe de la subvención concedida se efectuará una vez justificada.

El órgano interventor, mediante técnicas de muestreo, durante el plazo de cuatro años a contar desde el pago de la subvención, podrá comprobar la efectiva aplicación de los fondos recibidos por el beneficiario, para lo cual podrá realizar las actuaciones contenidas en el art. 44.4 de la LGS.

Duodécima.- Compatibilidad con otras ayudas o subvenciones.- La concesión de la subvención será compatible con otras otorgadas para la misma finalidad, siempre que el importe total de las mismas no supere el presupuesto del Proyecto. A tal efecto, los solicitantes deberán declarar todas las ayudas solicitadas o concedidas para el Proyecto.

Decimotercera.- Criterios de graduación de posibles incumplimientos, pérdida del derecho al cobro y reintegro.- Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA 70/2008, 11 de abril) respecto a los incumplimientos, infracciones y sanciones, y reintegro.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, este requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada, a los efectos previstos.

La falta de presentación de la documentación justificativa, en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, dará lugar automáticamente a la pérdida del 20% de la cuantía concedida, y la falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo establecido inicialmente dará lugar a la pérdida del 5% de la cantidad concedida, y el incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar automáticamente a la pérdida del 15%.

Decimocuarta.- Recursos.- Contra los acuerdos de aprobación de la Convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante la Ilma. Sra. Presidenta, en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Anexos a estas bases:

- Presentación solicitud:

.Anexo I.- Solicitud.

.Anexo II.- Formulario para identificación Proyecto Cooperación.

.Anexo III.- Formulario para identificación Proyecto Sensibilización.

.Anexo IV.- Declaración responsable.
- Justificación:
.Anexo V:
A) Modelo certificación realización del proyecto.
B) Modelo informe final o Memoria evaluación.
C) Modelo Memoria económica y relación gastos.

ANEXO I

SOLICITUD SUBVENCIONES ONGD 2009

DATOS IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre:..... Siglas:..... C.I.F.:..... Dirección:..... Localidad:.....
Provincia:..... C.P.:..... Teléfono:..... Fax:..... E-mail:.....
☐ Inscripción en el Registro de AECl. Fecha:...../...../.....
☐ Inscripción en otros Registros (especificar)..... Fecha:...../...../.....

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Nombre y apellidos:..... DNI:..... Domicilio:..... Cargo que ocupa:..... Correo electrónico:..... Teléfono de contacto:.....

DATOS BANCARIOS DE LA ONG SOLICITANTE (PARA ABONAR LA SUBVENCIÓN)

Entidad titular de la cuenta bancaria:..... Banco o Caja:.....
Localidad:..... Dirección:..... Código Entidad:..... Código Sucursal:..... Dígito Control:..... N° Cuenta:.....

DATOS DEL PROYECTO

Título del proyecto:.....
Breve descripción del proyecto:.....
Coste total del proyecto, en euros:.....
Importe de la subvención solicitada a la Diputación de León, en euros:.....
En caso de concesión, ¿solicita pago anticipado de la subvención?
☐ Sí ☐ No (señale con una cruz la opción elegida)
Motivo del pago anticipado:
De conformidad con lo establecido en la Convocatoria de subvenciones para la realización de Proyectos de Cooperación al Desarrollo publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha/..... de 2009,
Solicita:
La concesión de subvención para desarrollar el Proyecto arriba reseñado y correspondiente a la modalidad de (señalar lo que proceda):
☐ Cooperación al Desarrollo.
☐ Educación y Sensibilización para el Desarrollo.
En a ... de de 2009.
Firma del representante legal y sello de la entidad.

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANEXO II

FORMULARIO PARA IDENTIFICACIÓN PROYECTO COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2009

Entidad solicitante:.....
Título del proyecto:.....
Sector: (educación, salud, infraestructuras básicas, proyectos productivos...)
País/Área geográfica:.....
Contraparte/Socio Local:.....

DATOS DE LA ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO

Nombre o razón social:..... Siglas:..... CIF:..... Sede central:.....
C.P.:..... Localidad:..... Provincia:..... Teléfono:..... Fax:.....
E-mail:..... Domicilio Delegación en León:..... C.P.:.....

Localidad:..... E-mail:..... Naturaleza jurídica:..... Fecha de constitución:..... Fecha de inscripción en el Registro correspondiente y nombre del mismo:.....

Fecha de inscripción en el Registro de ONGD de la AECl:.....
Fines de la entidad:.....

Redes nacionales a las que pertenece:.....

Miembro de la Coordinadora Regional Castellano y Leonesa de ONGD:..... Miembro de la Coordinadora Provincial (León)

Implantación de la entidad en la provincia de León (actividades sensibilización, nº socios...)

Persona encargada de la gestión del proyecto:

Nombre:..... D.N.I.:..... Cargo:.....

Persona responsable de la entidad en León:

Nombre:..... D.N.I.:..... Teléfono:.....

Experiencia de trabajo con la ONG local:

Personal entidad:

	España	León	Extranjero
Remunerado			
Voluntario			
Socio			
Expatriado			

Proyectos ejecutados por la entidad solicitante en el mismo país en los últimos 3 años:

Nombre proyecto	Importe	Entidades financiadoras
.....		
.....		
.....		

Relacionar subvenciones anteriores Diputación de León:

Nombre proyecto	País	Importe	Convocatoria
.....			
.....			
.....			

DATOS DEL SOCIO LOCAL O CONTRAPARTE

Nombre o razón social:..... Siglas:NIF:..... Sede central:.....
C.P.:..... Localidad:..... Provincia:..... País:..... E-mail:.....
Teléfono + prefijo:..... Fax + prefijo:..... Domicilio Delegación en León:..... C.P.:..... Localidad:..... E-mail:

Naturaleza jurídica:..... Fecha de constitución:.....

Fecha de inscripción en el Registro y nombre del mismo:.....

Fecha inicio actividades cooperación al desarrollo:.....

Fines, objetivos, ámbito y actividades de la contraparte:.....

Sectores en los que trabaja:.....

Persona responsable proyecto en la Organización:

Nombre:..... Cargo:..... Experiencia:.....

Datos del número de personal de la Organización:

Remunerado:.....

Voluntario:.....

Socio:.....

Proyectos ejecutados por la Organización en la misma zona:

Nombre proyecto	Importe	Localización	Sector	Entidades financiadoras
.....				
.....				
.....				

Relacionar proyectos realizados con la ONG española solicitante:

Nombre proyecto	País	Importe	Convocatoria
.....			
.....			
.....			

Relación entre beneficiarios y socio local
Propietarios de las infraestructuras después de la ejecución del proyecto
Plan de continuidad futura del proyecto, procedimientos de gestión tras la finalización del apoyo externo
(cantidad de que el proyecto se mantenga en el futuro tras cese ayuda exterior, responsable proyecto después realización, compromisos adquiridos con socio local para la gestión posterior, ...)
Hipótesis y riesgos
Procedimiento de seguimiento y evaluación del proyecto (máximo 20 líneas)
Orientación del proyecto a los objetivos de desarrollo del milenio

DATOS BANCARIOS PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN

Entidad titular de la cuenta bancaria:..... Banco o Caja:.....
Localidad:..... Dirección:..... Código Entidad:..... Código
Sucursal:..... Dígito Control:..... N° Cuenta:.....
Conforme,
(Firma y sello de la entidad bancaria)

ANEXOS VARIOS

☐ Mapa de la zona
☐ Otros (especificar) planos, cartas de apoyo, facturas pro-forma,
convenios, etc.
León, a ... de de 2009
Fdo.
Representante Legal

ANEXO III

FORMULARIO PARA IDENTIFICACIÓN PROYECTO DE
SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN AL DESARROLLO 2009

DATOS DE LA ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO

Nombre o razón social:..... Siglas:..... CIF:..... Sede cen-
tral:..... C.P.:..... Localidad:..... Provincia:..... Teléfono:.....
Fax:..... E-mail:.....
Domicilio Delegación en León:.....
C.P.:..... Localidad:..... E-mail:.....
Naturaleza jurídica:..... Fecha de constitución:.....
Fecha de inscripción en el Registro correspondiente y nombre del
mismo:.....
Fecha de inscripción en el Registro de ONGD de la AECI:
Fines de la entidad:.....
Redes nacionales a las que pertenece:.....
Miembro de la Coordinadora Regional Castellano y Leonesa de
ONGD. Miembro de la Coordinadora Provincial (León)
Persona encargada de la gestión del proyecto:
Nombre:..... D.N.I.:..... Cargo:.....
Persona responsable de la entidad en León:
Nombre:..... D.N.I.:..... Teléfono:.....
Personal entidad:

	España	León
Remunerado		
Voluntario		
Socio		

Experiencia y principales líneas de trabajo en educación al desarro-
llo y sensibilización social de la ONG:.....
Proyectos de educación al desarrollo ejecutados por la entidad
en los 2 años anteriores.

Nombre proyecto	Lugar	Año	Importe	Entidades financiadoras
.....				
.....				

Implantación de la entidad en la provincia de León:

DATOS DEL PROYECTO

Título del proyecto:.....
Breve descripción del proyecto:.....

Zona en la que se va a desarrollar el proyecto, municipios, loca-
lidades:.....

Periodo de ejecución del proyecto en meses:.....
Fecha prevista de inicio:.....
Fecha de finalización:.....
Coste total del proyecto en euros:.....
Subvención solicitada a la Diputación de León en euros:.....
Otras aportaciones públicas o privadas, concedidas o solicita-
das (en euros):.....

Colectivo al que se dirige el proyecto:
Áreas temáticas prioritarias:
☐ Objetivos de desarrollo del milenio
☐ Derechos humanos
☐ Migraciones, conocimiento de otras culturas
☐ Género en el desarrollo, feminización de la pobreza
☐ Otros (especificar)

Beneficiarios directos (edad, sexo, n°, características, criterios
de selección):.....
Beneficiarios indirectos:.....
Cuantificación total beneficiarios:.....

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Resultados esperados (máximo 15 líneas):.....
Medios técnicos y materiales:.....
Viabilidad y sostenibilidad proyectos:.....
Difusión de la colaboración de la Diputación:.....

MATRIZ DE PLANIFICACIÓN

Objetivo general:

Objetivo específico	Indicadores objetivamente verificables	Fuentes de verificación
.....		
Resultados	Indicadores objetivamente verificables	Fuentes de verificación
R.1.		
R.2.		

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividades/meses	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.
Resultado 1												
Actividad 1.1.												
Actividad 1.2.												
Resultado 2												
Actividad 2.1												
Actividad 2.2.												
Explicación actividades y método:												

RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Remunerado:

Puesto	Cualificación	Funciones	Horario	Coste mes	Coste total
.....					
.....					

Voluntario:

Titulación	Experiencia	Funciones asignadas	Dedicación
.....			
.....			

PRESUPUESTO: COSTES DEL PROYECTO

	Presupuesto total	Importe solicitado Diputación	Entidad solicitante autofinanciación	Otros financiadores
Personal				
Materiales				
Desplazamiento				
Costes indirectos, máximo 5%				
Gastos no subvencionables desde esta Convocatoria				
Total proyecto				

PRESUPUESTO: FINANCIACIÓN

	Importe
Subvención solicitada a la Diputación de León (máx. 80% del coste total)	
Aportación de la ONGD solicitante	
Otras aportaciones (especificar)	
Coste total del proyecto	

Sistema de Control previsto: Seguimiento y evaluación (máx. 10 líneas).....
Previsiones de continuidad del proyecto.....

DATOS BANCARIOS PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN

Entidad titular de la cuenta bancaria:..... Banco o Caja:.....
Localidad:..... Dirección:..... Código entidad:..... Código Sucursal:..... Dígito Control:..... N° Cuenta:.....

Conforme,
(Firma y sello de la entidad bancaria)
León, a ... de de 2009
Fdo.
Representante Legal

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa al solicitante que los datos personales recogidos serán incorporados a las bases de datos de la Diputación de León, responsable del fichero, y serán tratados con la finalidad de atender la solicitud formulada. Los datos recabados han de cumplimentarse obligatoriamente, pues de otro modo no podría ser atendida la solicitud.

En cualquier momento, el solicitante tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento, que le asisten, mediante escrito dirigido a la Diputación de León, Área de Bienestar Social. Sección de Cooperación al Desarrollo y Fomento de Asociaciones. Complejo San Cayetano. Ctra. Carbajal, s/n. 24008 León.

* * *

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

D/Dª con DNI nº en nombre y representación de la entidad

Declara responsablemente:

☐ Que dicha entidad dispone de sede central o delegación en la provincia de León, sita en la calle, nº, en el municipio, con CP.....

☐ Que la entidad que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias y prohibiciones contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiaria de la subvención solicitada. Asimismo, presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social

cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

☐ Que la entidad que representa se compromete a financiar, con fondos propios u obtenidos de otras entidades públicas o privadas, un mínimo del 20% del coste de las actividades para las que solicita subvención.

☐ Que las ayudas solicitadas y concedidas, públicas y privadas, para el mismo proyecto son las siguientes:

Solicitada/concedida	Entidad/Organismo	Importe
.....		
.....		
.....		

☐ Que se compromete a comunicar a esta Diputación cualquier modificación de las circunstancias que tengan en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

☐ Que no tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Y para que así conste, a los efectos previstos en el citado art. 13, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable.

En, a de de 2009.

Firma del/la representante

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

* * *

ANEXOV

JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES ONGD 2009

A: Modelo certificación realización del proyecto

D./Dª, en calidad de Secretario/a de la entidad, respecto al proyecto, como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la convocatoria del año, con un importe total de euros.

Certifica:

1.- Que ha finalizado la ejecución del proyecto subvencionado por la Diputación de León en la Convocatoria de subvenciones a ONGD 2009 y se ha realizado de conformidad con lo establecido en las Bases de la misma.

2.- Que ha registrado en su contabilidad, con fecha, el ingreso de euros en concepto de anticipo correspondiente al proyecto subvencionado en la Convocatoria 2009.

3.- Que se efectuó transferencia de fondos, por importe de euros, a la contraparte, con fecha

4.- Que para el desarrollo de este proyecto SÍ – NO (táchese lo que no proceda) se han obtenido subvenciones de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales e internacionales.

5.- En caso afirmativo, que las subvenciones obtenidas de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales e internacionales, para el proyecto subvencionado por la Diputación de León, han sido por los importes que se indica:

Entidad	Importe
.....	
.....	
Total otras subvenciones obtenidas	

6.- Que los fondos concedidos, por valor de euros, y los aportados por la propia entidad u otras entidades públicas o privadas, por valor de euros, que conforman la totalidad del proyecto, se han destinado a la finalidad para la que se concedió la subvención, al haberse aplicado dichos fondos a los costes previstos en el proyecto.

7.- Que el importe de la subvención concedida no supera el 80% del coste del proyecto.

8.- Que se ha cumplido con la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas, y se acredita su cumplimiento.

9.- Que la relación de facturas o los documentos justificativos imputables a la subvención de la Diputación, que se detallan en el Anexo V-C corresponden efectivamente a los gastos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención y que no han sido presentados ante otras Administraciones Públicas como justificantes de ayudas concedidas por aquellas.

10.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención.

11.- Que se compromete a facilitar a la Diputación de León cuanta información le sea requerida relativa al proyecto subvencionado.

12.- Que en el supuesto de remanentes no aplicados adjunta a ese certificado, carta de pago del reintegro de los mismos, así como de los intereses derivados de ellos.

En, a de de 200
El Secretario Vº Bº el Presidente
Fdo..... Fdo.....

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN
B: MODELO MEMORIA O INFORME FINAL

I. Datos generales:

Nº Expte.: ... Convocatoria: ONGD: Título del proyecto: País: Localidad: Contraparte local: Presupuesto total: Importe subvencionado: Fecha inicio del proyecto: Fecha de finalización: Nombre y cargo de la persona responsable de la elaboración del informe final: Fecha de elaboración de informe:

2. Informe técnico del proyecto:

- 2.1. Descripción resumida del proyecto y del proceso de ejecución.
- 2.2. Objetivos, resultados y actividades propuestas y grado de cumplimiento.
- 2.3. Análisis de los resultados reales sobre los esperados.
- 2.4. Actividades realizadas y grado de cumplimiento.
- 2.5. Comentar las desviaciones respecto a los resultados y las actividades previstas, explicando los motivos y acciones tomadas para su corrección.
- 2.6. Observaciones sobre accesibilidad, fiabilidad y alcance de las fuentes de verificación propuestas para los resultados.
- 2.7. Bienes y servicios generados por el proyecto.
- 2.8. Cronograma final de actividades.
- 2.9.- Resumen de gastos totales realizados por concepto y financiadores:

Concepto	Diputación	ONG	Contraparte local	Beneficiarios	Otros	Total
Costes directos						
1. Compra de terrenos y edificios						
2. Construcción edificios y otras estructuras, materiales y suministros						
3. Compra y transporte de equipos y materiales						
4. Costes de personal						
4.1. Personal local						
4.2. Personal expatriado						
5. Costes de funcionamiento del proyecto (formulación, seguimiento y evaluación)						
6. Viajes y estancias						
Total costes directos						
Porcentajes costes directos						
Costes indirectos						
Costes indirectos de administración de la entidad solicitante						
Total costes indirectos						
Porcentajes costes indirectos						
Total general						
Porcentajes sobre totales						100%

2.10. Ejecución financiera. Aportación Diputación de León (adoptar en el caso de Proyectos de Sensibilización):

Partida	Presupuesto autorizado	Gastos realizados	% gastado/presupuestado
Costes directos			
1. Compra de terrenos y edificios			
2. Construcción y rehabilitación de edificios y otras estructuras			
3. Compra y transporte de equipos y materiales			
4. Costes de personal			
4.1. Personal local			
4.2. Personal expatriado			
5. Costes de funcionamiento del proyecto			
6. Viajes y estancias			
Total costes directos			
% sobre coste total			
Costes indirectos			
Costes indirectos			
% sobre coste total			
Total general			

- 3. Valoración de la ejecución del proyectos y desviaciones:
 - Valoración global sobre los objetivos, resultados, actividades, gastos y su adecuación a las previsiones
 - Valoración sobre el grado de participación social e institucional de los colectivos afectados.
 - Valoración del funcionamiento del mecanismo de ejecución del proyecto.
 - Valoración nivel de participación de los colectivos afectados
 - Valoración sobre la contraparte:
 - Señalar los puntos fuertes y débiles del proyecto.
 - Recomendaciones prácticas sobre el proyecto.
 - Actualización y observaciones sobre los riesgos y presunciones.
- Sobre la visibilidad de la cooperación de la Diputación de León
- Otros.
- 4.- Relación de anexos que se aportan.
 - Relacionados con la finalización y transferencia del proyecto.
 - Con la recepción por la contraparte y los beneficiarios.
 - Compromisos de apoyo contraídos para la sostenibilidad del proyecto.
 - Perspectivas de sostenibilidad y procedimiento de gestión posterior:
- 5.- Declaración responsable.

La persona que suscribe, como responsable técnico de la ejecución del proyecto (Nº Exp.../Año.....) y representante de la ONGD, declara que son ciertos cuantos datos figuran en el presente informe, en cumplimiento de lo previsto en las órdenes de convocatoria y de la concesión de subvención.

En, a de de 200
Responsable Técnico del Proyecto
Fdo.....
VºBº Representante de la ONGD.
Fdo.....

C: MODELO MEMORIA ECONÓMICA CUENTA JUSTIFICATIVA

D./Dª, en calidad de Secretario/a de, en relación con la justificación de la subvención concedida para el proyecto por la Diputación Provincial de León, con base en la Convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº de fecha

Certifica:

- Que la relación clasificada de gastos e inversiones del proyecto subvencionado por la Diputación Provincial de León asciende a un total de..... euros, cuyo desglose es el siguiente:

(La enumeración de las facturas se llevará a cabo por estricto orden cronológico dentro de cada una de las partidas. Para su cumplimentación, insértense las filas necesarias correspondientes a cada partida presupuestaria).

Indicar tipo de cambio utilizado respecto al euro:

REGISTRO DE FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE PAGO IMPUTABLES A LA SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

Partida	Nº factura emisión	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe en €	Importe de pago	Fecha de pago	Medio de pago
.....								
.....								
.....								
.....								
Total costes								

- Que la relación de facturas corresponden efectivamente a los pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

- Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad, de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por (órgano competente de conformidad con sus Estatutos), en sesión celebrada el

En, a ... de de 200

El SecretarioVº Bº el Presidente

Fdo.....Fdo.....

Sello de la entidad

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

4971

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2009, el expediente de modificación de crédito número 1/2009 al Presupuesto de la Diputación Provincial de León, y expuesto al público por plazo de quince días sin que se presentasen reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado.

Conforme dispone el número 3 del artículo 169 del citado texto, se insertan las modificaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entrando en vigor con dicha publicación:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2009

SUPLEMENTO DE CREDITO

Partida				Mayores ingresos				Importe	Total Financiación
Org	Func.	Econ.	Denominación	Modificaciones	Cpto.	Den.			
101	12110	2200207	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE C.P.D.	10.254,04 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO		10.254,04 €	10.254,04 €
101	12110	2200208	MATERIAL INFORM.NO INVENTARIABLE C.P.D.	100.000,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO		100.000,00 €	100.000,00 €
111	12105	2210407	SUMINISTRO VESTUARIO SERVICIOS GENERALES	110.290,18 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO		110.290,18 €	110.290,18 €
111	12105	2220007	COMUNICACIONES TELEFONICAS.SERV.GENERALES	4.561,56 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO		4.561,56 €	4.561,56 €
111	12105	2240008	PRIMAS DE SEGUROS.SERVICIOS GENERALES	3.922,03 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO		3.922,03 €	3.922,03 €
111	12105	2250008	TRIBUTOS.SERVICIOS GENERALES	56.534,96 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO		56.534,96 €	56.534,96 €
111	12105	2260208	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL SERVICIOS GENERALES	100.000,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO		100.000,00 €	100.000,00 €
131	61174	6320007	ACONDICIONAMIENTO OFICINA VALENCIA D.JUAN	5.013,50 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO		5.013,50 €	5.013,50 €
200	46362	4890006	OTRAS TRANSFERENCIAS. ORGANIZACIONES SINDICALES	86.060,70 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO		86.060,70 €	86.060,70 €
200	46362	4890007	A OTRA TRANSFERENCIAS ORGANIZACIONES SINDICALES	47.060,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO		47.060,00 €	47.060,00 €
200	46362	4890008	OTRAS TRANSFERENCIAS. ORGANIZACIONES SINDICALES	50.000,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO		50.000,00 €	50.000,00 €
200	46362	4890106	CONVENIOS CC.OO.Y U.G.T. ACTIVIDADES FORMATIVAS.	6.000,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO		6.000,00 €	6.000,00 €
201	12105	4810108	PREMIOS, BECAS Y AYUDAS ESTUDIOS LABORALES	2.392,49 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO		2.392,49 €	2.392,49 €
301	53166	2210606	SUMIN. PRODUC. MANUTENC. ANIMAL 2006	905,83 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO		905,83 €	905,83 €
301	53167	2260908	GASTOS DIVERSOS EN GRAL.FINCA DE ALMAZCARA	3.943,38 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO		3.943,38 €	3.943,38 €
301	53168	2210606	SUMIN. PRODUC. MANUTENC. ANIMAL.FINCA S.P.BERCIANOS 2006	474,94 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO		474,94 €	474,94 €
301	53168	2260908	GASTOS DIVERSOS EN GRAL.FINCA SAN PEDRO BERCIANOS	4.102,60 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO		4.102,60 €	4.102,60 €
301	53170	2120008	REP.MANT.CON.SEDIF.Y OTRAS CONST.MONTE DE SAN ISIDRO	10.184,80 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO		10.184,80 €	10.184,80 €
301	71176	4620007	FERIAS Y CONCURSOS AGRARIOS	4.860,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO		4.860,00 €	4.860,00 €
301	71176	4892107	CONVENIOS DIVERSOS OTRAS ENTIDADES	3.111,30 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO		3.111,30 €	3.111,30 €
301	71176	4892108	CONVENIOS DIVERSOS OTRAS ENTIDADES NOMINAT	6.000,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO		6.000,00 €	6.000,00 €
301	71176	4892307	CONCURSOS CONV.SCD.S.APOYO FORMACION	1.180,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO		1.180,00 €	1.180,00 €
301	71176	7620008	PROGRAMAS OPERATIVOS RURALES	244.824,27 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO		244.824,27 €	244.824,27 €
301	71176	7890106	PROGRAMAS OPERATIVOS RURALES 2006	284.879,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO		284.879,00 €	284.879,00 €
301	71176	7890107	PROGRAMAS OPERATIVOS RURALES	167.321,36 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO		167.321,36 €	167.321,36 €
301	71176	7890107	PROGRAMAS OPERATIVOS RURALES	217.678,64 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO		217.678,64 €	217.678,64 €
301	71185	2211106	DOSIS SEMINALES EN VACUNO LECHERO	150.253,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO		150.253,00 €	150.253,00 €
301	71185	2273507	RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS	23.997,69 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO		23.997,69 €	23.997,69 €
301	71185	4230107	SELECCION RAZA Y OTRAS ACT.EN GRAL.	21.640,76 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO		21.640,76 €	21.640,76 €
301	71185	4892106	ACCIONES DE FOMENTO ASOCIATIVO	3.550,84 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO		3.550,84 €	3.550,84 €
301	71185	4892107	ACCIONES DE FOMENTO ASOCIATIVO	5.150,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO		5.150,00 €	5.150,00 €
301	71185	4892306	CONCURSOS, CONVENIOS SOCIEDADES, APOYO FORMACION	26.092,70 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO		26.092,70 €	26.092,70 €
301	71185	4892307	CONCURSOS CONV.SOCIEDADES APOYO FORMACION	5.933,04 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO		5.933,04 €	5.933,04 €
301	71185	4892407	DOSIS SEMINALES GANADO BOVINO ALTO VALOR GENETICO (FRISONA)	17.274,68 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO		17.274,68 €	17.274,68 €
301	71185	4892408	DOSIS SEMINALES GANADO BOVINO ALTO VALOR GENETICO (FRISONA)	150.000,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO		150.000,00 €	150.000,00 €
301	71185	4892507	RECOGIDA CADAVERES EQUINOS 2007	58.698,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO		58.698,00 €	58.698,00 €
301	71185	4892508	RECOGIDA CADAVERES EQUINOS 2007	60.000,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO		60.000,00 €	60.000,00 €
302	61175	6400007	PLAN CARTOGRAFICO PROVINCIAL	28.350,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO		28.350,00 €	28.350,00 €

Partida				Mayores ingresos				
Org	Func.	Econ.	Denominación	Modificaciones	Cpto.	Den.	Importe	Total Financiación
302	72177	2271508	PROGRAMA PRODUCTOS LEON	66.226,70 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	66.226,70 €	66.226,70 €
302	72177	4890206	ACTUACIONES ESPEC. PROG. PRODUCTOS DE LEON 06	1.874,01 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	1.874,01 €	1.874,01 €
302	72177	4890207	ACTUACIONES ESPEC. PROG. PRODUCTOS DE LEON	6.714,32 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	6.714,32 €	6.714,32 €
302	72177	4890306	CONVENIOS CON I.C.T.A.L.	5.799,53 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	5.799,53 €	5.799,53 €
302	72177	4892106	AYUDAS A CONSEJOS, PROMOTORES Y ASOCIACIONES	64.644,73 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	64.644,73 €	64.644,73 €
302	72177	4892107	AYUDAS A CONSEJOS, PROMOTORES	27.001,42 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	27.001,42 €	27.001,42 €
302	72177	4892307	CONVENIOS OFICINAS COLABORADORAS	1.010,19 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	1.010,19 €	1.010,19 €
302	72177	4892706	PROGRAMAS DE DESARROLLO LOCAL	519.649,54 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	519.649,54 €	519.649,54 €
302	72177	4892806	PROGRAMAS DESARROLLO LOCAL GRUPO ANCARES	14.467,26 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	14.467,26 €	14.467,26 €
302	45254	2120006	REPMANT.CONSEJEDY OTRAS CONSTRUCCIONES E.I.SISIDRO 2006	16.045,97 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	16.045,97 €	16.045,97 €
303	45254	2130008	REPMANT.CONSEJ.MAQ.INSTALY UTILLAJE ESTAC.INVER.SAN ISIDR	12.006,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	12.006,00 €	12.006,00 €
303	45254	2210008	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA.ESTACION INVER.SAN ISIDRO	43.598,64 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	43.598,64 €	43.598,64 €
303	45254	2210406	SUMINISTRO VESTUARIO. E.I LEITARIEGOS	35.404,18 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	35.404,18 €	35.404,18 €
303	45254	2270607	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	9.000,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	9.000,00 €	9.000,00 €
303	45254	6230007	MAQUINARIA, INSTY UTILLAJE SAN ISIDRO	98.006,01 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	98.006,01 €	98.006,01 €
303	45254	6230406	INST.LÍNEA ELÉCTRICA S. ISIDRO-IBERDROLA	2.122.279,30 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	2.122.279,30 €	2.122.279,30 €
303	45254	7620506	AYTO.VALDELUQUEROS Y JUNTAS VECINALES 2006	60.000,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	60.000,00 €	60.000,00 €
303	45254	7620507	AYTO.VALDELUQUEROS Y JUNTAS VECINALES	31.200,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	31.200,00 €	31.200,00 €
303	45255	2210008	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA.ESTACION INVER.LEITARIEGOS	18.009,88 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	18.009,88 €	18.009,88 €
303	45255	2211308	ADQUISICION MATERIAL DE ESQUI	68.428,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	68.428,00 €	68.428,00 €
303	45255	6230007	MAQUINARIA, INSTY UTILLAJE LEITARIEGOS	22.117,75 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	22.117,75 €	22.117,75 €
303	45256	2210008	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA.CUEVAS VALPORQUERO	6.072,53 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	6.072,53 €	6.072,53 €
303	45256	6230007	MAQUINARIA, INSTY UTILLAJE VALPORQUERO	11.890,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	11.890,00 €	11.890,00 €
303	45256	6320107	RENOVACION CUBIERTA ZONA VIEJA EDIF.CAFETERIA	59.900,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	59.900,00 €	59.900,00 €
303	75178	2260206	EDICIÓN DE PUBLICACIONES	60.000,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	60.000,00 €	60.000,00 €
303	75178	2260208	EDICION DE PUBLICACIONES	12.000,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	12.000,00 €	12.000,00 €
303	75178	2260908	CONCURSO FOTOGRAFIA FERIAS, OTROS GASTOS DIVERSOS	12.000,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	12.000,00 €	12.000,00 €
303	75178	4620006	FIESTAS DE INTERES PROVINCIAL	1.212,12 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	1.212,12 €	1.212,12 €
303	75178	4620007	FIESTAS DE INTERES PROVINCIAL	23.333,31 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	23.333,31 €	23.333,31 €
303	75178	4620008	FIESTAS DE INTERES PROVINCIAL	40.000,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	40.000,00 €	40.000,00 €
303	75178	4620406	A.AYUNTAMIENTOS APERTURA OFICINAS DE TURISMO	12.135,57 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	12.135,57 €	12.135,57 €
303	75178	4620407	A.AYUNTAMIENTOS APERT.OFICINAS TURISMO	29.924,82 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	29.924,82 €	29.924,82 €
303	75178	4620506	CONV.PROMOC.TURISTICA AYTO.OSJA.SA JABREY POSADA VALDE	18.000,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	18.000,00 €	18.000,00 €
303	75178	4621506	FIESTAS DE INTERÉS PROVINCIAL AÑOS ANTERIORES	2.362,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	2.362,00 €	2.362,00 €
303	75178	4621606	A.AYUNTAMIENTOS APERTURA OFICINAS DE TURISMO AÑOS ANTERIORE	14.397,47 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	14.397,47 €	14.397,47 €
303	75178	7623506	ATENCION AL CAMINO DE SANTIAGO	96.304,18 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	96.304,18 €	96.304,18 €
303	75178	7623507	ATENCION CAMINO SANTIAGO	64.995,88 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	64.995,88 €	64.995,88 €
303	75178	7680106	CONVENIO J.V.LLANAVES DE LA REINA (SAN GLORIO) 2006	30.292,50 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	30.292,50 €	30.292,50 €
303	75178	7680107	CONVENIO J.V.LLANAVES DE LA REINA (SAN GLORIO)	1.200,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	1.200,00 €	1.200,00 €
303	75178	7680206	CONVENIO J.V.PORTILLA DE LA REINA (SAN GLORIO) 2006	60.000,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	60.000,00 €	60.000,00 €
303	75178	7680207	CONVENIO J.V.PORTILLA DE LA REINA (SAN GLORIO)	31.200,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	31.200,00 €	31.200,00 €
303	75178	7700906	PLAN INVERSIONES TURISMO RURAL 2006	63.855,24 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	63.855,24 €	63.855,24 €
303	75178	7890106	ASOCIACION AMIGOS DEL MORREDERO	21.035,42 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	21.035,42 €	21.035,42 €
303	75178	7890108	ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MORREDERO	21.035,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	21.035,00 €	21.035,00 €
304	44545	2270606	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS 2005	75.300,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	75.300,00 €	75.300,00 €
304	44545	2270707	CONVENIO CON EL INST.DE MEDIO AMBIENTE	32.898,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	32.898,00 €	32.898,00 €
304	44545	4230107	CONVENIO UNIVERSIDAD ESTUDIO DEPURACIONES	3.600,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	3.600,00 €	3.600,00 €
304	44545	4230706	CONVENIO UNIVERSIDAD: ESTUDIO DEPURACIÓN AÑOS ANTERIORES.	18.000,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	18.000,00 €	18.000,00 €
304	44545	7620806	AYTO.STA.M° DEL PÁRAMO. DEPAGUAS RESIDUALES	97.169,31 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	97.169,31 €	97.169,31 €
400	22314	4620106	A.AYTOS.SUBV.GTOS.FUNC.CONV.PROTECCIÓN CIVIL 2006	3.149,63 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	3.149,63 €	3.149,63 €
400	22314	4620107	A.AYTOS.SUBV.GTOS DE FUNC.CONV.PROTECCION CIVIL	79.371,42 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	79.371,42 €	79.371,42 €
400	22314	4620108	A.AYTOS.SUBV.GTOS DE FUNC.CONV.PROTECCION CIVIL	75.000,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	75.000,00 €	75.000,00 €
400	22314	4620606	AYTOS.SUBV.GTOS.FUNC.PROTE.CIVIL.AÑOS ANTERIORES	5.622,22 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	5.622,22 €	5.622,22 €
400	22314	4630007	AYUDAS MANC.CONV.PROTECCION CIVIL	44.228,57 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	44.228,57 €	44.228,57 €
400	22314	4630008	AYUDAS MANCOM.SUBV.GTOS.FUNC.CONV.PROTECCIÓN CIVIL	50.000,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	50.000,00 €	50.000,00 €
401	44443	2273106	CONVENIO INVESTIGACIÓN ENERMITEC	21.065,49 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	21.065,49 €	21.065,49 €
401	44443	6014107	INVERSIONES PROPIAS COBERTURA TV.	142.202,95 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	142.202,95 €	142.202,95 €
401	44443	6110506	CONVENIO FEVE - APEADEROS 2006.	86.986,78 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	86.986,78 €	86.986,78 €
401	44443	7620306	PLAN HÁBITAT MINERO 2006.	413.559,78 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	413.559,78 €	413.559,78 €
401	44443	7620806	CONVENIO RECONST.MOLINO DE PLANETA EN BENAVIDES	13.945,41 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	13.945,41 €	13.945,41 €
401	44443	7621906	CONVENIO CASAS CUARTEL 2006	13.108,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	13.108,00 €	13.108,00 €
401	44443	7621907	CONVENIO CASAS CUARTEL	113.931,02 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	113.931,02 €	113.931,02 €
401	44443	7622406	CONVENIO AYTO.LA BAÑEZA CIRCUITO LA BAÑEZA 2006 ESTUDIO VIABILIDAD	12.548,88 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	12.548,88 €	12.548,88 €
401	44443	7624106	AYTO. CACABELOS CONV. CINE MPAL "FABA"	37.864,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	37.864,00 €	37.864,00 €
401	44443	7624306	INFRAESTRUCTURA SANITARIA AYTO.S.J.C.Y.L.2006	42.876,68 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	42.876,68 €	42.876,68 €
401	44443	7624307	INFRAESTRUCTURA SANITARIA AYTO.JCL	197.988,85 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	197.988,85 €	197.988,85 €
401	44443	7624407	CONVENIO NOMINATIVOS AYTO.S.	1.004.371,99 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	1.004.371,99 €	1.004.371,99 €
401	44443	7624507	AYTO.MURIAS PAREDES REPARACIONES CASA CONST.	27.111,66 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	27.111,66 €	27.111,66 €
401	44443	7624908	AYTO.VEGA ESPINAREDA PARQUE DEL ROBLEDAZ	16.000,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	16.000,00 €	16.000,00 €

Parida						Mayores ingresos		
Org	Func.	Econ.	Denominación	Modificaciones	Cpto.	Den.	Importe	Total Financiación
401	44443	7625008	CONVENIO AYTO.VALDELUQUEROS REFORMA ALBERGUEVEGARADA	100.000,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	100.000,00 €	100.000,00 €
401	44443	7626006	OTRAS INVERSIONES ENTIDADES LOCALES 2006	246.667,13 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	246.667,13 €	246.667,13 €
401	44443	7680007	PLAN JUNTASVECEINALES 2006-2007	7.000,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	7.000,00 €	7.000,00 €
401	44443	7680107	PLAN JUNTASVECEINALES 2006-2007 CJO.COMARCAL DEL BIERZO	57.695,44 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	57.695,44 €	57.695,44 €
402	12108	2270606	FORMACIÓN DE INVENTARIOS.	3.041,14 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	3.041,14 €	3.041,14 €
402	12108	2270607	FORMACION DE INVENTARIOS	3.212,32 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	3.212,32 €	3.212,32 €
402	12108	2270608	FORMACION DE INVENTARIOS	66.111,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	66.111,00 €	66.111,00 €
402	12108	2270907	ESTUDIOS TRABAJOS TECNICOS. CUADERNOS DE ARQUITECTURA	12.000,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	12.000,00 €	12.000,00 €
402	12108	2271007	CONVENIO AYTO.DE VILLABLANCO, UNIV.DE LEON Y DIPUT.	158.920,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	158.920,00 €	158.920,00 €
402	12108	2290008	MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL FASE II	375.000,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	375.000,00 €	375.000,00 €
402	12108	4620008	FOMENTO AGRUPACIONES SECRETARÍAS AYUNTAMIENTOS	18.000,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	18.000,00 €	18.000,00 €
402	43242	4620006	SUBV.PLANEAMIENTO MUNICIPAL	9.000,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	9.000,00 €	9.000,00 €
402	43242	6401306	OTRAS ACTUACIONES EN CARTOGRAFÍA URBANISMO - S.A.M.	24.750,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	24.750,00 €	24.750,00 €
402	43242	6401406	PROYECTOS PROPIOS EN PLANEAMIENTO 2006.	42.500,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	42.500,00 €	42.500,00 €
402	43242	6401407	PROYECTOS PROPIOS EN PLANEAMIENTO	51.000,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	51.000,00 €	51.000,00 €
403	51163	2100007	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	172.113,12 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	172.113,12 €	172.113,12 €
403	51163	2100008	SUMINISTROS CONSERVACION .INFRAEST.FOMENTO	2.213.998,93 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	2.213.998,93 €	2.213.998,93 €
403	51163	2270608	ASISTENCIA TÉCNICA OBRAS MINER	114.750,43 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	114.750,43 €	114.750,43 €
403	51163	6013407	CONVENIO RED VIARIA INTERES AGRICOLA J.C.L.	1.200.000,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	1.200.000,00 €	1.200.000,00 €
403	51163	6015707	PRIMEROS ACCESOS Y PUNTOS NEGROS	93.100,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	93.100,00 €	93.100,00 €
403	51163	6110507	OBRAS DE IMPERIOSA URGENCIA Y EMERGENCIA	12.000,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	12.000,00 €	12.000,00 €
403	51163	6110606	OBRAS INICIALMENTE NO PREVISTAS Y URGENTES 2006	106.600,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	106.600,00 €	106.600,00 €
403	51163	6111006	CONSERVACION DE CTRAS.ZONA OCCIDENTAL	22.613,53 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	22.613,53 €	22.613,53 €
403	51163	6111106	CONSERVACION DE CTRAS.ZONA ORIENTAL	161.678,47 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	161.678,47 €	161.678,47 €
403	51163	6111107	CONSERVACION DE CTRAS.ZONA ORIENTAL	140.236,28 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	140.236,28 €	140.236,28 €
403	51163	6111207	MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL	213.123,70 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	213.123,70 €	213.123,70 €
404	51164	6240007	VEHICULOS PARQUE MOVIL	20.000,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	20.000,00 €	20.000,00 €
404	51164	6320106	REFORMAS ASESOS Y ESTUARIOS 2006	39.000,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	39.000,00 €	39.000,00 €
500	31315	4800107	A ASOCIACIONES DE AYUDA AL DROGADICTO	11.300,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	11.300,00 €	11.300,00 €
500	31315	4800206	SUBV.A ASOCIACIONES INTERES SOCIAL 2006	10.140,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	10.140,00 €	10.140,00 €
500	31315	4800207	CONVENIOS ASOCIACIONES DE INTERÉS SOCIAL	31.267,99 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	31.267,99 €	31.267,99 €
500	31315	4800208	CONVENIOS ASOC.DE INTERÉS SOCIAL NOMINATIVOS	108.986,59 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	108.986,59 €	108.986,59 €
500	31315	4800306	A CRUZ ROJA ESPAÑOLA - CONVENIO ESPECIAL	66.341,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	66.341,00 €	66.341,00 €
500	31315	4800406	A O.N.G.SOLIDARIDAD INTERNACIONAL	205.585,01 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	205.585,01 €	205.585,01 €
500	31315	4800407	A O.N.G.SOLIDARIDAD INTERNACIONAL	85.965,36 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	85.965,36 €	85.965,36 €
500	31315	4800607	AYUDAS DE EMERGENCIA	30.000,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	30.000,00 €	30.000,00 €
500	31315	4800906	A CRUZ ROJA ESPAÑOLA CONVESESPECIAL AÑOS ANTERIORES	32.361,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	32.361,00 €	32.361,00 €
500	31315	4803106	SOLIDARIDAD INTERNACIONAL AÑOS ANTERIORES 2006	108.915,78 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	108.915,78 €	108.915,78 €
500	31315	4803506	CONVENIOS ASOCIACIONES INTERÉS SOCIAL AÑOS ANTERIORES	13.198,74 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	13.198,74 €	13.198,74 €
501	31315	4600007	PLAN PROV.DROGO.CONSEJOS DROGODEPEN.	10.568,54 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	10.568,54 €	10.568,54 €
501	31315	4890308	AYUDAS INDIVIDUALES PARA PERSONAS MAYORES	15.912,03 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	15.912,03 €	15.912,03 €
501	31317	2271008	SERVICIO TELEASISTENCIA.CTROS.ACCION SOCIAL (CEAS)	40.000,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	40.000,00 €	40.000,00 €
501	31317	2290008	ACCION COMMUNITY. OTRAS PREST.BASICAS J.C.L.	70.000,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	70.000,00 €	70.000,00 €
501	31317	2290108	PROGRAMAS DE AYUDA A DOMICILIO- PREST.BASICAS J.C.L.	750.000,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	750.000,00 €	750.000,00 €
501	31317	4890008	AYUDAS DE EMERGENCIA SOC- PREST.BASICA J.C.L.	37.936,02 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	37.936,02 €	37.936,02 €
501	31317	4890108	AYUDAS A PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES J.C.L.	45.000,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	45.000,00 €	45.000,00 €
502	31321	2120007	REP.MANT.CON.S. EDIF.Y OTRAS CONST.	13.175,89 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	13.175,89 €	13.175,89 €
502	31321	2130007	REP.MANT.CON.S.MAQUIN.INSTALLUISA	3.988,68 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	3.988,68 €	3.988,68 €
502	31321	6230007	MAQUINARIA, INST.Y UTILLAJE, STA.LUISA	17.843,12 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	17.843,12 €	17.843,12 €
502	31322	2270608	GESTION DE CALIDAD NTRA.SRA.DEL VALLE	20.078,25 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	20.078,25 €	20.078,25 €
502	42234	2261308	TALLERES OCUPACIONALES- GTOS DIVERSOS	16.979,91 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	16.979,91 €	16.979,91 €
502	42235	6230206	URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA FINCA.	101.065,28 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	101.065,28 €	101.065,28 €
502	42235	6320307	ELIMINACION BARRERAS ARQUITECTONICAS	15.000,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	15.000,00 €	15.000,00 €
502	42235	6320407	OBRAS VARIAS ACONDICIONAMIENTO	38.494,01 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	38.494,01 €	38.494,01 €
600	42228	4620007	AYTO.PARAMO DEL SILAMPLIACION CRIELE	42.097,86 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	42.097,86 €	42.097,86 €
600	42231	4810007	BECAS DE FORMACIÓN	30.157,05 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	30.157,05 €	30.157,05 €
600	42231	4810108	BECAS DE FORMACIÓN COMPROMETIDAS	73.097,18 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	73.097,18 €	73.097,18 €
600	42231	4810206	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.	48.000,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	48.000,00 €	48.000,00 €
600	42231	4810207	PROYECTOS INVESTIGACION	37.832,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	37.832,00 €	37.832,00 €
600	42231	4892807	CUOTAS A ASOC.Y OTRAS ENTID.SIN ANIMO DE LUCRO	4.500,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	4.500,00 €	4.500,00 €
600	42231	4892808	CUOTAS A ASOC.Y OTRAS ENTID.SIN ANIMO DE LUCRO	4.500,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	4.500,00 €	4.500,00 €
600	42240	4620006	A AYUNTAMIENTOS. ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA 2006/07	69.014,24 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	69.014,24 €	69.014,24 €
600	42240	4620007	AYTOS. ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA 2007/2008	129.416,35 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	129.416,35 €	129.416,35 €
600	42240	4620008	AYTOS. ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA 2008/09	609.918,84 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	609.918,84 €	609.918,84 €
600	42240	4620106	SUBV.AYTOS.BANDAS DE MÚSICA AÑO 2005	8.571,40 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	8.571,40 €	8.571,40 €
600	42240	4620107	CONVENIOS NOMINATIVOS SUBV.AYTO.BANDAS DE MUSICA	41.142,72 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	41.142,72 €	41.142,72 €
600	42240	4620906	AYTOS. ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA AÑOS ANTERIORES.	195.723,14 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	195.723,14 €	195.723,14 €
600	45146	6320106	CONVENIO CATEDRALES 2006	120.050,61 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	120.050,61 €	120.050,61 €
600	45146	6320107	CONVENIO CATEDRALES	128.490,60 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	128.490,60 €	128.490,60 €

Partida				Mayores ingresos				
Org	Func.	Econ.	Denominación	Modificaciones	Cpto.	Den.	Importe	Total Financiación
600	45146	7623506	CONVAYTO ASTORGA - CASA PANERO 2006	95.637,41 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	95.637,41 €	95.637,41 €
601	45253	2271708	ESCUELAS INVIERNO - J.C.L.	75.000,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	75.000,00 €	75.000,00 €
601	45253	2290208	DEPORTE BASE - J.C.L. (DECRETO 115/92)	150.000,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	150.000,00 €	150.000,00 €
601	45253	4620006	PROGRAMA PARA LA COOPERACIÓN CON ENTIDADES LOCALES.	6.486,96 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	6.486,96 €	6.486,96 €
601	45253	4620007	PROGRAMAS PARA LA COOPERACION CON ENTIDADES LOCALES	94.842,85 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	94.842,85 €	94.842,85 €
601	45253	4621306	PROGRAMAS COOPERACIÓN ENTIDADES LOCALES AÑOS ANTERIORES	35.830,46 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	35.830,46 €	35.830,46 €
601	45253	4890006	DEPORTES AUTÓCTONOS.	4.335,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	4.335,00 €	4.335,00 €
601	45253	4890008		50.000,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	50.000,00 €	50.000,00 €
601	45253	4891006	A CLUBES PROFESIONALES Y DEPORTITAS DE ELITE - CONVENIOS	56.894,41 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	56.894,41 €	56.894,41 €
601	45253	4891007	A CLUBES PROFESIONALES Y DEPORTISTAS DE ELITE	70.172,50 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	70.172,50 €	70.172,50 €
601	45253	4891008	A CLUBES Y DEPORTISTAS ÉLITE. NOMINATIVAS	15.000,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	15.000,00 €	15.000,00 €
601	45253	4891206	A OTRAS INSTITUCIONES Y DEPORTISTAS.	22.315,63 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	22.315,63 €	22.315,63 €
601	45253	4891207	A OTRAS INSTITUCIONES Y DEPORTISTAS	44.122,14 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	44.122,14 €	44.122,14 €
601	45253	4891306	AL DEPORTE PROVINCIAL FEDERADO.	25.781,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	25.781,00 €	25.781,00 €
601	45253	4891307	AL DEPORTE PROVINCIAL FEDERADO 2007	18.769,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	18.769,00 €	18.769,00 €
601	45253	4892507	OTRAS TRANSFERENCIAS	24.056,32 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	24.056,32 €	24.056,32 €
601	45253	4894206	DEPORTES AUTÓCTONOS AÑOS ANTERIORES.	11.000,00 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	11.000,00 €	11.000,00 €
601	45253	7890106	ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MORREDERO 2006	43.080,25 €	87001	APLIC. PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	43.080,25 €	43.080,25 €
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO				18.617.077,01 €			18.617.077,01 €	18.617.077,01 €
TOTAL MODIFICACIÓN				18.617.077,01 €			18.617.077,01 €	18.617.077,01 €

León, 22 de mayo de 2009.–El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

5055

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Administrativa de la Policía Municipal de Ponferrada, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Municipal de Ponferrada, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones, considerándose estas notificaciones propuesta de resolución.

El importe de la sanción podrá hacerse efectivo mediante ingreso bancario, haciendo constar en el documento los datos siguientes: número de expediente, nombre y apellidos, fecha denuncia, matrícula del vehículo e importe de la sanción, a la cuenta corriente del Banco Santander Central Hispano 00490236772810369213. Dicho importe se reducirá en un 30% si se hace efectivo el pago antes de la resolución del expediente.

Expediente	Fecha imposición	Matrícula	NIF	Nombre	Localidad	Ley	Valor
200900670878	21/02/2009 13:33:00	8336FWT	10022542Q	Vidal Blanco José Antonio	Villanueva de Valdueza	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800377295	24/02/2009 13:12:00	1589BKZ	37741115R	Catala Salat Elisabet	Compostilla	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200900475497	25/02/2009 17:32:00	2818CJR	10555796S	Melcón Crespo Ismael	Tremor de Arriba	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900269720	26/02/2009 11:46:00	B 1905LJ	10051837D	Blanco Vizoso Miguel Ángel	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900269723	26/02/2009 12:42:00	C 8347BM	10084753N	Fernández Muñoz María Sol	Culleredo	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900221205	26/02/2009 19:13:00	VA0782AC	10051588J	García Castrillo Mª Dolores	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900125147	27/02/2009 10:40:00	1780BHK	71500274J	Esteban Fernández Juana María	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900173355	27/02/2009 10:43:00	6585BSP	10039077Z	Aira Dosouto Antonio	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200900173356	27/02/2009 12:33:00	LE7467AC	09610572E	Espadas Castro Ángel	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900269736	27/02/2009 12:55:00	M 4722VWZ	X6481594X	Ouitobasne Abderrahane	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200900377338	02/03/2009 11:26:00	9830BTH	10070139A	Martínez González Antonio José	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900173383	02/03/2009 12:47:00	7542FZM	09814404M	Soares dos Santos Lucas	Compostilla	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900173388	02/03/2009 18:39:00	7542FZM	09814404M	Soares dos Santos Lucas	Compostilla	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900377379	07/03/2009 10:29:00	LE9690AF	10076950Y	Bodelón Amigo Luisa	Válgoma, La	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900125188	07/03/2009 10:37:00	7542FZM	09814404M	Soares dos Santos Lucas	Compostilla	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900377389	09/03/2009 11:00:00	LE7884AF	10052597X	Álvarez Guntiñas Ana M.	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900221273	09/03/2009 11:48:00	B 1905LJ	X2276714J	Pereira da Silva Antonia	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €

Ponferrada, 13 de mayo de 2009.–El Concejal Delegado de Policía, Régimen Interior y Protección Civil, Celestino Morán Arias.

4881

54,40 euros

De conformidad con cuando dispone el art. 59 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en materia de eficacia de los actos administrativos, se hace pública notificación de resoluciones sancionadoras recaídas en los Expedientes que se indican, dictados por la autoridad competente a las personas o entidades que se relacionan a continuación, por la comisión de infracciones en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de León, en un plazo de dos meses, sin perjuicio de que se ejercite cualquier otro recurso o reclamación que estime oportuno, o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes. La no resolución y notificación en el plazo de un mes, abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes en vía administrativa y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los quince días siguientes a su firmeza mediante transferencia bancaria haciendo constar en el documento de ingreso los datos siguientes: nº expediente, nombre y apellidos, fecha de denuncia, matrícula del vehículo e importe de la sanción a la cuenta del Banco Santander Central Hispano 0049 0236 70 241 031 2459. De no hacerlo, se procederá a su exacción por vía de apremio con los recargos señalados en la Ley General Tributaria, intereses de demora y demás gastos de ejecución.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES

Nº EXPTE	MATRÍCULA	FECHA INFRAC.	HORA INFRAC.	NIF	NOMBRE Y APELLIDO	PRECEPTO INFRINGIDO	IMPORTE SANCIÓN
R2008/101082	LE-0748-Y	08/11/08	04:10	X7258922F	COCCHIS, RODRIGO	50 R.G.C.	100 €
2008/130513	0011-DKL	08/10/08	19:45	9.735.228H	LLAMERA GÓMEZ, LAURENTINO	18.2.2A R.G.C.	100 €
2008/130716	7072-GBJ	23/10/08	20:40	X0705885S	WAFFA HASSAN, OSMAN	94.2.11 R.G.C.	100 €
2008/130719	5699-BPL	23/10/08	21:25	10.081.054Q	GONZÁLEZ ÁLVAREZ, CARLOS A.	94.2.11 R.G.C.	100 €
2008/130605	LE-0019-Y	01/11/08	18:30	10.061.156J	PÉREZ BLANCO, ALBERTO	7.2.1A R.G.C.	100 €
2008/129559	LE-1437-Y	02/11/08	00:02	10.077.576B	PELETEIRO CARRERA, Mª CARMEN	94.2.1F R.G.C.	100 €
2008/131477	9801-BZT	06/11/08	19:15	9.765.016K	ALONSO VEGA, JUAN MIGUEL	94.2.11 R.G.C.	100 €
2008/131538	5167-FNK	07/11/08	13:40	X3839280M	RESTREPO, GLORIA NURI	94.2.11 R.G.C.	100 €
2008/131783	3127-FWJ	17/11/08	18:01	71.505.529R	TEIXEIRA VEGA, RUBÉN	94.2.11 R.G.C.	100 €
2008/131698	9831-BBM	21/11/08	12:10	71517.053V	VARGAS JIMÉNEZ, PORFIRIO	94.2.1E R.G.C.	100 €
2008/130994	LE-8183-AG	25/11/08	13:20	11.759.776Z	MONTE RUBIO GALLEGU, JOSÉ A.	94.2.11 R.G.C.	100 €
2008/132204	PEATON	15/12/08	19:25	44.436.032D	CASTRO ARN, RAFAEL	143.1A R.G.C.	100 €
2009/131169	LE-0361-Z	18/02/09	17:35	15.978.451Y	RAMOS OLARIZ, FCO JAVIER	117.1A R.G.C.	100 €

Ponferrada, 12 de mayo de 2009.—El Concejal Delegado de Policía, Protección Civil y Régimen Interior, Celestino Morán Arias.

De conformidad con cuando dispone el art. 59 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en materia de eficacia de los actos administrativos, se hace pública notificación de resoluciones sancionadoras recaídas en los Expedientes que se indican, dictados por la autoridad competente a las personas o entidades que se relacionan a continuación, por la comisión de infracciones en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en un plazo de dos meses, sin perjuicio de que se ejercite cualquier otro recurso o reclamación que estime oportuno, o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes. La no resolución y notificación en el plazo de un mes, abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes en vía administrativa y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los quince días siguientes a su firmeza mediante transferencia bancaria haciendo constar en el documento de ingreso los datos siguientes: nº expediente, nombre y apellidos, fecha de denuncia, matrícula del vehículo e importe de la sanción a la cuenta del Banco Santander Central Hispano 0049 0236 70 241 031 2459. De no hacerlo, se procederá a su exacción por vía de apremio con los recargos señalados en la Ley General Tributaria, intereses de demora y demás gastos de ejecución.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES

Nº EXPTE	MATRÍCULA	FECHA INFRAC.	HORA INFRAC.	NIF	NOMBRE Y APELLIDO	PRECEPTO INFRINGIDO	IMPORTE SANCIÓN
R2008/100938	3590-FGG	07/06/08	01:22	X5654775H	ANDRADE DA COSTA, PEDRO MIGUEL	50 R.G.C.	520 €
2008/128300	0371-FPV	14/08/08	16:50	B53955613	SELENE AUTOS, S.L.	72.3 L.S.V.	400 €
2008/129079	3426-DCT	04/09/08	17:35	B24250680	MAVIC CENTROS FOTOGRÁFICOS	72.3 L.S.V.	400 €
2008/128899	8452-CVJ	08/09/08	09:30	B24374902	FERNÁNDEZ BALBOA, S.L.	72.3 L.S.V.	400 €
2008/127261	LE-5366-S	13/09/08	07:10	B24094294	LAYG, S.L.	72.3 L.S.V.	400 €
2008/129440	0398-BCP	25/09/08	09:35	B24423279	BIERZOMÓVIL, S.L.	72.3 L.S.V.	400 €
2008/130258	7433-CTZ	02/10/08	18:57	B24447914	BIERZOSÁN SERVICIOS, S.L.	72.3 L.S.V.	400 €

Ponferrada, 12 de mayo de 2009.—El Concejal Delegado de Policía, Protección Civil y Régimen Interior, Celestino Morán Arias.

De conformidad con cuando dispone el art. 59 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en materia de eficacia de los actos administrativos, se hace pública notificación de resoluciones de iniciación de Expedientes Sancionadores incoados a las personas físicas o jurídicas que se relacionan, por la comisión de infracciones en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los referidos Expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, y de conformidad con cuanto dispone el art. 67.1. de la Ley 17/2005, de 19 de julio, la sanción de multa podrá hacerse efectiva con una reducción del 30% sobre la cuantía correspondiente, siempre que dicho pago se efectúe dentro de los treinta días naturales siguientes a aquel en que se tenga lugar dicha notificación. El importe de la sanción podrá hacerse efectivo mediante transferencia bancaria haciendo constar en el documento de ingreso los datos siguientes: nº expediente, nombre y apellidos, fecha de denuncia, matrícula del vehículo e importe de la sanción a la cuenta del Banco Santander Central Hispano 0049 0236 70 2410312459.

El abono anticipado con la reducción señalada implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes.

Transcurrido dicho plazo señalado sin que se haya procedido por el interesado a formular alegaciones u otros medios probatorios en defensa de sus legítimos intereses y derechos, ni a satisfacer el pago bonificado de la sanción de multa, podrá considerarse la presente iniciación del proceso, propuesta de resolución.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES							
Nº EXPTE	MATRÍCULA	FECHA INFRAC.	HORA INFRAC.	NIF	NOMBRE Y APELLIDO	PRECEPTO INFRINGIDO	IMPORTE SANCIÓN
R2009/101189	M-6704-UD	07/02/09	04:59	48996.396W	RAMOS LUNA, OLIVER	50 R.G.C.	140 €
R2009/101202	BI-9674-CH	17/02/09	17:20	-	ARIAS ORDÓÑEZ, Mª DOLORES	50 R.G.C.	100 €
R2009/101228	1200-DNL	15/02/09	04:44	10.057.848V	PESTAÑA BARREDO, ENRIQUE	50 R.G.C.	100 €
2008/132556	4657-FTB	04/12/08	13:34	10.011.936J	MÉNDEZ TRAPERO, JOSÉ MANUEL	170.1C R.G.C.	30 €
2008/132635	7361-DNZ	12/12/08	17:25	39.901.076D	GONZÁLEZ CABILDO, SOFIA	94.2.II R.G.C.	100 €
2009/133468	6722-FZN	10/01/09	12:05	10.035.631H	LAGO LOBATO, MARTÍN	94.2.ID R.G.C.	45 €
2009/133805	6626-BMN	19/01/09	21:45	9.770.738Q	DE DIOS CASTAÑO, RICARDO	94.2.II R.G.C.	100 €
2009/133618	0670-CMD	20/01/09	20:05	10.065.673E	BENÍTEZ VASALLO, Mª GLORIA	94.2.IC R.G.C.	45 €

Ponferrada, 12 de mayo de 2009.—El Concejal Delegado de Policía, Protección Civil y Régimen Interior, Celestino Morán Arias.

De conformidad con cuando dispone el art. 59 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en materia de eficacia de los actos administrativos, se hace pública notificación de resoluciones de iniciación de Expedientes Sancionadores incoados a las personas físicas o jurídicas que se relacionan, por la comisión de infracciones en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los referidos Expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, y de conformidad con cuanto dispone el art. 67.1. de la Ley 17/2005, de 19 de julio, la sanción de multa podrá hacerse efectiva con una reducción del 30% sobre la cuantía correspondiente, siempre que dicho pago se efectúe dentro de los treinta días naturales siguientes a aquel en que se tenga lugar dicha notificación. El importe de la sanción podrá hacerse efectivo mediante transferencia bancaria haciendo constar en el documento de ingreso los datos siguientes: nº expediente, nombre y apellidos, fecha de denuncia, matrícula del vehículo e importe de la sanción a la cuenta del Banco Santander Central Hispano 0049 0236 70 2410312459.

El abono anticipado con la reducción señalada implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes.

Transcurrido dicho plazo señalado sin que se haya procedido por el interesado a formular alegaciones u otros medios probatorios en defensa de sus legítimos intereses y derechos, ni a satisfacer el pago bonificado de la sanción de multa, podrá considerarse la presente iniciación del proceso, propuesta de resolución.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES							
Nº EXPTE	MATRÍCULA	FECHA INFRAC.	HORA INFRAC.	NIF	NOMBRE Y APELLIDO	PRECEPTO INFRINGIDO	IMPORTE SANCIÓN
R2009/101214	LE-0877-AF	14/02/09	04:14	10.089.475L	VEGA CUELLAS, MARCOS	50 R.G.C.	380 €
2008/129460	4114-DXP	20/10/08	13:00	B24519365	AGENCIA DE LA PROPIEDAD TOLIMA	72.3 L.S.V.	400 €
2008/131752	7003-FRW	12/11/08	10:17	B24276537	EXPLOTACIONES COMERC. ANTONIO	72.3 L.S.V.	400 €
2008/131321	6592-CHX	05/11/08	18:55	B24082646	EUROMEDIC LOS ÁNGELES BIERZO	72.3 L.S.V.	400 €
2008/131499	4114-DXP	13/11/08	17:08	B24519365	AGENCIA DE LA PROPIEDAD TOLIMA	72.3 L.S.V.	400 €
2008/130941	5300-BRL	21/11/08	00:39	B24075046	SELMO, S.L.	72.3 L.S.V.	400 €

Ponferrada, 12 de mayo de 2009.—El Concejal Delegado de Policía, Protección Civil y Régimen Interior, Celestino Morán Arias.

4709 192,00 euros

CARRACEDELO

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Carracedelo, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:
V.-APROBACIÓN INICIAL, IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES "ALUMBRADO PÚBLICO Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN CARRACEDELO"

Examinado el expediente instruido para la imposición, ordenación y aplicación de contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Alumbrado público y pavimentación de calles en Carracedelo", cuyo importe asciende a la cantidad de 202.349,99 euros, más los costes de redacción de proyecto, dirección de obra y otras direcciones técnicas, que ascienden a 19.701,42 euros, siendo por tanto el coste soportado por el Ayuntamiento de 222.051,41 euros.

Atendido que se trata de una obra municipal ordinaria que se realiza dentro del ámbito de las competencias locales y que produce un aumento de valor en los inmuebles afectados.

Resultando que el mismo ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Personal en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2009, con los votos particulares de los concejales de los Grupos M. Socialista y Mass.

El Pleno, previa deliberación, con las intervenciones que figuran al final de este acuerdo y por seis votos a favor de los concejales del Grupo M. Popular y cuatro votos en contra de los concejales de los Grupos M. Socialista y Mass, de los once que forman la Corporación, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la imposición y aplicación de contribuciones especiales para la obra de "Alumbrado público y pavimentación de calles en Carracedelo", que se legitima por la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o aumento de valor de sus bienes por la realización de una obra pública.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios de la forma siguiente:

A) Coste total de la obra: Con base a lo establecido en el art. 31.2 de la LHL, el coste previsto de la obra referenciada sujeta a contribuciones especiales y el coste soportado por el Ayuntamiento está integrado y se fija por los siguientes conceptos:

- a) Presupuesto de ejecución de la obra: 202.349,99 €
 - b) Coste de dirección de obra: 11.902,94 €
 - c) Coste de coordinación de Seguridad y Salud: 1.700,42 €
 - d) Coste redacción del proyecto: 6.098,06 €
- Coste total soportado por el Ayuntamiento: 202.349,99 + 19.701,42 = 222.051,41 €

B) Cantidad a repartir entre los beneficiarios.- Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 154.763,55 euros, equivalente al 69,70% del coste soportado por el Ayuntamiento.

C) Módulo de reparto aplicable: Estamos ante unas calles clásicas, con un sistema de ordenación de la edificación por alineación de calle, se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

D) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales que figuran en el anexo del presente acuerdo, resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable determinado por los siguientes conceptos:

- Coste que soporta el municipio: 222.051,41 euros
- Importe a repartir en c. especiales: 154.763,55 euros
- Unidades de módulo de reparto: 2.715,15 metros.
- Valor unitario módulo de reparto: 57,00 euros.

E) Delimitación de la zona especialmente beneficiada: La zona especialmente beneficiada por las obras está constituida por el área de la zona donde van a ejecutarse las obras, bienes inmuebles lindantes a las mismas.

F) En lo no previsto en este acuerdo, rige la ordenanza general de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.- Exponer el expediente a información pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Cuarto.- Si no se producen reclamaciones, el acuerdo adoptado se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

ANEXO								
CALLE	PAR	M.L.	MÓD.	CUOTA	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	DNI
DEL CRISTO	2	13,30	57,00	758,10	AMELIA	DÍEZ	MACÍASY 2 MÁS	9950480-J
DEL CRISTO	4-A	5,50	57,00	313,50	AMELIA	DÍEZ	MACÍASY 2 MÁS	9950480-J
DEL CRISTO	4-B	5,50	57,00	313,50	ANGELITA	GONZÁLEZ	QUINDÓS	71484733-C
DEL CRISTO	4-C	5,50	57,00	313,50	FRUTAS	HNOS. GONZÁLEZ	C.B.	E-24057432
DEL CRISTO	6	12,50	57,00	712,50	AMELIA	DÍEZ	MACÍASY 2 MÁS	9950480-J
DEL CRISTO	8	20,65	57,00	1.177,05	FRUTAS	HNOS. GONZÁLEZ	C.B.	E-24057432
DEL CRISTO	10	28,25	57,00	1.610,25	EDMUNDO	MORÁN	FRANCO	9963153-J
DEL CRISTO	12	22,00	57,00	1.254,00	MANUEL	PÉREZ	ARIAS	9984346-T
DEL CRISTO	14	8,90	57,00	507,30	FRANCISCO	SÁNCHEZ	HERBAS	40947317-A
DEL CRISTO	16	48,00	57,00	2.736,00	MANUEL	PÉREZ	ARIAS	9984346-T
DEL CRISTO	18	4,70	57,00	267,90	MANUELA	GARNELO	GARCÍA	9943790-Q
DEL CRISTO	20	8,60	57,00	490,20	LONGINA	GONZÁLEZ	FRANCO	9909694-Y
DEL CRISTO	22	14,00	57,00	798,00	DIONISIO ÓSCAR	GARNELO	QUINDÓS	10033663-M
DEL CRISTO	24	18,60	57,00	1.060,20	LUIS M.	ESCUREDO	SALGADO	10036010-Y
DEL CRISTO	26	17,60	57,00	1.003,20	LEONCIO	ESCUREDO	GARNELO	9949987-A
DEL CRISTO	28	10,00	57,00	570,00	MARÍA	ÁLVAREZ	FRANCO	71492996-A
DEL CRISTO	30	4,75	57,00	270,75	MIGUEL	GARNELO	GARCÍA	9984284-F
DEL CRISTO	32	5,00	57,00	285,00	HNOS. JOSÉ P.	PUERTO	FERNÁNDEZ	9949956-H
DEL CRISTO	34	17,80	57,00	1.014,60	ANTONIA	BODELÓN	PUERTO	71484755-L
DEL CRISTO	36	14,60	57,00	832,20	MARÍA	GARCÍA	FRANCO	10003729-V
DEL CRISTO	38	6,35	57,00	361,95	BLANDEMIRO	GARNELO	QUINDÓS	9950460-Q
DEL CRISTO	40	11,45	57,00	652,65	MARÍA	ÁLVAREZ	FRANCO	71492996-A
DEL CRISTO	42	9,10	57,00	518,70	JULITA	FERNÁNDEZ	ARIAS	9973784-H
DEL CRISTO	44	15,30	57,00	872,10	BERNARDINO	ARIAS	ÁLVAREZ	10081743-S
DEL CRISTO	46	14,70	57,00	837,90	CARMEN	VALCARCE	FERNÁNDEZ	71498111-N
DEL CRISTO	48	25,50	57,00	1.453,50	MANUELA	GARNELO	GARCÍA	9943790-Q
DEL CRISTO	50	8,00	57,00	456,00	MANUEL	IGLESIAS	FERNÁNDEZ	10017130-D
DEL CRISTO	52	7,85	57,00	447,45	PRIMITIVO	ARIAS	QUINDÓS	10012495-C

CALLE	PAR	M.L.	MÓD.	CUOTA	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	DNI
DEL CRISTO	54	6,50	57,00	370,50	RAIMUNDO	ARIAS	QUINDÓS	71493029-J
DEL CRISTO	56	6,30	57,00	359,10	MARIO	AUGUSTO	DA GLORIA	44433897-J
DEL CRISTO	58	3,20	57,00	182,40	CARMEN	QUINDÓS	QUINDÓS	10040179-N
DEL CRISTO	60	3,05	57,00	173,85	AUGUSTO	FERNÁNDEZ	LÓPEZ	9974421-B
DEL CRISTO	62	4,65	57,00	265,05	ANTONIO	IGLESIAS	NAVEIRA	10026389-E
DEL CRISTO	64	9,00	57,00	513,00	HROS. MIGUEL	ESCUREDO	FERNÁNDEZ	9997399-N
DEL CRISTO	66	6,65	57,00	379,05	ALBERTINO	QUINDÓS	QUINDÓS	71493023-F
DEL CRISTO	68-A	1,40	57,00	79,80	MARIO	AUGUSTO	DA GLORIA	44433897-J
DEL CRISTO	68-B	1,40	57,00	79,80	PRIMITIVO	ARIAS	QUINDÓS	10012495-C
DEL CRISTO	68-C	1,40	57,00	79,80	AMANDITA	ARIAS	QUINDÓS	9984370-R
DEL CRISTO	68-D	1,40	57,00	79,80	JAIME	ESCUREDO	FERNÁNDEZ	
DEL CRISTO	68-E	1,40	57,00	79,80	HROS. MIGUEL	ESCUREDO	FERNÁNDEZ	9997399-N
DEL CRISTO	68-F	1,40	57,00	79,80	ALPIDIO	FERNÁNDEZ	LÓPEZ	
DEL CRISTO	68-G	1,40	57,00	79,80	CANDIDA	FERNÁNDEZ	LÓPEZ	10006756-P
DEL CRISTO	68-H	1,40	57,00	79,80	AUGUSTO	FERNÁNDEZ	LÓPEZ	9974421-B
DEL CRISTO	70	7,70	57,00	438,90	M. CARMEN	QUINDÓS	ABRAMO	10033859-V
DEL CRISTO	72	5,80	57,00	330,60	SEBASTIANA	ARIAS	DIÑEIRO	3.356.62I
DEL CRISTO	74	4,10	57,00	233,70	MANUEL	PÉREZ	GARCÍA	10016770-V
DEL CRISTO	76	3,10	57,00	176,70	SEBASTIANA	ARIAS	DIÑEIRO	3.356.62I
DEL CRISTO	78	4,00	57,00	228,00	JOSÉ	QUIROGA	TOUZÓN	9960145-H
DEL CRISTO	80	5,20	57,00	296,40	ANTONIA	ARIAS	DÍEZ	12249578-P
DEL CRISTO	82-A	1,10	57,00	62,70	ANTONIA	ARIAS	DÍEZ	12249578-P
DEL CRISTO	82-B	1,10	57,00	62,70	DIORINDA	FERNÁNDEZ	PÉREZ	9967748-P
DEL CRISTO	84	10,70	57,00	609,90	DIORINDA	FERNÁNDEZ	PÉREZ	9967748-P
DEL CRISTO	86	11,40	57,00	649,80	ANÍBAL	PÉREZ	GARCÍA	71484637-Q
DEL CRISTO	88-A	1,50	57,00	85,50	ANÍBAL	PÉREZ	GARCÍA	71484637-Q
DEL CRISTO	88-B	1,50	57,00	85,50	AMALIA	GONZÁLEZ	DÍEZ Y HNO.	10018163-F
DEL CRISTO	88-C	1,50	57,00	85,50	LUIS	ARIAS	QUINDÓS	10029942-X
DEL CRISTO	90	40,70	57,00	2.319,90	ROSENDO	ARIAS	PÉREZ	9950428-F
DEL CRISTO	92	19,00	57,00	1.083,00	PRIMITIVO	QUINDÓS	ARIAS	10012495-C
DEL CRISTO	94	11,20	57,00	638,40	ANGÉLICA	QUINDÓS	ARIAS	9950141-L
DEL CRISTO	96	34,50	57,00	1.966,50	LEONILA	FERNÁNDEZ	GARCÍA	9950120-K
DEL CRISTO	98	3,50	57,00	199,50	ALICIA	OVALLE	FERNÁNDEZ Y HNO.	9984562-D
DEL CRISTO	0	3,15	57,00	179,55	SERAFÍN	DÍEZ	AMIGO	71484753-V
DEL CRISTO	1	16,55	57,00	943,35	FRUTAS	HROS. GONZÁLEZ	C.B.	E-24057432
DEL CRISTO	3	16,00	57,00	912,00	AMELIA	DÍEZ	MACÍAS Y 2 MÁS	9950480-J
DEL CRISTO	5	6,75	57,00	384,75	ANGELITA	GONZÁLEZ	QUINDÓS	71484733-C
DEL CRISTO	7	7,00	57,00	399,00	FRUTAS	HROS. GONZÁLEZ	C.B.	E-24057432
DEL CRISTO	9	16,90	57,00	963,30	HROS. ABEL	GONZÁLEZ	QUINDÓS	9984808-VV
DEL CRISTO	11	7,75	57,00	441,75	FRUTAS	HROS. GONZÁLEZ	C.B.	E-24057432
DEL CRISTO	13-A	2,75	57,00	156,75	FIDEL	FERNÁNDEZ	FRANCO	10044093-Q
DEL CRISTO	13-B	2,75	57,00	156,75	LONGINA	GONZÁLEZ	FRANCO	9909694-Y
DEL CRISTO	13-C	2,75	57,00	156,75	HROS. ÁNGEL	GONZÁLEZ	FRANCO	9984376-F
DEL CRISTO	13-D	2,75	57,00	156,75	EDMUNDO	MORÁN	FRANCO	9963153-J
DEL CRISTO	15-A	2,50	57,00	142,50	HROS. ÁNGEL	GONZÁLEZ	FRANCO	9984376-F
DEL CRISTO	15-B	2,50	57,00	142,50	FIDEL	FERNÁNDEZ	FRANCO	10044093-Q
DEL CRISTO	17	24,70	57,00	1.407,90	CONSTANCIA	VALCARCE	ARIAS	71484728-S
DEL CRISTO	19-A	0,95	57,00	54,15	EUSEBIO	ESCUREDO	ARIAS	12310014-T
DEL CRISTO	19-B	0,95	57,00	54,15	TIRSO	FERNÁNDEZ	VALCARCE	71493044-M
DEL CRISTO	19-C	0,95	57,00	54,15	VICENTE	FERNÁNDEZ	VALCARCE	17423432-N
DEL CRISTO	19-D	0,95	57,00	54,15	OLEGARIO	GARNELO	VALCARCE	9994065-J
DEL CRISTO	19-E	0,95	57,00	54,15	LONGINA	GONZÁLEZ	FRANCO	9909694-Y
DEL CRISTO	19-F	0,95	57,00	54,15	CONSTANCIA	VALCARCE	ARIAS	71484728-S
DEL CRISTO	21	5,20	57,00	296,40	EUSEBIO	ESCUREDO	ARIAS	12310014-T
DEL CRISTO	23	3,80	57,00	216,60	VICENTE	FERNÁNDEZ	VALCARCE	17423432-N
DEL CRISTO	25	53,50	57,00	3.049,50	MANUEL	PÉREZ	ARIAS	9984346-T
DEL CRISTO	27	17,10	57,00	974,70	HROS. JOSÉ P.	PUERTO	FERNÁNDEZ	9949956-H
DEL CRISTO	29	12,60	57,00	718,20	LUIS M.	ESCUREDO	SALGAGO	10036010-Y
DEL CRISTO	31	15,00	57,00	855,00	ÁNGEL	QUINDÓS	ESCUREDO Y 2 HNOS	10007578-VV
DEL CRISTO	33	31,00	57,00	1.767,00	LUCINIO	FERNÁNDEZ	ARIAS	9977082-G
DEL CRISTO	35	9,85	57,00	561,45	LUCINIO	FERNÁNDEZ	ARIAS	9977082-G
DEL CRISTO	37	25,35	57,00	1.444,95	MIGUEL	GARNELO	GARCÍA	9984284-F
DEL CRISTO	39-A	2,85	57,00	162,45	HROS. MANUELA	PUERTO	GARNELO	10006773-VV
DEL CRISTO	39-B	2,85	57,00	162,45	BLANDEMIRO	GARNELO	QUINDÓS	9950460-Q
DEL CRISTO	39-C	2,85	57,00	162,45	HROS. TOMASA	GARNELO	ARIAS	
DEL CRISTO	39-D	2,85	57,00	162,45	MIGUEL	GARNELO	GARCÍA	9984284-F
DEL CRISTO	41	11,30	57,00	644,10	HROS. MANUELA	PUERTO	GARNELO	10006773-VV
DEL CRISTO	43	6,50	57,00	370,50	JULITA	FERNÁNDEZ	ARIAS	9973784-H
DEL CRISTO	45	6,00	57,00	342,00	BLANDEMIRO	GARNELO	QUINDÓS	9950460-Q
DEL CRISTO	47	2,80	57,00	159,60	MARÍA	ÁLVAREZ	FRANCO	71492996-A
DEL CRISTO	49	18,50	57,00	1.054,50	BLANDEMIRO	GARNELO	QUINDÓS	9950460-Q
DEL CRISTO	51	29,90	57,00	1.704,30	AMADEO	FERNÁNDEZ	ARIAS	9981949-H
DEL CRISTO	53-A	1,40	57,00	79,80	AMADEO	FERNÁNDEZ	ARIAS	9981949-H
DEL CRISTO	53-B	1,40	57,00	79,80	ALICIA	OVALLE	FERNÁNDEZ Y HNO.	9984562-D
DEL CRISTO	53-C	1,40	57,00	79,80	CELIA	LÓPEZ	LÓPEZ	71496323-H
DEL CRISTO	55	9,50	57,00	541,50	CELIA	LÓPEZ	LÓPEZ	71496323-H
DEL CRISTO	57	16,80	57,00	957,60	MANUELA	GARNELO	GARCÍA	9943790-Q

CALLE	PAR	M.L.	MÓD.	CUOTA	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	DNI
DEL CRISTO	59	11,65	57,00	664,05	AUGUSTO	FERNÁNDEZ	LÓPEZ	9974421-B
DEL CRISTO	61	7,15	57,00	407,55	AURORA	ÁLVAREZ	FERNÁNDEZ	9950122-T
DEL CRISTO	63	4,10	57,00	233,70	HROS. MANUEL	QUINDÓS	QUINDÓS	71493022-Y
DEL CRISTO	65	8,80	57,00	501,60	AUGUSTO	FERNÁNDEZ	LÓPEZ	9974421-B
DEL CRISTO	67-A	1,10	57,00	62,70	AUGUSTO	FERNÁNDEZ	LÓPEZ	9974421-B
DEL CRISTO	67-B	1,10	57,00	62,70	ANTONIO	IGLESIAS	NAVEIRA	10026389-E
DEL CRISTO	67-C	1,10	57,00	62,70	HROS. ELADIO	QUINDÓS	FERNÁNDEZ	99500000-Q
DEL CRISTO	69	6,55	57,00	373,35	AUGUSTO	FERNÁNDEZ	LÓPEZ	9974421-B
DEL CRISTO	71	4,50	57,00	256,50	MANUELA	GARNELO	GARCÍA	9943790-Q
DEL CRISTO	73	5,60	57,00	319,20	MANUELA	GARNELO	GARCÍA	9943790-Q
DEL CRISTO	75	6,15	57,00	350,55	ALBERTINO	QUINDÓS	QUINDÓS	71493023-F
DEL CRISTO	77	32,25	57,00	1.838,25	ÁNGEL	TEJÓN	LÓPEZ	9991644-F
DEL CRISTO	79-A	0,80	57,00	45,60	AUGUSTO	FERNÁNDEZ	LÓPEZ	9974421-B
DEL CRISTO	79-B	0,80	57,00	45,60	JOSÉ	QUIROGA	TOUZÓN	9960145-H
DEL CRISTO	79-C	0,80	57,00	45,60	ANTONIA	ARIAS	DÍEZ	12249578-P
DEL CRISTO	79-D	0,80	57,00	45,60	ÁNGEL	OVALLE	FERNÁNDEZ	9997209-Y
DEL CRISTO	79-E	0,80	57,00	45,60	ALBERTINO	QUINDÓS	QUINDÓS	71493023-F
DEL CRISTO	81	8,85	57,00	504,45	JOSÉ	QUIROGA	TOUZÓN	9960145-H
DEL CRISTO	83	7,35	57,00	418,95	AMABILIA	ARIAS	PÉREZ	9994196-Y
DEL CRISTO	85	49,00	57,00	2.793,00	MANUEL	PÉREZ	GARCÍA	10016770-V
DEL CRISTO	87	3,25	57,00	185,25	ANUNCIA	PÉREZ	ABRAMO	71484694-G
DEL CRISTO	89	9,00	57,00	513,00	ROSENDO	ARIAS	PÉREZ	9950428-F
DEL CRISTO	91	9,15	57,00	521,55	JOSÉ	ARIAS	QUINDÓS Y 2 MÁS	9979869-P
DEL CRISTO	93	6,25	57,00	356,25	AMALIA	GONZÁLEZ	DÍEZ Y HNO.	10018163-F
DEL CRISTO	95	12,70	57,00	723,90	LUIS	ARIAS	QUINDÓS	10029942-X
DEL CRISTO	97	7,00	57,00	399,00	ALBINA	FERNÁNDEZ	ARIAS	9984307-F
DEL CRISTO	99	11,50	57,00	655,50	LUIS	ARIAS	QUINDÓS	10029942-X
DEL CRISTO	101	14,25	57,00	812,25	AMALIA	GONZÁLEZ	DÍEZ Y HNO.	10018163-F
DEL CRISTO	103	9,30	57,00	530,10	M.ADMIRACIÓN	FERNÁNDEZ	FERNÁNDEZ	9984323-T
DEL CRISTO	105	8,00	57,00	456,00	ANTONIO	ARIAS	QUINDÓS	71484570-H
DEL CRISTO	107	44,00	57,00	2.508,00	MANUEL	ABRAMO	VALCARCE	9950197-Y
DEL CRISTO	109	7,75	57,00	441,75	JESÚS	VUELTA	MORÁN	10003056-B
DEL CRISTO	111	10,00	57,00	570,00	PRIMITIVO	QUINDÓS	ARIAS Y 6 HNOS	10012495-C
DEL CRISTO	113	9,60	57,00	547,20	JESÚS	VUELTA	MORÁN	10003056-B
DEL CRISTO	115	23,50	57,00	1.339,50	ALICIA	OVALLE	FERNÁNDEZ Y HNO.	9984562-D
LA CARRERA	1	24,50	57,00	1.396,50	AMELIA	DÍEZ	MACÍAS Y 2 MÁS	9950480-J
LA CARRERA	3	2,85	57,00	162,45	FRANCISCO	GONZÁLEZ	LÓPEZ	556000-K
LA CARRERA	5	5,80	57,00	330,60	AMELIA	DÍEZ	MACÍAS Y 2 MÁS	9950480-J
LA CARRERA	7	8,00	57,00	456,00	NILDES	YEBRA	FERNÁNDEZ	9950961-B
LA CARRERA	9	10,15	57,00	578,55	VICTORINO	COMUÑAS	SANTÍN	76607491-B
LA CARRERA	11	26,00	57,00	1.482,00	M.NÉLIDA	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	10011926-A
LA CARRERA	13	28,50	57,00	1.624,50	MARÍA	GÓMEZ	ARIAS	9950348-L
LA CARRERA	15	34,75	57,00	1.980,75	ELEONOR	RODRÍGUEZ	GÓMEZ	71523030-E
LA CARRERA	17	26,70	57,00	1.521,90	ADORACIÓN	ARIAS	GÓMEZ	10006141-Z
LA CARRERA	19	11,80	57,00	672,60	JOSÉ A.	FERNÁNDEZ	FERNÁNDEZ	71496344-Q
LA CARRERA	21	10,20	57,00	581,40	M.ADORACION	FRANCO	FERNÁNDEZ	10071318-D
LA CARRERA	23	3,30	57,00	188,10	M.ANTONINA	GARNELO	FERNÁNDEZ	71493030-Z
LA CARRERA	25	13,90	57,00	792,30	CONSTANTINO	FERNÁNDEZ	PACIOS	9950207-Q
LA CARRERA	27	15,70	57,00	894,90	M.NÉLIDA	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	10011926-A
LA CARRERA	29	8,80	57,00	501,60	ISMAEL	FERNÁNDEZ	PACIOS	71499698-N
LA CARRERA	31	17,90	57,00	1.020,30	JOSÉ M.	FRANCO	LÓPEZ	10083696-J
LA CARRERA	33	50,65	57,00	2.887,05	PEDRO	GARNELO	POTES	10025584-E
LA CARRERA	35	30,00	57,00	1.710,00	OLIMPIA	VALLES	PÉREZ	71484634-J
LA CARRERA	37	11,45	57,00	652,65	RAMONA	PÉREZ	ABRAMO	71484773-Z
LA CARRERA	39	11,45	57,00	652,65	ANTONINA	VALLES	PÉREZ	71484634-J
LA CARRERA	41	14,60	57,00	832,20	CELIA	BLANCO	MARTÍNEZ	71484676-D
LA CARRERA	43	24,50	57,00	1.396,50	FACUNDO	BLANCO	PACIOS Y HNA.	71493033-V
LA CARRERA	45	13,00	57,00	741,00	ELENA	PÉREZ	FERNÁNDEZ	10022733-T
LA CARRERA	47	20,60	57,00	1.174,20	MARISA	SANTÍN	DÍEZ	10038043-S
LA CARRERA	49	15,40	57,00	877,80	FACUNDO	BLANCO	PACIOS Y HNA.	71493033-V
LA CARRERA	51-A	1,00	57,00	57,00	FACUNDO	BLANCO	PACIOS Y HNA.	71493033-V
LA CARRERA	51-B	1,00	57,00	57,00	MARISA	SANTÍN	DÍEZ	10038043-S
LA CARRERA	51-C	1,00	57,00	57,00	AMELIA	DÍEZ	MACÍAS Y 2 MÁS	9950480-J
LA CARRERA	53	42,35	57,00	2.413,95	MARISA	SANTÍN	DÍEZ	10038043-S
LA CARRERA	55	60,80	57,00	3.465,60	NIEVES	GARNELO	ÁLVAREZ	71493027-B
LA CARRERA	57	22,75	57,00	1.296,75	PEDRO	ÁLVAREZ	FERNÁNDEZ	10024878-Y
LA CARRERA	59	7,65	57,00	436,05	ERMITAS	LÓPEZ	SANTÍN	71484719-Y
LA CARRERA	61	7,65	57,00	436,05	ÁNGEL	LÓPEZ	FERNÁNDEZ	71499338-C
LA CARRERA	63	5,65	57,00	322,05	EVANGELINO	PÉREZ	GARNELO	
LA CARRERA	65	7,25	57,00	413,25	OVIDIA	ÁLVAREZ	FERNÁNDEZ	9997855-P
LA CARRERA	67	16,25	57,00	926,25	OVIDIA	ÁLVAREZ	FERNÁNDEZ	9997855-P
LA CARRERA	69	10,45	57,00	595,65	ANTONINA	VALLES	PÉREZ	71484634-J
LA CARRERA	71	12,50	57,00	712,50	M. CONCEPCIÓN	GONZÁLEZ	DÍEZ Y HNO.	71484576-R
LA CARRERA	73	13,85	57,00	789,45	TIRSO	ÁLVAREZ	FERNÁNDEZ	10014699-Q
LA CARRERA	75	27,50	57,00	1.567,50	M. ENCINA	GONZÁLEZ	FRANCO	9984306-Y
LA CARRERA	77	12,10	57,00	689,70	M. CARMEN	GONZÁLEZ	PÉREZ	10059217-Y
LA CARRERA	79	6,15	57,00	350,55	EMILIO	PÉREZ	GARNELO	9984372-A

CALLE	PAR	M.L.	MÓD.	CUOTA	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	DNI
LA CARRERA	81-A	1,00	57,00	57,00	EMILIO	PÉREZ	GARNELO	9984372-A
LA CARRERA	81-B	1,00	57,00	57,00	M.ENCINA	GONZÁLEZ	FRANCO	9984306-Y
LA CARRERA	83	2,75	57,00	156,75	JOSEFA	BLANCO	SANTÍN	9950187-L
LA CARRERA	85	2,75	57,00	156,75	AURITA	PACIOS	SANTÍN	71493037-K
LA CARRERA	87	2,75	57,00	156,75	EMILIO	PÉREZ	GARNELO	9984372-A
LA CARRERA	89	8,75	57,00	498,75	ANTONIO	DÍEZ	GARNELO	9999110-K
LA CARRERA	91	6,75	57,00	384,75	HROS.SEGUNDO	LÓPEZ	SANTÍN	9984851-E
LA CARRERA	95	7,80	57,00	444,60	JULIO	LÓPEZ	ARIAS	
LA CARRERA	2	11,55	57,00	658,35	AVELINO	ARIAS	GÓMEZY 4 MÁS	9979261-K
LA CARRERA	4	15,60	57,00	889,20	VICTORINO	COMUÑAS	SANTÍN	76607491-B
LA CARRERA	6	36,75	57,00	2.094,75	SANTIAGO	GONZÁLEZ	PÉREZ	9950339-X
LA CARRERA	8	15,85	57,00	903,45	JULIA	LOSADA	CORREDERA	10052095-Z
LA CARRERA	10	12,15	57,00	692,55	CARMEN	GÓMEZ	ÁLVAREZ	71484744-P
LA CARRERA	12	6,85	57,00	390,45	JOSEFA	GARNELO	DÍEZ	71484698-P
LA CARRERA	14	23,40	57,00	1.333,80	JOSÉ LUIS	GARNELO	MARTÍNEZ	
LA CARRERA	16	37,35	57,00	2.128,95	CONSTANTINO	FERNÁNDEZ	PACIOS	9950207-Q
LA CARRERA	18	19,90	57,00	1.134,30	URBANIZACIÓN	EL NOGAL		
LA CARRERA	20	28,70	57,00	1.635,90	BERNARDO E.	GARCÍA	MARTÍNEZ	10023134-X
LA CARRERA	22	7,30	57,00	416,10	PEDRO	GARNELO	POTES	10025584-E
LA CARRERA	24	3,45	57,00	196,65	AURITA	PACIOS	SANTÍN	71493037-K
LA CARRERA	26	18,90	57,00	1.077,30	PEDRO	GARNELO	POTES	10025584-E
LA CARRERA	28	11,50	57,00	655,50	SIDALIA	DÍEZ	QUINDÓS	9998194-W
LA CARRERA	30	7,25	57,00	413,25	MARIBEL	ESCUREDO	ABRAMO	9984321-K
LA CARRERA	32	5,10	57,00	290,70	JULIA	LOSADA	CORREDERA	10052095-Z
LA CARRERA	34	6,40	57,00	364,80	ALBORINA	GONZÁLEZ	DÍEZ	9984497-J
LA CARRERA	36	6,15	57,00	350,55	MARISA	SANTÍN	DÍEZ	10038043-S
LA CARRERA	38	3,80	57,00	216,60	MARISA	SANTÍN	DÍEZ	10038043-S
LA CARRERA	40	4,15	57,00	236,55	JULIA	LOSADA	CORREDERA	10052095-Z
LA CARRERA	42	5,55	57,00	316,35	ALBORINA	GONZÁLEZ	DÍEZ	9984497-J
LA CARRERA	44	31,65	57,00	1.804,05	HONORINO	FERNÁNDEZ	FERNÁNDEZ	10063979-F
LA CARRERA	46	31,65	57,00	1.804,05	EMILIO	FERNÁNDEZ	FERNÁNDEZ	9950963-J
LA CARRERA	48	17,10	57,00	974,70	SIDALIA	DÍEZ	QUINDÓS	9998194-W
LA CARRERA	50	57,00	57,00	3.249,00	HROS.GONZALO	GARNELO	DÍEZ	9950454-X
LA CARRERA	52	12,45	57,00	709,65	ÁNGEL	SORRIBAS	ABRAMO	9950173-M
LA CARRERA	54	12,00	57,00	684,00	AURELIO	ÁLVAREZ	FERNÁNDEZ	9984263-D
LA CARRERA	56-A	1,00	57,00	57,00	AURELIO	ÁLVAREZ	FERNÁNDEZ	9984263-D
LA CARRERA	56-B	1,00	57,00	57,00	FELIPE	GARNELO	ÁLVAREZ	10009834-G
LA CARRERA	56-C	1,00	57,00	57,00	BERNARDO	QUINDÓS	ABRAMO	10022873-W
LA CARRERA	56-D	1,00	57,00	57,00	ÁNGEL	SORRIBAS	ABRAMO	9950173-M
LA CARRERA	58	4,00	57,00	228,00	ÁNGEL	SORRIBAS	ABRAMO	9950173-M
LA CARRERA	60	24,00	57,00	1.368,00	JESA	SISTEMAS	APLICADOS	A-24079659
LA CARRERA	62	41,75	57,00	2.379,75	OVIDIA	ÁLVAREZ	FERNÁNDEZ	9997855-P
LA CARRERA	64	27,45	57,00	1.564,65	AURITA	PACIOS	SANTÍN	71493037-K
LA CARRERA	66	25,10	57,00	1.430,70	JESA	SISTEMAS	APLICADOS	A-24079659
LA CARRERA	68	23,85	57,00	1.359,45	M.CARMEN	PÉREZ	GONZÁLEZ	10059217-Y
LA CARRERA	70	28,10	57,00	1.601,70	EMILIO	PÉREZ	GARNELO	9984372-A
		2,715,15		154,763,55				

Se expone el expediente de contribuciones especiales a información pública, mediante anuncios publicados en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante un periodo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en los términos establecidos en los artículos 36 y 37 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si no se producen reclamaciones, el acuerdo adoptado de imposición, aplicación y ordenación se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En los demás aspectos de imposición, aplicación y ordenación de este tributo rige y se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales de este Municipio.

Carracedelo, 13 de mayo de 2009.-El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

4715

116,00 euros

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Carracedelo en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

VI.- APROBACIÓN INICIAL, IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES "ALUMBRADO PÚBLICO Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN VILLADEPALOS"

Examinado el expediente instruido para la imposición, ordenación y aplicación de contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Alumbrado público y pavimentación de calles en Villadepalos", cuyo importe asciende a la cantidad de 94.650,00 euros, más los costes de redacción de proyecto, dirección de obra y otras direcciones técnicas, que ascienden a 9.215,47 euros, siendo por tanto el coste soportado por el Ayuntamiento de 103.870,42 euros.

Atendido que se trata de una obra municipal ordinaria que se realiza dentro del ámbito de las competencias locales y que produce un aumento de valor en los inmuebles afectados.

Resultando que el mismo ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Personal, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2009, con los votos particulares de los concejales de los Grupos M. Socialista y Mass.

El Pleno, previa deliberación, con las intervenciones que figuran al final de este acuerdo y por seis votos a favor de los concejales del Grupo M. Popular y cuatro votos en contra de los concejales de los Grupos M. Socialista y Mass, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la imposición y aplicación de las contribuciones especiales para la obra de “Alumbrado público y pavimentación de calles en Villadepalos”, que se legitima por la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o aumento de valor de sus bienes por la realización de una obra pública.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios de la forma siguiente:

A) Coste total de la obra: Con base a lo establecido en el art. 31.2 de la LHL, el coste previsto de la obra referenciada sujeta a contribuciones especiales y el coste soportado por el Ayuntamiento está integrado y se fija por los siguientes conceptos:

- a) Presupuesto de ejecución de la obra: 94.650,00 €
 - b) Coste de dirección de obra: 5.567,65 €
 - c) Coste de coordinación de Seguridad y Salud: 795,38 €
 - d) Coste redacción del proyecto: 2.857,39€
- Coste total soportado por el Ayuntamiento: 94.650,00 + 9.220,42 = 103.870,42 €

B) Cantidad a repartir entre los beneficiarios.- Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 83.781,45 euros, equivalente al 80,66 % del coste soportado por el Ayuntamiento.

C) Módulo de reparto aplicable: Estamos ante unas calles clásicas, con un sistema de ordenación de la edificación por alineación de calle, se aplica como módulo de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

D) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales que figuran en el anexo del presente acuerdo, resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable determinado por los siguientes conceptos:

- Coste que soporta el municipio: 103.870,42 euros
- Importe a repartir en C.Especiales: 83.781,45 euros
- Unidades de módulo de reparto: 1.469,85 metros.
- Valor unitario módulo de reparto: 57,00 euros.

E) Delimitación de la zona especialmente beneficiada: La zona especialmente beneficiada por las obras está constituida por el área de la zona donde van a ejecutarse las obras, bienes inmuebles lindantes a las mismas.

F) En lo no previsto en este acuerdo, rige la ordenanza general de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.- Exponer el expediente a información pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Cuarto.- Si no se producen reclamaciones, el acuerdo adoptado se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

ANEXO								
CALLE	PARC.	M.L.	MÓD.	CUOTA	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	DNI
LA MAGDALENA	2	33,00	57,00	1.881,00	EUGENIO	MIRANDA	SEVILLANO Y HNO.	9698850-A
LA MAGDALENA	4	21,10	57,00	1.202,70	MANUEL	SEVILLANO	LÓPEZ	9698850-A
LA MAGDALENA	6	20,80	57,00	1.185,60	JUAN	OTERO	SEVILLANO	11682578-G
LA MAGDALENA	8	48,35	57,00	2.755,95	PARAISO	DE CORNATEL	S.L.	B-24540155
LA MAGDALENA	10	21,00	57,00	1.197,00	PARAISO	DE CORNATEL	S.L.	B-24540155
LA MAGDALENA	12	29,20	57,00	1.664,40	ANDRÉS JOSÉ	FERNÁNDEZ	DIÑEIRO	10014139-P
LA MAGDALENA	14	8,00	57,00	456,00	MOISÉS	MERAYO	GAGO	10011438-K
LA MAGDALENA	16	60,45	57,00	3.445,65	MAGDALENA	MACÍAS	LÓPEZ	10054179-M
LA MAGDALENA	18	12,00	57,00	684,00	ENRIQUE	MACÍAS	MACÍAS	9949670-P
LA MAGDALENA	20	20,20	57,00	1.151,40	CAMILO	LÓPEZ	ARIAS	9995401-S
LA MAGDALENA	22	16,00	57,00	912,00	ROBERTO	ÁLVAREZ	BLANCO	10061282-R
LA MAGDALENA	24	8,00	57,00	456,00	ENRIQUE	MACÍAS	MACÍAS	9949670-P
LA MAGDALENA	26-A	6,00	57,00	342,00	ENRIQUE	MACÍAS	MACÍAS	9949670-P
LA MAGDALENA	26-B	3,00	57,00	171,00	JOSEFA	MACÍAS	MACÍAS	10007422-F
LA MAGDALENA	26-C	3,00	57,00	171,00	ENRIQUE	MACÍAS	MACÍAS	9949670-P
LA MAGDALENA	28	5,30	57,00	302,10	ENRIQUE	MACÍAS	MACÍAS	9949670-P
LA MAGDALENA	30	5,10	57,00	290,70	JOSEFA	MACÍAS	MACÍAS	10007422-F
LA MAGDALENA	32	6,60	57,00	376,20	JUANA.	ÁLVAREZ	MACÍAS	10042551-S
LA MAGDALENA	34-A	0,90	57,00	51,30	RAMÓN	MARTÍNEZ	MACÍAS	10021440-H
LA MAGDALENA	34-B	0,90	57,00	51,30	ENRIQUE	MACÍAS	MACÍAS	9949670-P
LA MAGDALENA	34-C	0,90	57,00	51,30	JOSEFA	MACÍAS	MACÍAS	10007422-F
LA MAGDALENA	34-D	0,90	57,00	51,30	JUAN ANTONIO	BELLO	FERNÁNDEZ	9912867-M
LA MAGDALENA	36	4,10	57,00	233,70	JOSÉ RAMÓN	BOUZAS	AMIGO	32416069-F
LA MAGDALENA	38	15,80	57,00	900,60	JUAN ANTONIO	BELLO	FERNÁNDEZ	9912867-M
LA MAGDALENA	40	8,00	57,00	456,00	JUAN ANTONIO	BELLO	FERNÁNDEZ	9912867-M
LA MAGDALENA	42	5,80	57,00	330,60	M. ÁNGELES	MORCIELLE	MERAYO	10004551-B
LA MAGDALENA	44	7,45	57,00	424,65	CARMEN	MORÁN	VILLAR	78079-V
LA MAGDALENA	46	5,70	57,00	324,90	M. ÁNGELES	MORCIELLE	MERAYO	10004551-B

CALLE	PARC.	M.L.	MÓD.	CUOTA	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	DNI
LA MAGDALENA	48	10,25	57,00	584,25	JOSÉ RAMÓN	BOUZAS	AMIGO	32416069-F
LA MAGDALENA	50	9,20	57,00	524,40	M. ÁNGELES	MORCIELLE	MERAYO	10004551-B
LA MAGDALENA	52	4,80	57,00	273,60	LUIS	DIÑEIRO	ARES	10012369-D
LA MAGDALENA	54	28,30	57,00	1.613,10	MARCOS	LÓPEZ	ÁLVAREZ	44431348-V
LA MAGDALENA	56	22,60	57,00	1.288,20	M. ÁNGELES	MORCIELLE	MERAYO	10004551-B
LA MAGDALENA	58	3,25	57,00	185,25	JUAN ANTONIO	BELLO	FERNÁNDEZ	9912867-M
LA MAGDALENA	60-A	2,70	57,00	153,90	AMADOR	LÓPEZ	ARIAS	999694-F
LA MAGDALENA	60-B	2,70	57,00	153,90	LUIS	DIÑEIRO	ARES	10012369-D
LA MAGDALENA	60-C	2,70	57,00	153,90	EMILIO	LOMBARDIA	GAGO	9949591-K
LA MAGDALENA	62	4,00	57,00	228,00	M. ÁNGELES	MORCIELLE	MERAYO	10004551-B
LA MAGDALENA	64	4,20	57,00	239,40	EMILIO	LOMBARDIA	GAGO	9949591-K
LA MAGDALENA	66	13,00	57,00	741,00	LUIS	DIÑEIRO	ARES	10012369-D
LA MAGDALENA	68	11,20	57,00	638,40	ROGELIA	MACÍAS	GARNELO	
LA MAGDALENA	70	3,35	57,00	190,95	HROS. MARÍA	ESCALADA	MARTÍNEZ	10959612-C
LA MAGDALENA	72-A	0,80	57,00	45,60	EMILIANA	RODRÍGUEZ	AMIGO	9981092-N
LA MAGDALENA	72-B	0,80	57,00	45,60	ELISA FUENCISLA	RODRÍGUEZ	AMIGO	71484741-M
LA MAGDALENA	72-C	0,80	57,00	45,60	PIEDAD	RODRÍGUEZ	AMIGO	9954370-Q
LA MAGDALENA	72-D	0,80	57,00	45,60	FERNANDO	DÍEZ	ÁLVAREZ	10019680-Y
LA MAGDALENA	72-E	0,80	57,00	45,60	PEDRO	DÍEZ	ÁLVAREZ	10016914-T
LA MAGDALENA	74	12,40	57,00	706,80	M.ARGENTINA	DÍEZ	MARTÍNEZ	37716841-S
LA MAGDALENA	76	8,15	57,00	464,55	FERNANDO	DÍEZ	ÁLVAREZ	10019680-Y
LA MAGDALENA	78-A	1,35	57,00	76,95	FERNANDO	DÍEZ	ÁLVAREZ	10019680-Y
LA MAGDALENA	78-B	1,35	57,00	76,95	JOVINO	BLANCO	ARES	
LA MAGDALENA	80	17,20	57,00	980,40	JOVINO	BLANCO	ARES	
LA MAGDALENA	82	17,45	57,00	994,65	VICENTE	ARES	FERNÁNDEZ Y HNOS.	10017653-A
LA MAGDALENA	84	11,50	57,00	655,50	HROS. ROGELIO	DIÑEIRO	MERAYO	9912478-F
LA MAGDALENA	86	13,70	57,00	780,90	M. LEONIDES	VIDAL	MIRANDA	71494374-R
LA MAGDALENA	88	8,20	57,00	467,40	CARLOS	ESCUREDO	FERNÁNDEZ	10000068-J
LA MAGDALENA	90	6,50	57,00	370,50	ELVIRA	GAGO	CUADRADO	71.481.177
LA MAGDALENA	92	2,70	57,00	153,90	PORFIRIO	GAGO	CUADRADO	9974118-F
LA MAGDALENA	94	21,00	57,00	1.197,00	M. LEONIDES	VIDAL	MIRANDA	71494374-R
LA MAGDALENA	96	18,00	57,00	1.026,00	PEDRO	BLANCO	DIÑEIRO	10.043.310
LA MAGDALENA	98	11,50	57,00	655,50	AURELIO	GAGO	FERNÁNDEZ	10013335-D
LA MAGDALENA	100	9,85	57,00	561,45	LUCÍA INÉS	DIÑEIRO	FRANCO	71.443.140
LA MAGDALENA	102	6,40	57,00	364,80	ÁNGELA	ESCUREDO	FERNÁNDEZ	9.984.347
LA MAGDALENA	104	13,70	57,00	780,90	JOSÉ	JATO	VILA	9981931-T
LA MAGDALENA	106	5,70	57,00	324,90	HDROS. MANUELA	GARNELO	PRIETO	9973642-Z
LA MAGDALENA	108	6,65	57,00	379,05	HUMANO	GAGO	CUADRADO	9949581-B
LA MAGDALENA	110	19,20	57,00	1.094,40	SARA	BLANCO	LÓPEZ	9993047-F
LA MAGDALENA	112	8,20	57,00	467,40	DELFINO	CANEDO	FRANCO	9975415-Q
EL CAMPO	114	22,40	57,00	1.276,80	EMILIO	ÁLVAREZ	MACÍAS	10016570-R
EL CAMPO	116	15,20	57,00	866,40	ANILA	CUADRADO	FERNÁNDEZ	9998870-B
EL CAMPO	118	5,20	57,00	296,40	PILAR	FERNÁNDEZ	MARTÍNEZ	17940532-A
EL CAMPO	120	11,85	57,00	675,45	ADOLFO	ARIAS	GAGO	9966066-M
LA MAGDALENA	1	7,40	57,00	421,80	JOSÉ	MARTÍNEZ	VILLANUEVA	9949757-A
LA MAGDALENA	3	22,15	57,00	1.262,55	EMILIA M.	LÓPEZ	DIÑEIRO Y 4 HNOS.	9949618-W
LA MAGDALENA	5	8,70	57,00	495,90	ROGELIO E.	VIDAL	AMIGO	9949887-H
LA MAGDALENA	7	14,75	57,00	840,75	VERTILA	VÁZQUEZ	ÁLVAREZ	10068335-Q
LA MAGDALENA	9	33,65	57,00	1.918,05	EMILIA	DIÑEIRO	AMIGO	9996943-Q
LA MAGDALENA	11	15,85	57,00	903,45	SANTIAGO	MACÍAS	MOLDES	9949406-M
LA MAGDALENA	13	20,55	57,00	1.171,35	SATURNINA	FERNÁNDEZ	DIÑEIRO	9993860-S
LA MAGDALENA	15	25,00	57,00	1.425,00	JOSEFA	FERNÁNDEZ	DIÑEIRO	
LA MAGDALENA	17-A	1,00	57,00	57,00	SANTIAGO	MACÍAS	MOLDES	9949406-M
LA MAGDALENA	17-B	1,00	57,00	57,00	M. ELMA	MIRANDA	DIÑEIRO	23254077-L
LA MAGDALENA	19	24,75	57,00	1.410,75	M. ELMA	MIRANDA	DIÑEIRO	23254077-L
LA MAGDALENA	21	22,60	57,00	1.288,20	EUGENIO	MIRANDA	SEVILLANO Y HNO.	9698850-A
LA MAGDALENA	23	3,50	57,00	199,50	ILUMINA	FERNÁNDEZ	DIÑEIRO	9945327-X
LA MAGDALENA	25	13,50	57,00	769,50	RAMÓN	VILLANUEVA	AMIGO	71484712-E
LA MAGDALENA	27	49,45	57,00	2.818,65	JOSÉ	VIDAL	VIDAL	10033127-K
LA MAGDALENA	29	89,50	57,00	5.101,50	VENANCIO	LÓPEZ	ARIAS	9979426-W
LA MAGDALENA	31	3,80	57,00	216,60	JUAN ANTONIO	ÁLVAREZ	MACÍAS	10042551-S
LA MAGDALENA	33	0,80	57,00	45,60	M. LUISA	RODRÍGUEZ	BLANCO	10047893-K
LA MAGDALENA	35	0,75	57,00	42,75	MANUELA	ARES	FERNÁNDEZ	10007107-Z
LA MAGDALENA	37	3,45	57,00	196,65	ÁNGELES	ORDOÑEZ	SUAREZ	9571835-V

CALLE	PARC.	M.L.	MÓD.	CUOTA	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	DNI
LA MAGDALENA	39	31,40	57,00	1.789,80	RAMÓN	MARTÍNEZ	MACÍAS	10021440-H
LA MAGDALENA	41-A	1,00	57,00	57,00	RAMÓN	MARTÍNEZ	MACÍAS	10021440-H
LA MAGDALENA	41-B	4,30	57,00	245,10	MIGUEL A.	MARTÍNEZ	CABRERA	4368049-G
LA MAGDALENA	41-C	4,30	57,00	245,10	M.ARGENTINA	DÍEZ	MARTÍNEZ Y HNA.	37716841-S
LA MAGDALENA	43	4,30	57,00	245,10	M.ARGENTINA	DÍEZ	MARTÍNEZ Y HNA.	37716841-S
LA MAGDALENA	45	6,20	57,00	353,40	MIGUEL A.	MARTÍNEZ	CABRERA	4368049-G
LA MAGDALENA	47	3,20	57,00	182,40	RAMÓN	MARTÍNEZ	MACÍAS	10021440-H
LA MAGDALENA	49	7,90	57,00	450,30	MARIO	ESCUREDO	RODRÍGUEZ	71484742-Y
LA MAGDALENA	51	8,00	57,00	456,00	PEDRO	DÍEZ	ÁLVAREZ	10016914-T
LA MAGDALENA	53	9,50	57,00	541,50	PIEDAD	RODRÍGUEZ	AMIGO	9954370-Q
LA MAGDALENA	55	9,40	57,00	535,80	M.LUISA	RODRÍGUEZ	BLANCO	10047893-K
LA MAGDALENA	57	8,60	57,00	490,20	JOVINO	BLANCO	ARES	10034961-S
LA MAGDALENA	59	6,60	57,00	376,20	VICENTE	ARES	FERNÁNDEZ Y HNOS.	10017653-A
LA MAGDALENA	61	7,60	57,00	433,20	MARÍA	DÍEZ	ESCUREDO Y HNOS.	10039910-L
LA MAGDALENA	63	7,60	57,00	433,20	FERNANDO	DÍEZ	ÁLVAREZ	10019680-Y
LA MAGDALENA	65	7,40	57,00	421,80	M.ARGENTINA	DÍEZ	MARTÍNEZ Y HNA.	37716841-S
LA MAGDALENA	67	11,00	57,00	627,00	HROS. ÁNGEL	ESCUREDO	MACÍAS	9950298-S
LA MAGDALENA	69	5,85	57,00	333,45	ANGELINA	VÁZQUEZ	ESCUREDO	71484566-Z
LA MAGDALENA	71	7,50	57,00	427,50	CARLOS	ESCUREDO	FERNÁNDEZ	10000068-J
LA MAGDALENA	73	11,10	57,00	632,70	CONSUELO	GONZÁLEZ	GAGO	
LA MAGDALENA	75	11,90	57,00	678,30	FLORIPES	DIÑEIRO	BLANCO	37812222-S
LA MAGDALENA	77	14,65	57,00	835,05	AURELIO	GAGO	FERNÁNDEZ	10013335-D
LA MAGDALENA	79-A	0,30	57,00	17,10	AURELIO	GAGO	FERNÁNDEZ	10013335-D
LA MAGDALENA	79-B	0,30	57,00	17,10	OBDULIA	MACÍAS	ESCUREDO	9995734-A
LA MAGDALENA	79-C	0,30	57,00	17,10	JOSÉ MARÍA	VIDAL	GAGO	9988781-L
LA MAGDALENA	79-D	0,30	57,00	17,10	PETRA	FERNÁNDEZ	JATO	9962043-F
LA MAGDALENA	79-E	0,30	57,00	17,10	MANUELA	GARNELO	PRIETO	9973642-Z
LA MAGDALENA	79-F	0,30	57,00	17,10	RAQUEL	ÁLVAREZ	DÍEZ	10024849-T
LA MAGDALENA	79-G	0,30	57,00	17,10	RAQUEL	ÁLVAREZ	DÍEZ	10024849-T
LA MAGDALENA	79-H	0,30	57,00	17,10	M.ISABEL	GAGO	ÁLVAREZ	10039895-G
LA MAGDALENA	79-I	0,30	57,00	17,10	NICANORA	FERNÁNDEZ	GAGO	9965699-Y
LA MAGDALENA	79-J	0,30	57,00	17,10	AURELIO	GAGO	FERNÁNDEZ	10013335-D
LA MAGDALENA	81	4,80	57,00	273,60	M.ISABEL	GAGO	ÁLVAREZ	10039895-G
LA MAGDALENA	83	5,20	57,00	296,40	JOSÉ M.	VIDAL	GAGO	9988781-L
LA MAGDALENA	85	6,45	57,00	367,65	LUCÍA INÉS	DIÑEIRO	FRANCO	71.443.140
LA MAGDALENA	87	8,20	57,00	467,40	M.LEONADITA	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	9.949.985
LA MAGDALENA	89	8,55	57,00	487,35	JOSÉ LUIS	FRAGA	GARCÍA	10009383-J
LA MAGDALENA	91-A	0,90	57,00	51,30	JOSÉ LUIS	FRAGA	GARCÍA	10009383-J
LA MAGDALENA	91-B	0,90	57,00	51,30	M.LEONADITA	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	9.949.985
LA MAGDALENA	91-C	0,90	57,00	51,30	JOSÉ	JATO	VILA	9981931-T
LA MAGDALENA	93	7,90	57,00	450,30	MANUELA	MACÍAS	MOLDES	10021386-X
LA MAGDALENA	95-A	0,90	57,00	51,30	AGUSTÍN	MACÍAS	MOLDES	9999693-Y
LA MAGDALENA	95-B	0,90	57,00	51,30	EDELMIRO	FERNÁNDEZ	PÉREZ	10032017-S
LA MAGDALENA	95-C	0,90	57,00	51,30	AMANDO	MACÍAS	GAGO	35524409-N
LA MAGDALENA	95-D	0,90	57,00	51,30	HUMANO	GAGO	CUADRADO	9949581-B
LA MAGDALENA	95-E	0,90	57,00	51,30	ELVIRA	MACÍAS		
LA MAGDALENA	97	6,30	57,00	359,10	JESÚS	GAGO	ARES	39664967-H
LA MAGDALENA	103-A	1,95	57,00	111,15	JESÚS	GAGO	ARES	39664967-H
LA MAGDALENA	103-B	1,95	57,00	111,15	CARMEN	LÓPEZ	MACÍAS	
LA MAGDALENA	105	7,00	57,00	399,00	JESÚS	GAGO	ARES	39664967-H
LA MAGDALENA	107	7,25	57,00	413,25	AURITA	DIÑEIRO	GONZÁLEZ	9950162-V
LA MAGDALENA	109	12,45	57,00	709,65	SATURNINO	RODRÍGUEZ	FERNÁNDEZ	10059038-B
EL CAMPO	111	11,45	57,00	652,65	ALMUDENA	DIÑEIRO	GONZÁLEZ	9973489-E
EL CAMPO	113	14,10	57,00	803,70	LUIS	REY	ALBA	10056788-S
EL CAMPO	115	11,10	57,00	632,70	ANILA	CUADRADO	FERNÁNDEZ	9998870-B
EL CAMPO	117	14,40	57,00	820,80	JUAN	GAGO	MACÍAS	10020953-Z
		1.469,85		83.781,45				

Se expone el expediente de contribuciones especiales a información pública, mediante anuncios publicados en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante un periodo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en los términos establecidos en los artículos 36 y 37 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si no se producen reclamaciones, el acuerdo adoptado de imposición, aplicación y ordenación se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En los demás aspectos de imposición, aplicación y ordenación de este tributo rige y se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales de este Municipio.

Carracedelo, 13 de mayo de 2009.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

4717

83,20 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Expte.: 269/03.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para la instalación del proyecto de línea eléctrica: infraestructuras de evacuación de 132 kV hacia S.E.Villameca (tramos en simple, doble y triple circuito), términos municipales de Igüña, Folgoso de la Ribera, Torre del Bierzo, Villagatón-Brañuelas y Quintana del Castillo (León).

Con fecha 15 de abril de 2009 se ha dictado Resolución por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León por la que se otorga la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de proyecto de línea eléctrica: infraestructuras de evacuación de 132 kV hacia S.E.Villameca (tramos en simple, doble y triple circuito), términos municipales de Igüña, Folgoso de la Ribera, Torre del Bierzo, Villagatón-Brañuelas y Quintana del Castillo (León), previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectos en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar los días 8 y 9 de junio de 2009 en el Ayuntamiento de Villagatón-Brañuelas, el día 10 de junio de 2009 en el Ayuntamiento de Quintana del Castillo, el día 11 de junio de 2009 en los Ayuntamientos de Folgoso de la Ribera y Torre del Bierzo y el día 12 de junio de 2009 en el Ayuntamiento de Igüña, según anexo adjunto.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de las actas figura en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, Promociones Energéticas del Bierzo SL, asumirá la condición de beneficiaria.

León, 14 de mayo de 2009.—El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

ANEXO

RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN EXPTE: 269/03

Circuito	Término municipal	Afección (m ²)	Nº apoyos	Titular	Polígono	Parcela	Fecha	Hora
SC	Igüña	80	9	Magdalena García Álvarez	510	118	12-jun-09	10:15
SC	Igüña	254		Pedro Álvarez Morán	510	120	12-jun-09	10:00
SC	Igüña	510		Desconocido	510	183	12-jun-09	10:00
SC	Igüña	974		Leonisa Castro Arias	510	185	12-jun-09	10:30
SC	Igüña	301		Carmen González Blanco	510	319	12-jun-09	10:45
SC	Igüña	110		Felicia Segura García	510	10396	12-jun-09	10:00
SC	Igüña	356		Albina Mayo Álvarez	510	396	12-jun-09	10:45
SC	Igüña	60		Desconocido	510	10453	12-jun-09	10:00
SC	Igüña	226		Hros. Primitivo García Álvarez	510	10660	12-jun-09	10:30
SC	Igüña	191	9	Mª Teresa Álvarez Álvarez	510	10663	12-jun-09	11:00
SC	Igüña	110		Desconocido	510	10664	12-jun-09	10:00
SC	Igüña	7		Hros. Lorenzo Álvarez Castro	510	657	12-jun-09	11:00
SC	Igüña	206		Pedro Álvarez Morán	510	655	12-jun-09	10:00
SC	Igüña	295		Mª Amadina García Macías	511	43	12-jun-09	11:15
SC	Igüña	794		Esther Ortega López	511	259	12-jun-09	11:15
SC	Igüña	5		Teresa Elena Arias Segura	511	258	12-jun-09	11:15
SC	Igüña	683		Mª del Rosal Álvarez Segura	511	272	12-jun-09	11:30
SC	Igüña	982		Secundino Álvarez Castro	511	279	12-jun-09	10:30
SC	Igüña	162	9	Secundino Álvarez Castro	511	10279	12-jun-09	10:30
SC	Igüña	145		Secundino Álvarez Castro	511	280	12-jun-09	10:30
SC	Igüña	185		Hros. de Avelina Álvarez Álvarez (Rogelio Mayo Álvarez)	511	290	12-jun-09	11:45
SC	Igüña							

Circuito	Término municipal	Afección (m2)	Nº apoyos	Titular	Polígono	Parcela	Fecha	Hora
SC	Igüeña	490		Tomás Fernández Álvarez	511	283	12-jun-09	11:45
SC	Igüeña	689		Desconocido	511	453	12-jun-09	10:00
SC	Igüeña	322		Esther García Vega	511	454	12-jun-09	12:00
SC	Igüeña	59		Eloy Álvarez Arias	511	455	12-jun-09	12:00
SC	Igüeña	7		Enrique Vidal González	511	484	12-jun-09	12:00
SC	Igüeña	1786		Manuel Álvarez Arias	511	615	12-jun-09	12:15
SC	Igüeña	337		Desconocido	511	633	12-jun-09	10:00
SC	Igüeña	103		Purificación Álvarez Álvarez	511	689	12-jun-09	10:15
SC	Igüeña	26		Purificación Álvarez Álvarez	511	690	12-jun-09	10:15
SC	Igüeña	50		David Barredo Álvarez	511	691	12-jun-09	10:30
SC	Igüeña	66		Desconocido	511	692	12-jun-09	10:00
SC	Igüeña	514		Pedro Álvarez Morán	511	694	12-jun-09	10:00
SC	Igüeña	1107		Pedro Álvarez Morán	511	20742	12-jun-09	10:00
SC	Igüeña	1029		Pedro Álvarez Morán	511	30742	12-jun-09	10:00
SC	Igüeña	657		Pedro Álvarez Morán	511	40742	12-jun-09	10:00
SC	Igüeña	311		Desconocido	511	50742	12-jun-09	10:00
SC	Folgozo de la Ribera	235		Manuel Morán González	3	279	11-jun-09	11:30
SC	Folgozo de la Ribera	1011	16	Manuel Segura Segura	3	278	11-jun-09	11:30
SC	Folgozo de la Ribera	194		Rogelio Mayo Álvarez	3	270	11-jun-09	11:30
SC	Folgozo de la Ribera	14		Hros. de Rogelia Mayo Álvarez (Mª de los Ángeles Escudero Mayo)	3	269	11-jun-09	11:30
SC	Folgozo de la Ribera	1412		Lucinda Vega Mayo	3	263	11-jun-09	11:45
SC	Folgozo de la Ribera	400		Mateo Escudero González	3	92	11-jun-09	11:45
SC	Folgozo de la Ribera	374		Hros. de Antonio Mayo Mayo (José Antonio Mayo Escudero)	3	91	11-jun-09	11:45
SC	Folgozo de la Ribera	24		Isidro Vega González	3	4	11-jun-09	12:00
SC	Folgozo de la Ribera	677		Emilio Mayo Mayo	4	68	11-jun-09	11:45
SC	Folgozo de la Ribera	178		Valentina Torre González	4	70	11-jun-09	12:00
SC	Folgozo de la Ribera	55		Elva Parrilla González	4	75	11-jun-09	12:30
SC	Folgozo de la Ribera	13419	24	Berta Escudero Franco	4	79	11-jun-09	12:30
SC	Torre del Bierzo	3468		Andrés Fidalgo Riesco	75	86	11-jun-09	10:00
SC	Torre del Bierzo	266		Hros. de Riesco y Rosaura (José González Viloria)	75	96	11-jun-09	10:15
SC	Torre del Bierzo	14		Hros. de Antonio Pozo García	75	120	11-jun-09	10:00
SC	Torre del Bierzo	13		Hros. Eulalia Riesco Arias	76	80	11-jun-09	10:15
SC	Torre del Bierzo	4		Hros. María Pozo Riesco	76	81	11-jun-09	10:00
SC	Torre del Bierzo	435		Andrés Fidalgo Riesco	76	105	11-jun-09	10:00
SC	Torre del Bierzo	439		Hros. de Bautista Cancillo Cabezas (María Luisa Cancillo Fernández)	76	106	11-jun-09	10:30
SC	Torre del Bierzo	8		Manuel Pozo García	76	145	11-jun-09	10:30
SC	Torre del Bierzo	39		Andrés Fidalgo Riesco	77	64	11-jun-09	10:00
SC	Villagatón	308		Hros. Cándido Aguado	37	393	9-jun-09	9:30
SC	Villagatón	431		Honorio Fidalgo García	37	143	9-jun-09	9:30
SC	Villagatón	130		Pedro Aguado Blanco	37	141	9-jun-09	9:30
SC	Villagatón	865		Carlos Suárez García	37	154	9-jun-09	9:45
SC	Villagatón	3		José Martínez Jesús	37	147	9-jun-09	9:30
SC	Villagatón	640		María Monserrat Suárez Fernández	37	153	9-jun-09	9:45
SC	Villagatón	59		Ángel Álvarez Álvarez	37	135	9-jun-09	10:00
SC	Villagatón	63		Amelia Pozo Nuevo	37	130	9-jun-09	10:00
SC	Villagatón	210		Dionisio Pérez Cabeza	51	249	9-jun-09	10:00
SC	Villagatón	36		Esteban García Suárez	51	248	9-jun-09	10:15
SC	Villagatón	24		Valentín Fernández Freile	51	247	9-jun-09	10:15
SC	Villagatón	220		Esteban García Suárez	51	231	9-jun-09	10:15
SC	Villagatón	227		Valentín Fernández Freile	51	232	9-jun-09	10:30
SC	Villagatón	211		Valentín Fernández Freile	51	233	9-jun-09	10:30
SC	Villagatón	272		Hros. de Fidel Freile Cabezas (Mª Nieves Freile Nuevo)	51	234	9-jun-09	10:45
SC	Villagatón	544		José Martínez Jesús	51	237	9-jun-09	9:30
SC	Villagatón	545	55	Adelina Fernández Fernández	51	241	9-jun-09	10:45
SC	Villagatón	496		José Martínez Jesús	50	25	9-jun-09	9:30
SC	Villagatón	529		Honorio Fidalgo García	49	98	9-jun-09	11:00
SC	Villagatón	156		Manuel García Suárez	49	99	9-jun-09	11:00
SC	Villagatón	203		Hros. de Luis García Pérez (Luis García Suárez)	49	799	9-jun-09	11:00
SC	Villagatón	241		Baldomero Suárez García	49	801	9-jun-09	9:30
SC	Villagatón	367		Mª Carmen Suárez Fidalgo	49	809	9-jun-09	11:15
SC	Villagatón	1909	57	Hros. de Fidel Freile Cabezas (Mª Nieves Freile Nuevo)	49	823	9-jun-09	11:15
SC	Villagatón	1776		Hros. de Fidel Freile Cabezas (Mª Nieves Freile Nuevo)	49	822	9-jun-09	11:15
SC	Villagatón	9		Manuel García Suárez	49	745 b	9-jun-09	11:30

Circuito	Término municipal	Afección (m2)	Nº apoyos	Titular	Polígono	Parcela	Fecha	Hora
SC	Villagatón	212		Nicanor Fernández Freile	49	736	9-jun-09	11:30
SC	Villagatón	317		Manuel García Suárez	49	739	9-jun-09	11:45
SC	Villagatón	41		Hros. de Fidel Freile Cabezas (Mª Nieves Freile Nuevo)	49	734	9-jun-09	11:45
SC	Villagatón	78		Ovidio Álvarez Martínez	49	746	9-jun-09	12:00
SC	Villagatón	437		Patrocinio Suárez Freile	49	782	9-jun-09	12:00
SC	Villagatón	176		Andrés Arias Álvarez	49	602	9-jun-09	9:30
SC	Villagatón	156		Hros. de Carmen Claro Pérez (María Dolores García Claro)	49	605	9-jun-09	12:00
SC	Villagatón	117		Hros. de Fidel Freile Cabezas (Mª Nieves Freile Nuevo)	49	606	9-jun-09	12:15
SC	Villagatón	892		Hros. de Pascual Suárez Rodríguez (Mª del Carmen Suárez Fidalgo)	49	604	9-jun-09	12:15
SC	Villagatón	492		Manuel Olgueira Muñio	48	6	9-jun-09	12:15
SC	Villagatón	275		Hros. de Fidel Freile Cabezas (Mª Nieves Freile Nuevo)	48	7	9-jun-09	12:30
SC	Villagatón	1105		Irene Villaverde Cabezas	46	17	9-jun-09	12:30
SC	Villagatón	1725	66	Gorgonio Suárez Fidalgo	46	24	9-jun-09	12:30
SC	Villagatón	69		Hros. de Andrés Nuevo Nuevo (Teresa Nuevo Sanchez y 3 mas)	46	25	9-jun-09	12:45
SC	Villagatón	86		Hros. Demetrio Pérez Suárez	43	55	9-jun-09	12:45
SC	Villagatón	163		Damián Nuevo Nuevo	43	204	9-jun-09	12:45
SC	Villagatón	256		Luciano Pérez Álvarez y 3 Hnos.	43	205	9-jun-09	13:00
SC	Villagatón	92		Angel Pérez Pérez	43	207	9-jun-09	13:00
SC	Villagatón	844		Luciano Pérez Álvarez y 3 Hnos.	43	192	9-jun-09	13:00
SC	Villagatón	37		Antonio García Nuevo	43	185	8-jun-09	11:15
SC	Villagatón	58		Hros. Manuel Álvarez Cabezas	43	131	8-jun-09	11:15
SC	Villagatón	426		Roberto Pérez García	43	132	8-jun-09	11:30
SC	Villagatón	922		María Blanco Marcos	43	135	8-jun-09	11:30
SC	Villagatón	270		Benedicta Fernández Prieto	43	143	8-jun-09	11:45
SC	Villagatón	169		Sofía García Pérez	43	144	8-jun-09	11:45
SC	Villagatón	581		Julián Cabezas Suárez	44	160	8-jun-09	11:45
SC	Villagatón	806		Juan Manuel Álvarez Dios	44	161	8-jun-09	12:00
SC	Villagatón	568		Benedicta Fernández Prieto	44	162	8-jun-09	12:00
SC	Villagatón	31		Hros. Enrique Calzada Álvarez	44	219	8-jun-09	12:00
SC	Villagatón	1027		Dionisio Prieto Pérez	44	212	8-jun-09	12:15
SC	Villagatón	490		María Freile Rodríguez	44	211	8-jun-09	12:15
SC	Villagatón	674		Ernesto García Freile	44	209	8-jun-09	12:30
SC	Villagatón	215		Rosendo Cabezas Fernández	44	206	8-jun-09	12:30
SC	Villagatón	10		Juan García Freile y otro	1	152	8-jun-09	9:30
SC	Villagatón	560		Pablo Álvarez Blanco	1	148	8-jun-09	9:30
SC	Villagatón	2039		Bernardino Álvarez Cabezas	1	10076	8-jun-09	9:30
SC	Villagatón	476		Alberto Álvarez Nuevo y Hno.	6	33	8-jun-09	9:30
SC	Villagatón	3445		Inés Nuevo Suárez y Hna.	6	11	8-jun-09	12:45
SC	Villagatón	464		Emilio Cabezas Pérez y Hnos	6	16	8-jun-09	9:30
SC	Villagatón	1619		Hros. de Anselmo Fernández Blanco (Isabel Aguado Fernández)	6	19	8-jun-09	12:45
SC	Villagatón	996		Secundino Freile Nuevo	4	160	8-jun-09	12:45
SC	Villagatón	536		Piedad Suárez Fernández	4	156	8-jun-09	13:00
SC	Villagatón	1015	82	Joaquín Suárez García	4	155	8-jun-09	9:30
SC	Villagatón	3482		Hros. de Samuel Carrera García y Hnos.	4	154	8-jun-09	11:00
SC	Villagatón	1089		Junta Vecinal de Culebros de Cepeda	4	147	8-jun-09	11:00
SC	Villagatón	488		Junta Vecinal de Culebros de Cepeda	4	146	8-jun-09	11:00
SC	Villagatón	4566	84	Inés Nuevo Suárez y Hna	4	13	8-jun-09	11:15
SC	Villagatón	1779		Junta Vecinal de Culebros de Cepeda	4	14	8-jun-09	11:00
SC	Villagatón	3132	85	Junta Vecinal de Culebros de Cepeda	4	15	8-jun-09	11:00
SC	Villagatón	9578	86-87	Junta Vecinal de Culebros de Cepeda	3	113	8-jun-09	11:00
SC	Villagatón	2666		Junta Vecinal de Culebros de Cepeda	3	88	8-jun-09	11:00
SC	Villagatón	7125	88	Junta Vecinal de Culebros de Cepeda	3	80	8-jun-09	11:00
SC	Villagatón	993		Amelia Fernández Suárez	3	74	8-jun-09	9:30
SC	Quintana del Castillo	1080		Aladino Fernández Fernández	11	67	10-jun-09	13:00
SC	Quintana del Castillo	564		Ángel Osorio García	11	66	10-jun-09	9:30
SC	Quintana del Castillo	517		María Violeta Rodríguez Cuesta	11	64	10-jun-09	10:30
SC	Quintana del Castillo	332		Emilio Blanco Cabezas	11	63	10-jun-09	10:30
DC	Villagatón	100		Hros. Santiago García García	99	820	8-jun-09	10:00
DC	Villagatón	564		Encarnación Fernández Arias y H.	99	467	8-jun-09	9:45
DC	Villagatón	328		Desconocido	99	577	8-jun-09	9:30
DC	Villagatón	92		Olegario Fernández Osorio	99	480	8-jun-09	9:45
DC	Villagatón	217		Encarnación Fernández Arias y H.	99	478	8-jun-09	9:45
DC	Villagatón	496		Desconocido	99	998	8-jun-09	9:30
DC	Villagatón	717		Mercedes Fernández Merayo	99	999	8-jun-09	9:45
DC	Villagatón	702	12	Hros. de Paulina García Nuevo	99	1002	8-jun-09	9:30
DC	Villagatón	175		Benigno García Martínez	99	1021	8-jun-09	9:45
DC	Villagatón	214		José Martínez Blanco	89	101	8-jun-09	9:45
DC	Villagatón	907		Pedro Rodríguez García	89	110	8-jun-09	9:30

Circuito	Término municipal	Afección (m2)	Nº apoyos	Titular	Polígono	Parcela	Fecha	Hora
DC	Villagatón	23018	25-28	Comunal de Culebros	88	750	8-jun-09	9:30
DC	Villagatón	29964	29-32	Comunal de Culebros	88	752	8-jun-09	9:30
DC	Quintana del Castillo	294		Mª Cruz Fernández García	74	3	10-jun-09	9:30
DC	Quintana del Castillo	333		Secundino Redondo Pérez	74	4	10-jun-09	9:30
DC	Quintana del Castillo	389		Isabel Calzada Pérez	74	5	10-jun-09	9:30
DC	Quintana del Castillo	550		Basilio Rodríguez	74	6	10-jun-09	9:45
DC	Quintana del Castillo	1163		Herminio Solla Fernández	74	10	10-jun-09	9:45
DC	Quintana del Castillo	270		Carlos Vallinas Solla	11	18	10-jun-09	9:45
DC	Quintana del Castillo	1922	37	Eduardo García Niño	11	19	10-jun-09	10:00
DC	Quintana del Castillo	325		Antonio Álvarez Herrero y 2 más	11	29	10-jun-09	10:00
DC	Quintana del Castillo	1035		Juan Evangelista García Fernández y 2 más	11	28	10-jun-09	10:00
DC	Quintana del Castillo	958		Adoración Fernández Fernández	11	26	10-jun-09	10:15
DC	Quintana del Castillo	950		Álvaro Suárez Fernández	14	4	10-jun-09	10:15
DC	Quintana del Castillo	621		Desconocido	14	12	10-jun-09	9:30
TC	Quintana del Castillo	281		María Violeta Rodríguez Cuesta	4	16	10-jun-09	10:30
TC	Quintana del Castillo	875		Emilio Blanco Cabezas	4	17	10-jun-09	10:30
TC	Quintana del Castillo	1402		Hros. de Maximina García Aguado (Mª Cruz Fernández García)	4	18	10-jun-09	10:45
TC	Quintana del Castillo	767		Eliana Cabezas Aguado	4	19	10-jun-09	10:45
TC	Quintana del Castillo	694	5	Emilio Vallinas Fernández	4	13	10-jun-09	10:45
TC	Quintana del Castillo	2810		Isidoro Fernández Rodríguez y 5 más	4	12	10-jun-09	11:00
TC	Quintana del Castillo	18		Hros. Belarmino García Fernández	4	5	10-jun-09	11:00
TC	Quintana del Castillo	1746		Isidoro Fernández Rodríguez y 5 más	4	6	10-jun-09	11:00
TC	Quintana del Castillo	32		Bernardo García García	4	7	10-jun-09	11:45
TC	Quintana del Castillo	3481	6	Junta Vecinal de Donillas	67	511	10-jun-09	11:15
TC	Quintana del Castillo	5693		Junta Vecinal de Donillas	2	139	10-jun-09	11:15
TC	Quintana del Castillo	1146	7	Emilio García Rodríguez	2	138	10-jun-09	12:00
TC	Quintana del Castillo	313		Felipe Fernández Rabasa	2	163	10-jun-09	12:00
TC	Quintana del Castillo	1504		María del Amor Cabezas Fernández	2	164	10-jun-09	12:00
TC	Quintana del Castillo	1660		Gonzalo Rodríguez Fernández	2	165	10-jun-09	12:15
TC	Quintana del Castillo	418		Francisco García Carrera	2	120	10-jun-09	12:15
TC	Quintana del Castillo	328		Margarita García Fernández	2	118	10-jun-09	12:15
TC	Quintana del Castillo	5829	8	Tomás Pérez Álvarez	2	117	10-jun-09	12:30
TC	Quintana del Castillo	793		Hros. de Natividad Castillo González (Manuel Calzada Castillo)	2	116	10-jun-09	12:30
TC	Quintana del Castillo	574		Eusebio Felipe Rodríguez Rodríguez	2	115	10-jun-09	12:30
TC	Quintana del Castillo	19		Tomás Pérez Álvarez	2	103	10-jun-09	12:45
TC	Quintana del Castillo	272		Eduardo Calzada García	2	105	10-jun-09	12:45
TC	Quintana del Castillo	495		Gabriel Amable Cabezas Osorio	2	106	10-jun-09	12:45
TC	Quintana del Castillo	1953	9	Alcina Rodríguez Rodríguez	2	110	10-jun-09	13:00
TC	Quintana del Castillo	3193		Evangelina Cabezas Gonzalez	2	50	10-jun-09	13:00
TC	Quintana del Castillo	2433	10	Mª Soledad y Mª Luz Álvarez González	2	26	10-jun-09	13:00

4885

1.024,00 euros

Anuncios Urgentes

Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo

Aprobado por a Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de mayo del 2009: 1.-El proyecto de la obra "Chapado de piedra en muros de contención de calles de San Miguel de Langre", suscrito por el Sr. Ingeniero T. de Obras Públicas don José Antonio Abella Blanco, con un presupuesto de ejecución por contrata de 40.000,00 €; incluido en el Plan del Fondo de Cooperación Local para el año 2008, nº 18.

Se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Berlanga del Bierzo, 14 de mayo del 2009.-El Alcalde (ilegible).

4713

5,60 euros

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de marzo del año 2009, se aprobaron los siguientes padrones fiscales, con sus importes que a continuación se indican:

-Padrón para exacción del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2009.

Dicho Padrón se expone al público por espacio de quince días hábiles, en las oficinas del Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo.

Asimismo se notifican las liquidaciones colectivamente de conformidad con el art. 124.3 de la Ley General Tributaria. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en el mencionado padrón, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A/ Reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución se entenderá desestimado el recurso interpuesto.

B/ Contra la desestimación del recurso de reposición podrá Vd. interponer contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial, con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no es expreso en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes; todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar. La cobranza de los citados padrones se efectuará por el Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Berlanga del Bierzo, 14 de mayo del año 2009.-El Alcalde (ilegible).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de mayo del año 2009, se aprobaron los siguientes padrones fiscales con sus importes, que a continuación se indican:

- 1.- Padrón fiscal recogida de basuras, 2º semestre año 2008.
- 2.- Padrón fiscal desagües y canalones ejercicio 2009.
- 3.-Padron fiscal de suministro de agua, 2º semestre año 2009.
- 4.-Padron fiscal de servicio de alcantarillado, 2º semestre del año 2009.

Dicho Padrón se expone al público por espacio de quince días hábiles, en las oficinas del Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo.

Asimismo se notifican las liquidaciones colectivamente de conformidad con el art. 124.3 de la Ley General Tributaria. Contra estas liquidaciones cuyas cuotas figuran en el mencionado padrón, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A/ Reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución se entenderá desestimado el recurso interpuesto.

B/ Contra la desestimación del recurso de reposición podrá Vd. interponer contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial, con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no es expreso en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo que será de un mes; todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar. La cobranza de los citados padrones se efectuara por el Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Berlanga del Bierzo, 14 de mayo del año 2009.-El Alcalde (ilegible).
4714 13,20 euros

Ayuntamiento de Sobrado

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 13 de mayo de 2009, aprobó los siguientes proyectos de obras:

- "Pavimentación calles municipio de Sobrado", Fondo de Cooperación Local 2009.

- "Mejora de los sistemas de tratamiento de agua potable en el municipio de Sobrado", Plan Especial Otros Municipios 2009.

Se exponen al público por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Sobrado, 14 de mayo de 2009.-El Alcalde (ilegible).

Formulada y rendida la Cuenta General del ejercicio 2008 de este Ayuntamiento y dictaminada por la Comisión Informativa de Cuentas en sesión de 13 de mayo de 2009, de conformidad con lo establecido en el art. 212 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En este plazo y por otros ocho días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sobrado, 14 de mayo de 2009.-El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2009, aprobó inicialmente el Presupuesto municipal para el ejercicio 2009, junto con la plantilla de personal.

De conformidad con el art. 169.1 del RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se expone al público por período de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y se podrán presentar alegaciones. De no presentarse, se entenderá definitivamente aprobado.

Sobrado, 14 de mayo de 2009.-El Alcalde (ilegible).
4916 13,60 euros

Ayuntamiento de Camponaraya

Aprobado por la Junta de Gobierno Local el Proyecto técnico de "Urbanización de la travesía de la calle Brazal Camponaraya", redactado en el mes de abril del presente año 2009 por el ingeniero de caminos, canales y puertos, don José María Sorribes Escrivá, cuyo presupuesto asciende a 120.000,00 € (ciento veinte mil euros), se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 13 horas durante el plazo de veinte días naturales para su examen y presentación, por escrito, de las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas por quienes estén legitimados para ello, durante los días y horas expresados.

Lo que hago público para general conocimiento.

Camponaraya, 6 de mayo de 2009.-El Alcalde (ilegible). 4959

Ayuntamiento de Destriana

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.3 del Texto Refundido 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 8 de abril de 2009, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2009, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

a) Resumen por capítulos del presupuesto para 2009

ESTADO DE GASTOS		Euros
Cap.1.-Gastos de personal		76.800,00 €
Cap.2.-Gastos en bienes corrientes y servicios		109.200,00
Cap.3.-Gastos financieros		4.500,00
Cap.4.-Transferencias corrientes		6.500,00
Cap.6.-Inversiones reales		142.260,00
Cap.7.-Transferencias de capital		19.000,00
Cap.9.-Pasivos financieros		10.500,00
Total gastos		368.760,00

INGRESOS		Euros
Cap.1.-Impuestos directos		90.700,00
Cap.2.-Impuestos indirectos		9.000,00
Cap.3.-Tasas y otros ingresos		26.400,00
Cap.4.-Transferencias corrientes		122.560,00
Cap.5.-Ingresos patrimoniales		100,00
Cap.7.-Transferencias de capital		84.000,00
Cap.9.-Pasivos financieros		36.000,00
Total ingresos		368.760,00

b) Plantilla de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 2009

Personal funcionario	Nº plazas	Personal laboral	Nº plazas
Secretario-Interventor	1	Fijo	1
		Operario Servicios múltiples	
		Temporal	
		Peones	3

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Texto Refundido 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Destriana, 20 de mayo de 2009.-El Alcalde, Toribio del Río Berciano.
4961